

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE DIPUTADOS

9ª SESION ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JORGE ALBERTO SIMINI
Y DEL SEÑOR JOSE ROJAS DURQUET

Secretarios: Doctor DIONISIO ONDARRA y señores CARLOS G. HUWILER
y JULIO CÉSAR GUZMÁN

Diputados presentes

Albanesi, Alberto J.
Anaya de Donato, Adelina
Arana, Carlos María
Arana, José
Argüello, Juan Antonio
Arias, Manuel José
Atencio, Mario Ismael
Baeza de Coirini, Celia
Barba, Luis Angel
Barone, María Luisa
Baroni, Antonio A.
Baylet, Eduardo
Bereilh, Rolando C.
Bilbao, Alfredo César
Brandoni, Adolfo
Bronzini, Teodoro
Burgueño de Viera, Lilia
Calabrese, Pablo
Cantore, Ernesto M.
Cárdenas, Manuel B.
Carnevale, Francisco
Cerizola, Leandro José
Cogorno, Pablo
Cortázar, Eleodoro M.
Costa, Benito
Cuevas, Manuel A.
de Elías, Arturo E.
Erriest, Ismael
Escobar, Enrique Quintín
Escribano de Lago, María
Haydée

Esteves, Eduardo
Faranna, José
Ferrara de Pardo, Hay-
dée Josefa
Ferrari, Edgardo C. J.
Filippi, Luciano Fioravanti
Fulco, Josefina
Gabilondo, Luciano B.
Gaitán, Victoriano A.
Garré, Raúl E.
Giorgi, Carlos C.
Ijurco, Anacleto
Juárez de Cigliutti, Elena
Jul, Elba Matilde
Lagos, César Mariano
López Roux, Manuel
Mandarino, Juan
Mariezcurrena, Juan I.
Martínez, Juan Carlos
Médico de Lucagnoli, Jo-
sefina
Mercado, Rubén José
Míguez de Itria, Susana
Isabel A.
Montero, Luisa J.
Montesano de Melicchio,
María Luisa
Mujica, Manuel Martín
Murias, José (h.)
Nicolini, Agustín S.
Orfila, Angel
Ortiz de Rozas, Francis-
co C.

Parodi, Emilio C.
Piaggi, Italo B. A.
Poli, Emilio
Pologna, Aurelio J.
Puricelli, Jorge R.
Quiroga, Oscar
Rocca, Darmancio
Rojas Durquet, José
Ronchi de Squer, Edith A.
Sclavi, Mario H.
Semerla de Acuto, Celia D.
Simini, Jorge Alberto
Soria, Domingo E.
Spinetta, Santiago D.
Ulrich, Alberto Carlos
Viglierchio, Italo C.
Villar, Juan E.
Zubiaurre, Alberto

Diputados ausentes

CON LICENCIA

Barquin Arriaga, José
Mastolorenzo, Vicente
Mercader, Amílcar A.

CON AVISO

Groves, Rogelio
López, Juan
Salvo, Juan Edmundo

S U M A R I O

1	Apertura de la sesión. Izamiento de la Bandera Nacional. Aprobación de la versión taquigráfica, pág. 627.
2	Asuntos Entrados. Licencias, pág. 627.
3	Resolución de la Presidencia, pág. 628.
4	Comunicaciones del Poder Ejecutivo, página 628.
5	Comunicaciones del Honorable Senado, página 629.
6	Comunicación oficial, pág. 629.
7	Peticiones y asuntos de particulares, página 629.
8	Proyectos de ley, pág. 630.
9	Despachos de comisión, pág. 630.
10	Proyectos de resolución, pág. 630.
11	Proyecto de declaración, pág. 631.
12	Proyecto de solicitud de informes, página 631.
13	Homenaje a la señora Eva Perón con motivo del día del renunciamento, pág. 631.
14	Homenaje al ex Diputado don José María Lemos, pág. 633.
15	Aprobación en general y particular del despacho de la Comisión Especial de Cuestiones de Privilegio, pág. 635.
16	Aprobación sobre tablas, en general y particular, de un proyecto de resolución, de

creación de una comisión bicameral encargada de preparar la celebración del centésimo período legislativo, pág. 649.

17

Moción de preferencia, pág. 650.

18

Aprobación en general y particular, del proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de expropiación de un inmueble en Berisso, para la Escuela N° 118, de Eva Perón, pág. 651.

19

Aprobación en general y particular, del proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de erección de un monumento "Al Soldado del Desierto", en Bolívar, pág. 653.

20

Aprobación en general y particular del proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de incorporación al presupuesto del Ministerio de Salud Pública, de nueve establecimientos hospitalarios, pág. 660.

21

Aprobación en general y particular del proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de derogación de la Ley 5.559, de Dirección de Acción Social del Ministerio de Educación. Se atribuyen sus funciones a la Asociación de Docentes de la provincia de Buenos Aires, pág. 666.

22

Moción de sobre tablas rechazada, pág. 677.

23

Aprobación en general y particular del proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de derogación de la Ley 5.179, de Dirección de Asistencia Social del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines. Se atribuyen sus funciones a la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines, página 678.

ASUNTOS ENTRADOS:

24

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de erección de un monumento "Al Soldado del Desierto", en Bolívar, página 683.

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

25

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de expropiación de un inmueble para la Escuela número 118, en Berisso, Eva Perón, pág. 684.

26

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se incorporan al presupuesto del Ministerio de Salud Pública nueve establecimientos sanitarios, página 685.

27

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se deroga la Ley 5.559, de Dirección de Acción Social del Ministerio de Educación y se atribuyen sus funciones a la Asociación Docentes de la provincia de Buenos Aires, pág. 687.

28

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se deroga la Ley 5.179, y se atribuyen sus funciones a la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines, página 689.

29

Proyecto de ley del señor Diputado Esteves y otros, por el que se modifica la Ley 5.424, de Seguro Colectivo en lo relativo al plazo de inscripción, pág. 690.

30

Proyecto de ley del señor Diputado Parodi y otros por el que se acuerda subsidio a las víctimas del accidente ferroviario ocurrido en Ciudadela, pág. 691.

31

Proyecto de ley de los señores diputados Erriest y Cogorno, por el que se acuerda subsidio a las víctimas del accidente ferroviario ocurrido en Ciudadela, pág. 691.

APENDICE:

- a) Textos definitivos, pág. 693.
- b) Comunicaciones del Honorable Senado, página 696.

1

APERTURA DE LA SESION, IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL. APROBACION DE LA VERSION TAQUIGRAFICA.

— En la ciudad Eva Perón, a los veintiséis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores diputados en su Sala de Sesiones, bajo la Presidencia del titular, Diputado doctor Jorge Alberto Simini, y siendo la hora 15 y 45, dice el

Sr. Presidente Simini — Con la presencia de 44 señores diputados en el Recinto y 65 en la Casa, declaro abierta la sesión.

Invito al señor Diputado José Murias a izar el pabellón nacional en el mástil del Recinto y a los señores diputados y al público presente a ponerse de pie.

— Puestos de pie los señores diputados y el público presente, el señor Diputado José Murias (h.) procede a izar la Bandera Nacional. (*Aplausos*).

— Acto seguido se retira del Recinto el señor Diputado Murias.

Sr. Presidente Simini — En consideración la versión taquigráfica de la sesión anterior.

Si no se hacen observaciones se dará por aprobada.

— Aprobada.

2

ASUNTOS ENTRADOS. LICENCIAS

Sr. Presidente Simini — Por Secretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

Sr. Secretario Ondarra — Justifican su inasistencia los señores diputados Groves, López y Salvo y solicitan licencia para faltar a la sesión de la fecha los señores diputados Barquin Arriaga, Mastolorenzo y Mercader.

Sr. Presidente Simini — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente Simini — Se va a votar si se acuerdan con goce de dieta.

— Se vota y resulta afirmativa por mayoría de dos tercios.

3

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

Sr. Secretario Ondarra — La Presidencia ha dictado el siguiente decreto de homenaje, con motivo del fallecimiento del ex Diputado don José María Lemos:

(D./70/55).

Eva Perón, 25 de agosto de 1955.

Habiendo fallecido en el día de ayer, en la ciudad de Quilmes, don José María Lemos, que fuera Diputado a esta Honorable Cámara representando a la Segunda Sección Electoral durante los años 1919 a 1922; a la Tercera Sección del año 1923 a 1926; a la Sexta de 1927 a 1930, y a esta misma Sección durante los años 1933 a 1936, el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados —

RESUELVE:

Art. 1º Izar la Bandera a media asta en el edificio de la Legislatura, por tres días.

Art. 2º Enviar nota de pésame a los familiares del extinto, con transcripción de la presente.

Art. 3º Dar cuenta de lo resuelto a la Honorable Cámara en la primer sesión que celebre e insertarla en el Libro de Decretos y Resoluciones.

Carlos G. Huwiler, JORGE ALBERTO SIMINI.
Secretario. Presidente.

— Registrado bajo el N° 806.

Sr. Presidente Simini — Al Archivo.

4

COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO

Sr. Secretario Ondarra — El Poder Ejecutivo ha remitido las siguientes comunicaciones:

Mensaje y proyecto de ley, de erección de un monumento «Al Soldado del Desierto», en Bolívar.

Sr. Presidente Simini — De acuerdo con la autorización conferida, la Presidencia lo destinó a las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos.

Sr. Secretario Ondarra — Mensaje y proyecto de ley, de expropiación de un inmueble en Berisso para la Escuela N° 118 de Eva Perón.

Sr. Presidente Simini — De acuerdo con la autorización conferida, la Presidencia lo destinó a las comisiones Primera de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos.

Sr. Secretario Ondarra. — Mensaje acompañando Decreto 9.627, por el que, de acuerdo a la Ley de Contabilidad, se refuerzan partidas del Presupuesto de la Dirección de Impresiones Oficiales.

Sr. Presidente Simini. — A la Comisión de Presupuesto e Impuestos para su conocimiento.

Sr. Secretario Ondarra. — Mensaje y proyecto de ley, por el que se incorporan al presupuesto del Ministerio de Salud Pública nueve establecimientos hospitalarios.

Sr. Presidente Simini. — De acuerdo con la autorización conferida, la Presidencia lo destinó a las comisiones de Salud Pública y de Presupuesto e Impuestos.

Sr. Secretario Ondarra — Mensaje acompañando decretos números 8.405 y 8.441 por los que, de acuerdo a la Ley de Contabilidad, se disponen pagos según sentencias judiciales.

Sr. Presidente Simini — A la Comisión de Presupuesto e Impuestos para su conocimiento.

Sr. Secretario Ondarra — Mensaje y proyecto de ley, por el que se deroga la Ley N° 5.559, de Dirección de Acción Social del Ministerio de Educación y se atribuyen sus funciones a la Asociación de Docentes de la provincia de Buenos Aires.

Sr. Presidente Simini — De acuerdo con la autorización conferida, la Presidencia lo destinó a las comisiones Primera de Legislación y de Presupuesto e Impuestos.

Sr. Secretario Ondarra — Mensaje y proyecto de ley, por el que se deroga la Ley N° 5.179 de Dirección de Asistencia Social del Personal de la Industria de la Carne y se atribuyen sus funciones a la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines.

Sr. Presidente Simini — De acuerdo con la autorización conferida, la Presidencia lo destinó a las comisiones Primera de Legislación y de Presupuesto e Impuestos.

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

5

COMUNICACIONES DEL HONORABLE
SENADO

Sr. Secretario Ondarra — El Honorable Senado ha comunicado la sanción de las siguientes leyes:

Exención de impuestos a las donaciones que efectúen los Estados nacional y provincial y las municipalidades.

— Ampliación de partidas del Presupuesto de 1955, de la Municipalidad de Eva Perón.

— Modificación de la Ley Nº 2.378 de Registro de la Propiedad, en su artículo 12.

— Disposición de los bienes vacantes de la «Logia Hijos del Universo» de Ensenada.

— Disposición de los bienes vacantes de la «Asociación de Propietarios de Bienes Raíces y Comerciantes» de San Isidro.

— Disposición de los bienes vacantes de la «Sociedad de Socorro de San Isidro».

— Modificación de las leyes números 5.063 y 5.667, relativas al edificio de la Asociación Bancaria en Bahía Blanca.

— Expropiación de un terreno en Eva Perón para la Dirección de Turismo y Parques.

— Modificación de la Ley Nº 5.661, donando una propiedad a la «Asociación Obrera Textil de Quilmes».

— Canceación de deudas de ejercicios vencidos.

— Expropiación de una propiedad en Eva Perón para el Instituto de Previsión Social.

— Modificación de la Ley Nº 5.800, Código de Tránsito, en su artículo 119, relativo a la distribución de las multas.

Sr. Presidente Simini — Al Archivo, con sus antecedentes.

6

COMUNICACION OFICIAL

Sr. Secretario Ondarra — Ha tenido entrada la siguiente comunicación de la Intervención Nacional del Poder Judicial:

(R. O./164/55).

Intervención Nacional del Poder Judicial
en la Provincia de Buenos Aires

Eva Perón, 20 de agosto de 1955.

Excelentísimo señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, don Jorge Alberto Simini. — S/D.

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia haciéndole saber que por decreto de la fecha fueron dejados sin efecto los decretos del 19 de julio de 1952 —por los que se declaraba en comisión a los señores magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Provincia y se limitaban las funciones de la Suprema Corte y demás órganos judiciales inferiores al cumplimiento específico de sus facultades jurisdiccionales— reintegrándoseles la plenitud de funciones constitucionales y legales que normalmente ejercen. El decreto aludido establece además, que los funcionarios designados por esta Intervención y cuyo nombramiento requiere el requisito constitucional del acuerdo del Honorable Senado de la Provincia, continuarán ejerciendo sus funciones en comisión.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Raúl J. Rodríguez de Felipe.
Interventor Nacional del Poder Judicial
en la Provincia de Buenos Aires.

Sr. Presidente Simini — A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

7

PETICIONES Y ASUNTOS DE PARTICULARES

Sr. Secretario Ondarra—Han tenido entrada las siguientes peticiones y asuntos de particulares: La Asociación de Martilleros de Rosario, solicita se instituya el 11 de octubre, como «Día del Martillero».

Sr. Presidente Simini — A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Sr. Secretario Ondarra. — La Junta Provincial de la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, eleva memorial.

Sr. Presidente Simini — A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

8

PROYECTOS DE LEY

Sr. Secretario Ondarra — Han sido presentados los siguientes proyectos de ley:

De los señores diputados Esteves, Parodi, Mujica, Cortázar y Orfila, de modificación de la Ley Nº 5.424 de Seguro Colectivo, en su artículo 21, en lo relativo al plazo de prescripción.

Sr. Presidente Simini — De acuerdo con la autorización conferida la Presidencia lo destinó a la Comisión Primera de Legislación.

Sr. Secretario Ondarra — De los señores diputados Parodi, Mujica y Esteves, de socorro a las víctimas del accidente ferroviario ocurrido en Ciudadela.

Sr. Presidente Simini — De acuerdo con la autorización conferida la Presidencia lo destinó a la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

Sr. Secretario Ondarra — De los señores diputados Erriest y Cogorno, de socorro a las víctimas del accidente ferroviario ocurrido en Ciudadela.

Sr. Presidente Simini — A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

9

DESPACHOS DE COMISION

Sr. Secretario Ondarra — Han producido despachos las siguientes comisiones:

Especial de Cuestiones de Privilegio, en las cuestiones planteadas.

Sr. Presidente Simini — Al Orden del Día Nº 2.

Sr. Secretario Ondarra — Primera de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de expropiación de un inmueble en Berisso, para la Escuela número 118 de Eva Perón.

Sr. Presidente Simini — Al Orden del Día Nº 1.

Sr. Secretario Ondarra — De Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se erige, en Bolívar, un monumento al Soldado del Desierto.

Sr. Presidente Simini — Al Orden del Día Nº 1.

Sr. Secretario Ondarra — De Salud Pública y de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se incorporan al presupuesto del Ministerio de Salud Pública nueve establecimientos hospitalarios.

Sr. Presidente Simini — Al Orden del Día Nº 1.

Sr. Secretario Ondarra — Primera de Legislación y de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se deroga la Ley número 5.559, de Dirección de Acción Social del Ministerio de Educación y se atribuyen sus funciones a la Asociación de Docentes de la provincia de Buenos Aires.

Sr. Presidente Simini — Al Orden del Día Nº 1.

Sr. Secretario Ondarra — Primera de Legislación y de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se deroga la Ley número 5.179, de Dirección de Asistencia Social del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines, y se atribuyen sus funciones a la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines.

Sr. Presidente Simini — Al Orden del Día Nº 1.

Sr. Mercado — Pido la palabra para formular una moción de preferencia.

Sr. Presidente Simini — Oportunamente, señor Diputado.

10

PROYECTOS DE RESOLUCION

Sr. Secretario Ondarra — Han sido presentados los siguientes proyectos de resolución: Proyecto de resolución de los señores diputados Esteves, Cortázar, Mujica, Parodi, Arana J., Arana C. M., Atencio, Baroni, Barquin Arriaga, Bilbao, Calabrese, Ferrari, Gabilondo, Lagos, Mastolorenzo, Murias, Orfila, Pologna, Sclavi, Viglierchio y Zubiaurre, de prórroga de las sesiones ordinarias.

Sr. Presidente Simini — Oportunamente será fundado.

Sr. Secretario Ondarra — Proyecto de resolución de los señores diputados Murias, Parodi, Esteves y Mujica, de creación de una Comisión Especial In-

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

vestigadora del accidente ferroviario de Ciudadela.

Sr. Presidente Simini — Oportuna- mente será fundado.

11

PROYECTO DE DECLARACION

Sr. Secretario Ondarra — Ha sido presentado el siguiente proyecto de declaración:

De los señores diputados Esteves, Parodi, Mujica, Cortázar y Orfila, por el que se vería con agrado la reglamentación de la Ley N° 5.758, en lo relativo a la Caja de Previsión Social para Abogados y Procuradores.

Sr. Presidente Simini — Oportuna- mente será fundado.

12

PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

Sr. Secretario Ondarra — Han sido presentados los siguientes proyectos de solicitud de informes:

Del señor Diputado Ferrari, acerca de la construcción de una escuela en la calle 17 entre 35 y 36 de Eva Perón.

Sr. Presidente Simini — Oportuna- mente será fundado.

Sr. Secretario Ondarra — De los señores diputados Esteves, Parodi, Mujica, Cortázar, Orfila, Arana C. M., Atencio y Selavi, acerca de apremios ilegales, atentados contra iglesias católicas, diarios y locales partidarios y agentes de la Policía.

Sr. Presidente Simini — Oportuna- mente será fundado.

13

HOMENAJE A LA SEÑORA EVA PERON CON MOTIVO DEL DIA DEL RENUNCIAMIENTO

Sra. Semería de Acuto — Pido la pa- labra para un homenaje.

Sr. Presidente Simini — Para un homenaje tiene la palabra la señora Diputada Semería de Acuto.

Sra. Semería de Acuto — Señor Pre- sidente; señoras y señores diputados:

Sobre el telón de nuestro cielo patrio, una mujer ha escrito con la total entrega de su vida, el más maravilloso canto que

poeta alguno haya podido imaginar, po- niéndole la sonoridad sublime con que ha ido penetrando en tanto corazón deshe- redado, hasta trasmontar fronteras y ser ejemplo y esperanza de muchos pueblos sufrientes de la tierra.

Sobre el páramo sombrío de un ayer de regresión, sobre el pentagrama social en que la oligarquía enquistaba todos sus privilegios, enajenado el patrimonio nacional, negada la felicidad social con la vigencia de las más crudas formas de injusticia social, mentidos los derechos políticos y escarneidos los derechos humanos, sobre toda esa arena de circo de tragedia, una mujer, señor Presidente, una mujer, se ha erigido por la fuerza operante de su espíritu en una bendición para los argentinos y paradigma de muchos pueblos del mundo.

Es que ella misma vió desfilas sus años en esos reductos de sombras donde la angustia de la injusticia teje en las almas sensibles con urdimbre de rebelión los tumultuosos pensamientos en los que la rabia y la impotencia se hacen levadura de incontenibles fermentos de rebeldía.

Y es que, cuando debió asomar a la vida para hacer cantar al corazón y re- fractar en su pupila de soñadora los áureos espejismos de las primeras ilu- siones, se encontró con la realidad incon- cebible de una niñez sin otro privilegio que el de sus incontroladas vagancias por baldíos o los espacios robados a los cancerberos de los parques como gorri- ones malditos y perseguidos por la saña de los que sólo aceptaban derecho de vida y de felicidad, en los hijos de los fuertes, de los que lucían las alcurnias de las riquezas o del poder paterno.

En el otro plano, en el plano de su propia juventud, encontró una generación con ceño adusto y con la pupila sin luz, flácida la voluntad y muertas las ilu- siones que dinamizan la existencia, y vacío el corazón que se arrastraba tras un lema: Vivir la vida. Pero en razón de morbosidades atávicas y de inferiores impulsos del instinto. Era que el orden económico, social y político oponía opa- cidad de penumbra y pesadez de plomo, al ideal que debe alumbrar e impulsar las vidas en el ciclo dinámico, soñador y creador por excelencia. Y todos, en de repitid vergonzante, eran lisiados que con muletas de conformismo mentían a la razón y deber de vivir como debía

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

vivir la juventud, por ser juventud argentina.

Y cuando miró al extremo opuesto del ciclo vegetativo de esa masa social, debió cerrar los ojos, crispar los puños y sentir la vergüenza de todos los que no la habían sentido, ante la desolación y la miseria de los que habían vivido.

Y vió esos ancianos, míseros despojos ambulantes por todos los caminos de la Patria, o mendigos a las puertas de los templos o de los palacios de las urbes que eran el baldón, que eran el insulto a nuestro mentido progreso, y así, ante esas tres expresiones de la vida, que eran en síntesis nuestro pueblo, esta mujer que surgía resumiendo las sensibilidades limpias que florecen en almas de excepción, pudo comprender la cruda realidad de una ceguera psíquica, que hacía de los argentinos desdichados que ignoraban su infortunio.

Pero... porque era grande el pueblo en sus virtudes... Dios nos hizo el providencial regalo que desconocen otros pueblos de la tierra...

¡Y llegó y fué Eva Perón!

Y empezó su marcha y su batalla. Y asciende. Va perfilando su destino mientras arroja a las fauces ávidas de los infamados por propio y bajo designio... jirones de su propia vida!

Dió a la Patria la multiplicidad activa de sus obras, que cobran esplendor de síntesis maravillosa a través de la Fundación que lleva su nombre bendito. A través de ese espontáneo darse antes de que afloren esperanzas, antes de que se griten los reclamos en confines de la tierra... para cuyos hombres, el nombre de Argentina sólo significaba referencia geográfica o guarismos económicos. Ella, ¡Evita!, corriendo a restañar heridas y lejanos dolores, dándose y dándose, hasta con áspera exaltación de apremio, como cuadra al socorro que es impulso limpio de quien es hermana de todos los que sufren en todas las latitudes de todas las naciones. Fué dejando, en desgarramientos de su bella existencia jirones invalorable de su vida.

Yo la he contemplado, señor Presidente, frente y en medio de una masa humilde, de una siembra abnegada de venturas, cual si sintiera la urgencia de prender en cada alma sufriente la convicción peronista de que es mentira que se haya secado el corazón de nuestro pueblo, la raíz sensible de su felicidad.

Me pareciera verla en ese 22 de agosto, en esa histórica decisión de Eva Perón dando un ejemplo al mundo entero; el ejemplo del renunciamento al más insigne de los honores; al honor inigualable de regir con el Líder de los argentinos, el general Perón, los destinos de la Patria. Pero el reclamo clamoroso de su pueblo, exteriorizado en el cabildo abierto del justicialismo no fué vano. Sirvió para que Eva Perón se mostrara en toda su grandeza de alma, retemplada en la sencilla, humana y permanente tarea de administrar justicia social. Eva Perón no renunció a la lucha; renuncia a los honores. Que su magnífico gesto quede como ejemplo vivo para las generaciones presentes y futuras.

Quería seguir siendo Evita, quería continuar sin otra prerrogativa que el inmenso amor de su pueblo, a su lado, percibiendo sus latidos, conociendo más de cerca sus inquietudes.

En lo político, Eva Perón ha sido la luchadora triunfante de la reivindicación de la mujer argentina.

Eva Perón ya no está entre nosotros, pero seguirá viviendo eternamente en nuestros corazones y en nuestro recuerdo. Hemos perdido su presencia carnal, pero nos queda, eso sí, señor Presidente, el ejemplo de su vida; vida de abnegación y de sacrificio. Seguiremos las mujeres peronistas guiadas por los destellos de su luz que nos ilumina, sin c'audicaciones ni desmayos, por la senda que nos trazó, inspirándonos en su vida heroica, magnífica y sublime.

Señor Presidente: Le solicito que invite a los señores diputados y al público de las galerías a ponerse de pie en homenaje a la ilustre dama.

Nada más.

Sr. Presidente Simini — Invito a los señores diputados y público de las galerías, a ponerse de pie en homenaje a Eva Perón.

— Puestos de pie los señores diputados y público de las galerías, guardan unos minutos de silencio.

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

14

HOMENAJE AL EX DIPUTADO DON JOSE
MARIA LEMOS— Ocupan sus bancas en el Recinto
los señores diputados de la minoría.

Sr. Bronzini — Pido la palabra para un homenaje.

Sr. Presidente Simini — Para rendir un homenaje tiene la palabra el señor Diputado Bronzini.

Sr. Bronzini — Acaba de fallecer el compatriota José María Lemos, hombre público de larga y destacada actuación en la provincia de Buenos Aires y en el país entero.

Compañeros de militancia política y en este recinto legislativo durante el período 1933-1936, yo le debo —y se lo debe también esta Cámara— el homenaje de mi recordación, muy afectiva y muy sentida.

El nombre de Lemos está estrecha e íntimamente ligado a la acción siempre docente del partido Socialista en el seno de la clase trabajadora y del pueblo entero.

El homenaje a Lemos, señor Presidente, excede los marcos del mero protocolo. Fué, por su caracterización, por su empeño y por su filiación intelectual y espiritual, un caso de contornos excepcionales. En estas circunstancias el homenaje a este gran ciudadano es, a mi juicio, un deber de todos los sectores políticos y de todo el pueblo de la provincia de Buenos Aires.

Lemos fué un obrero y un hijo modesto del pueblo. Analfabeto, sin formación cívica, fué tomado casi en su infancia por el partido Socialista y conformado con los valores excepcionales que lo han caracterizado a todo lo largo de su vida pública.

Militante y organizador obrero, Lemos dió todo lo mejor de que fué capaz para ayudar y acompañar a sus compañeros y hermanos de clase. Yo diría, señor Presidente, que en este hombre, en este gran hombre que acaba de perder la provincia de Buenos Aires, se daban acabadamente los elementos espirituales y doctrinarios que definen y caracterizan toda la acción política de este gran partido que es el partido Socialista.

En un momento, señor Presidente, en que doctrinas en boga presentaban

a la economía capitalista regida por una ley inmanente, que se reconocían del modo más exacto por la famosa «ley de bronce de los salarios» y por aquella otra definición que equiparaba el trabajo humano a una simple mercancía, Lemos fué de los primeros trabajadores argentinos que se alineó del lado de la ideología y de la acción del partido Socialista que daban al trabajo y a la economía un sentido, una definición, fundamentalmente distintas.

Y frente también, señor Presidente, al determinismo histórico que presentaba a la evolución del mundo regido por leyes inexorables que obligaban a los hombres y a las clases a someterse rigurosamente a ese destino, fué también Lemos de los que afirmaron que por encima de la pretendida inexorabilidad de las leyes económicas, estaba la voluntad y el espíritu del hombre.

Y así lo vemos, señor Presidente, a este compañero y camarada de ideas y de acción, haciendo honor a la triada socialista que se manifiesta en la triple función de los sindicatos obreros, de la cooperación económica libre y de la acción cívica en la esfera de la vida política. Así es como Lemos, el obrero Lemos, fué formándose en esta gran escuela cívica que es el partido Socialista y llegó a ocupar los cargos más altos en la responsabilidad y en el gobierno partidarios. Y también en la vida pública de nuestro país y de nuestra Provincia. Fué concejal y fué legislador y en esas dos esferas de la vida pública de nuestra Provincia, Lemos supo honrar al pueblo que lo hizo su mandatario y al partido que le dió su confianza.

Y periodista, también, señor Presidente, fué este gran autodidacto; periodista que hizo honor a la libertad de prensa y que hace honor, señor Presidente, también a este concepto que caracterizó igualmente al partido Socialista. Para nosotros los socialistas, señores diputados, no hay cambio posible y la famosa dialéctica de los grandes filósofos es una ilusión si la libertad no es el patrón regulador de la vida colectiva. El cambio, la transformación existen en el seno de las colectividades cuando las colectividades son libres. Y no hay dialéctica filosóficamente considerando, no hay cambio social, cuando la libertad está ausente en la vida de los individuos y de los pueblos.

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

Por eso, porque Lemos investía todas estas altísimas cualidades del pensamiento, yo considero, señor Presidente, que esta Cámara de Diputados de la que este querido compatriota formó parte, le debe un homenaje, por eso solicito a la Presidencia que invite a los señores diputados a que nos pongamos de pie en su memoria.

Sr. Calabrese — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Calabrese.

Sr. Calabrese — Señor Presidente: Es ésta la segunda vez que tengo que referirme, en nombre del sector de la Unión Cívica Radical, sobre la personalidad política del ex Diputado José M. Lemos, recientemente fallecido.

En la primera oportunidad, señor Presidente, yo recuerdo que el bloque peronista, el bloque de la mayoría, por intermedio del ex Diputado Palmeiro, en aquel entonces Presidente de dicho bloque, propuso a la Honorable Cámara la sanción de un proyecto de ley, que fué votado unánimemente, donde se le concedía a este luchador de las filas del socialismo, una pensión extraordinaria de veinte mil pesos.

En esa ocasión, señor Presidente, yo adherí con fervor, al proyecto de la mayoría del oficialismo, porque iba a reparar en cierta forma, la situación económica deficiente, de un hombre que había dado al país más de treinta años de actividad política.

Lemos, en esa ocasión, señor Presidente, se hallaba inválido y en situación económica precaria.

La segunda oportunidad señor Presidente, desgraciadamente es ésta. En circunstancias en que debo hablar sobre los despojos aún calientes de este extraordinario luchador. No interesa, señor Presidente, que Lemos no haya pertenecido a nuestras filas. Tengo que hacer honor, con la verdad de mis palabras, al sacrificio de una vida que puede ser ejemplo para cualquier argentino, cualquiera sea el partido en que milita.

Como vecino de Quilmes, yo era joven, cuando lo veía en el Concejo Deliberante en las tratativas de los grandes problemas del municipio con su sabiduría, con su experiencia y honradez. Su palabra siempre fué respetada por todos los sectores políticos de la Provincia.

Como Diputado, su actuación ha trascendido el límite de este Recinto y su vida pública ha sido en todos sus mo-

mentos la expresión de un hombre que trabajó con lealtad y honor en defensa de los intereses de la colectividad.

Fué, como lo acaba de decir el señor Diputado Brenzini, obrero. Fué por sus propios méritos —que los tenía muchos— y sus cualidades intelectuales que eran relevantes y sobresalientes, distinguido representante del periodismo libre.

Fué hace más o menos diez años, exaltado como candidato a la vicegobernación de la provincia de Buenos Aires en representación del partido Socialista.

Su sencillez era el sello de su personalidad y su dignidad siempre se levantó contra la falta de dignidad ajena. Era un hombre que trabajó siempre a la luz del sol y que nunca tuvo miedo a las críticas de quienes combatían su pensamiento social, del que fué claro expositor y limpio ejecutor, cuando las circunstancias se lo permitieron.

Nosotros debemos homenajear en el recuerdo de este hombre, a aquella pléyade de políticos de la generación pasada, que han sacrificado su vida por el progreso y el bien de la colectividad en que actuaban, y han bajado a la tumba como lo fué Lemos, pobremente, pero con mucho honor.

Por eso, señor Presidente, el bloque de la Unión Cívica Radical se va a adherir solidarizándose con el homenaje propuesto por el señor Diputado socialista.

Nada más.

Sr. Mercado — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Mercado.

Sr. Mercado — Señor Presidente, señores diputados:

El bloque peronista, por mi intermedio, expresa en estas circunstancias su adhesión al homenaje propuesto por el señor Diputado socialista respecto de la personalidad de un ex Diputado provincial, don José María Lemos.

No puede ser nuestro sector en ningún instante de su vida política, impermeable a la trayectoria de los hombres que aun cuando militando en distintas filas político-partidarias hayan traducido por su actuación, por sus inspiraciones y sus hechos una línea honorable de conducta, acorde con los sentimientos y normas en que han de inspirarse todos los buenos argentinos en este permanente quehacer de nuestra nacionalidad.

Por esta circunstancia adhiero, en nombre de mi sector, a los conceptos que

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

en este Recinto se han vertido sobre la persona de un compatriota.

Nada más.

Sr. Presidente Simini — Invito a los señores diputados y al público de las galerías a ponerse de pie en homenaje al ex Diputado José María Lemos.

— Puestos de pie los señores diputados y público de las galerías se rinde el homenaje propuesto.

15

APROBACION. EN GENERAL Y PARTICULAR DEL DESPACHO DE LA COMISION ESPECIAL DE CUESTIONES DE PRIVILEGIO.

Sr. Presidente Simini — Corresponde pasar al Orden del Día N° 2.

Por Secretaría se dará lectura a los despachos de la Comisión Especial de Cuestiones de Privilegio.

Sr. Secretario Ondarra—(Leyendo):
(D./54/55).

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Especial de Cuestiones de Privilegio, luego de realizada la investigación relacionada con las denuncias de violación de los fueros legislativos y considerados los antecedentes acumulados a través de las actuaciones producidas que se elevan a Vuestra Honorabilidad, por las razones que dará el miembro informante os aconseja el siguiente pronunciamiento:

La Cámara de Diputados de Buenos Aires —

RESUELVE:

Declarar, acorde con lo dispuesto en el artículo 56 de la Constitución, la completa inmunidad de la persona de los legisladores.

Sala de la Comisión, 25 de agosto de 1955.

*Cantore, Soria, Escribano de Lago,
Rojas Durquet, Ortiz de Rozas.*

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Especial para investigar las cuestiones de privilegio, en minoría, aconseja la sanción del siguiente —

DESPACHO DE DECLARACION:

La Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires —

DECLARA:

1º Haber sido violados los fueros parlamentarios de los señores diputa-

dos don Teodoro Bronzini, don Ismael Erricst. don Amílcar A. Mercader, don José Arana, don Carlos María Arana, don Mario Ismael Atencio, don Antonio Alfredo Baroni, don Pablo Calabrese, don Eduardo Esteves, don Edgardo J. C. Ferrari, don Luciano B. Gabi-londo, don César Mariano Lagos, don Vicente Mastolorenzo, don Angel Orfila, don Emilio C. Parodi, don Aurelio José Pologna, don Mario H. Sclavi y don Italo C. Viglierchio y en consecuencia afectado el privilegio de la Honorable Cámara.

2º Que el procedimiento adoptado por la mayoría de la Comisión al dar por terminada la investigación, malogra la posibilidad de determinar con claridad las responsabilidades de carácter personal, sin perjuicio de lo cual, lo actuado permite incidir directamente, la responsabilidad del episodio que tan hondamente afecta la autonomía y el privilegio del Cuerpo, sobre el Poder Ejecutivo de la Provincia, agravada por las circunstancias de que son las fuerzas indicadas en el artículo 108, inciso 5º de la Constitución, las que hicieron efectivos los graves procedimientos.

3º Que a los efectos de resolver las responsabilidades y sus consecuencias la Honorable Cámara resuelve proseguir la investigación.

Sala de la Comisión, 25 de agosto de 1955.

Manuel Martín Mujica, Pablo Cogorno.

Sr. Cantore — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la labra el señor miembro informante de la mayoría de la Comisión Especial, señor Diputado Cantore.

Sr. Cantore — Señor Presidente, señores diputados: En nombre de la mayoría de la Comisión Especial designada por esta Honorable Cámara con el objeto de investigar la detención de varios señores diputados —hecho que va en detrimento de las garantías que deben gozar todos y cada uno de los legisladores, conforme a las prescripciones constitucionales— y agotada que fuera la misma, a criterio de la mayoría de esta Comisión, hacemos llegar nuestro informe a la Honorable Cámara.

De la investigación realizada y de las declaraciones contenidas en el frondoso expediente, formado por más de trescientas fojas surge en forma evidente y plena que han sido violados los privilegios del Cuerpo al ser privados tem-

porariamente de su libertad algunos de sus miembros.

Los privilegios parlamentarios han sido consagrados en la historia de todos los países civilizados como un galardón preciado que hace a la esencia de las instituciones republicanas y democráticas. Bien dice al respecto un autor, Romero: Razones de orden político o de aplicación científica a la vida del Estado han dado origen a esta institución que si bien importa una limitación a los principios generales, está justificada por los fines a que responde. Y éste es no sólo el fundamento teórico y doctrinario sino también el histórico, comprobado por la lucha secular que aseguró su existencia.

Sin pretender hacer una exhaustiva exposición de antecedentes históricos, creo necesario recordar los concordantes antecedentes nacionales al respecto en algunos de nuestros congresos y asambleas.

El Reglamento constitucional del 22 de octubre de 1811 disponía en su artículo 7º que las personas de los diputados eran inviolables y que en caso de delito serían juzgados por una comisión especial de la junta conservadora.

La Asamblea General Constituyente de 1813 también consignó la inviolabilidad de los diputados que la constituían.

En el Congreso de 1816 por moción del doctor Serrano se dictaron varios decretos, por los cuales se dejaba expresamente establecido que los diputados del Soberano Congreso no podían ser juzgados por otro juez que el propio Congreso, ni ser reconvenidos por sus opiniones.

La Constitución de 1819, en el artículo 27 del Capítulo III, decía: «Los senadores y representantes, por sus opiniones discursos o debates en una u otra sala no podrán ser molestados en ningún lugar, pero cada sala podrá castigar a sus miembros por desórdenes de conducta, y con la concurrencia de las dos terceras partes, expeler a cualquiera de su seno».

La Constitución de 1826 consagró el principio de la inviolabilidad parlamentaria en la siguiente forma: «Los senadores y representantes jamás serán responsables por sus opiniones. Tampoco serán arrestados por ninguna otra autoridad durante su asistencia a la Legislatura y mientras vayan o vuel-

van de ella, excepto el caso de ser sorprendidos in fraganti en la ejecución de algún crimen que merezca la pena de muerte, infamia, u otra aflictiva...».

Puede decirse en general que éstos son los principales antecedentes hasta la época de la reorganización nacional.

Por lo publicado y expuesto en otras oportunidades en célebres debates, comentados en muchos manuales constitucionales e interesantes monografías, y por estimar que es del dominio de los señores diputados, creo innecesario hacer una exégesis de los preceptos constitucionales del año 1853 y de la Constitución de 1949, como asimismo de las disposiciones de la Constitución de la Provincia, y particularmente porque nosotros no pretendemos sustentar una doctrina o tesis distinta a la que emana de las claras prescripciones constitucionales.

Nos cabe asimismo afirmar, señor Presidente, que la tradición parlamentaria, los antecedentes extranjeros tanto legislativos como doctrinarios, como asimismo destacados autores del derecho público, sientan en forma indubitable el principio a nuestro entender bien definido otrora por Wilson, que dice: «El privilegio de un miembro es el privilegio de la Cámara misma. Si un miembro renuncia a él sin permiso de la Cámara, da motivos para castigarlo, porque no puede, en efecto, renunciar al privilegio de la Cámara».

Las consideraciones expuestas, en cuanto al aspecto jurídico-constitucional e histórico de los privilegios parlamentarios, han estado presentes en el ánimo de todos los señores miembros de la Comisión Especial, coincidiendo totalmente en cuanto a su existencia e inviolabilidad.

Los elementos de juicio acumulados en el expediente como la notoriedad de los sucesos de junio último, configuran un presupuesto de hechos que los miembros de la mayoría de la comisión valoramos y justipreciamos extraordinarios y determinantes de un «status» de anomalía sin precedentes en la vida de nuestro país, y que representa una tristísima página en la historia patria.

Se ha dicho «Buenos Aires, ciudad abierta», pero creo y es nuestro convencimiento como es del conocimiento de todos los señores legisladores, que los pretendidos «rebeldes» o «revolucionarios» no respetaron ni las leyes de la

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

guerra, asesinando en forma artera a un pueblo indefenso, pacífico y laborioso. Así cayeron hombres, mujeres y niños bajo las bombas y la metralla de algunos cobardes movidos por la pasión, el odio, la ambición y la soberbia.

Un tanto lejos está de nuestro ánimo, señores diputados, traer a este Recinto hechos de triste memoria, pero es que ellos configuraron una realidad —repetido— de anormalidad suma, de subversión institucional, de peligro para la estabilidad de todos los poderes. El orden y la seguridad de las personas y de los bienes estaban amenazados. Este panorama circunstancial es reseñado con claridad y precisión en cada una de las declaraciones tomadas a través de la actuación sumarial. Así la mayoría de la Comisión advierte —repetido— hechos y circunstancias excepcionales provocadoras o determinantes de actos extraordinarios, que parafraseando a Mitre podríamos decir: «Se nos dan situaciones que sin darle razón a la anormalidad, le dan razón de ser».

Afortunadamente este trance tan cruel y doloroso para el pueblo argentino fué superado. Vuelto el país lento pero seguro a la normal convivencia, deslindadas las responsabilidades en la autoría del asesinato en masa, señalada por el propio Presidente de la Nación la no intervención de los partidos políticos tradicionales, mitigado en algo el dolor de la herida, hoy pueden apreciarse los hechos con la serenidad y la prudencia que es necesario. La imputabilidad o la inimputabilidad preséntanosos difícil. No significa esto, ni es nuestro espíritu y convicción, avalar o fundamentar tesis alguna desquiciadora de la tradicional doctrina constitucional sobre la inviolabilidad de los privilegios parlamentarios tan esenciales a la institución misma, mas una realidad anormal nos presenta hechos anormales que, como lo expresara, «sin darle razón a la anormalidad le da razón de ser».

Señor Presidente, señores diputados: Que todas y cada una de estas consideraciones sean valorizadas detenidamente por vosotros antes que la Honorable Cámara dé su decisión. Seremos jueces, y tan augusta función no obstante ejercerla en algo que atañe a la integridad del poder que representamos, debe ser el fruto de ponderado y mesurado juicio. Ninguna doctrina —estimamos y lo ratifico en nombre de la mayoría de la Comisión— debe sustentarse que esté en

pugna con los principios constitucionales sería ilógico y antijurídico.

Conforme a estas ideas solicitamos a la Honorable Cámara la aprobación del siguiente pronunciamiento: «Declarar, acorde con lo dispuesto por el artículo 56 de la Constitución, la completa inmunidad de los legisladores».

Sr. Mujica — Pido lo palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene lo palabra el señor Diputado Mujica.

Sr. Mujica — En nombre de la minoría de la Comisión Especial designada por unanimidad de la Honorable Cámara para investigar las detenciones sufridas por 18 señores diputados y, además, por especial determinación del bloque de la Unión Cívica Radical y en nombre del mismo, traigo al Recinto el informe de lo actuado en nombre de la Cámara, como la conclusión que me permito aconsejar y la posición de nuestra representación ante este extraordinario como pensó acontecimiento que le tocó vivir a esta Legislatura de la primera provincia argentina, como un desgraciado privilegio democrático inmerecido.

Ya el señor Presidente de la Comisión Especial que ha informado por la mayoría ha relatado el desfilar de las declaraciones prestadas por los señores diputados y las indagaciones que a continuación se tomaron al personal de la Policía de esta Provincia, y de las mismas versiones resultan sin discusión plenamente comprobadas las detenciones, como así también que las mismas se cumplieron por orden de la superioridad. En una palabra, señor Presidente, los fueros han sido violados. No puedo dejar de contestar la única excusa de responsabilidad que argumentan los indagados: el estado de sitio decretado en todo el país a raíz de los acontecimientos conocidos.

Es necesario señalar expresamente que, en algunos casos, fueron detenidos los diputados antes del establecimiento del estado de sitio y de que, de cualquier manera, esta eximente carece de todo fundamento legal, en razón de que el artículo 34 de la Constitución determina que la implantación del estado de sitio obedece al propósito de salvaguardar de un peligro el ejercicio no sólo de la Constitución, sino también de las autoridades creadas por ella, y resulta de todo evidente que por ser los diputados integrantes de uno de los Poderes del Estado, vale decir, autoridades creadas por la Constitución, el estado de sitio tiende a

preservarlos de toda amenaza y les brinda un refuerzo para el ejercicio de sus atribuciones. En tal circunstancia, la suspensión de las garantías constitucionales no involucra la de los fueros parlamentarios reconocidos en el artículo 62 de la Constitución nacional y su correlativo el artículo 56 de la Constitución provincial, salvo el caso de ser sorprendido «in fraganti» en la comisión de un delito. No nos fué posible a la minoría de la Comisión seguir normalmente la investigación con la comparecencia que pedimos del Jefe de Policía, imputado por todos los funcionarios policiales como el autor de la orden, y entonces no nos queda otro remedio, para informar como corresponde a la Honorable Cámara, que traer los elementos precarios de que disponemos, cuyo estudio, como verán los señores diputados, hacen a la convicción de que tal como lo dice nuestro proyecto de resolución, el autor de estas detenciones sería el Poder Ejecutivo de esta Provincia.

¿Cómo llegamos a esta seria conclusión? Entre otros antecedentes, con dos documentos que hemos examinado y que me veo precisado a citar especialmente. El primero, una nota de fecha 19 de junio de 1955, remitida por la Jefatura de Policía al Director del Penal de Olmos, por la que acompaña a los señores diputados detenidos y en la que se hace mención expresa de su calidad de diputados y se citan los nombres de los mismos. Nota que nos fué exhibida en original por el Director del Penal de Olmos; y el otro documento mencionado ya por nuestro presidente de bloque, el señor Diputado doctor Mercader, en el momento de ampliar la cuestión de privilegio, se refiere a la comunicación enviada por el señor Gobernador al señor Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, que voy a permitirme leer para el mejor conocimiento de la Cámara.

Sr. Bronzini — ¿Qué fecha tiene esa nota?

Sr. Mujica — ¿A qué nota se refiere, señor Diputado?

Sr. Bronzini — A la nota que el Gobernador envió al Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación.

Sr. Mujica — La nota dice así: «Eva Perón, julio 4 de 1955. Señor Presidente: Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia con referencia a la nota de fecha 21 de junio próximo pasado, enviada por el señor Presidente de la Co-

misión de Asuntos Constitucionales, referente a la detención del señor Diputado Nacional, doctor Oscar E. Alende. Sobre el particular hago saber a Vuestra Excelencia que habiendo estallado en la Capital Federal el día 16 de junio próximo pasado —como es del conocimiento público— un movimiento de carácter sedicioso y en virtud de haberse dictado de inmediato el estado de sitio en la República, con el fin de restablecer el orden y el imperio de las leyes y de la Constitución, se dispuso en esta Provincia una orden de carácter general, tendiente a asegurar aquellos fines, disponiéndose en todo su territorio la detención de toda persona sospechosa de estar implicada en aquel movimiento. Entre las personas privadas de su libertad, por ese motivo, se encontraba el Diputado Nacional doctor Oscar Alende, quien fué detenido sin el conocimiento particular de este Poder Ejecutivo, el que una vez enterado de la misma, resolvió su inmediata libertad.

«A fin de establecer responsabilidades en el trato personal dado a los detenidos, se ha dispuesto la instrucción del correspondiente sumario puesto que una de las características del gobierno del general Perón —al que está totalmente identificado el de Buenos Aires— es el profundo respeto a la dignidad de las personas y sus derechos.

«Si esta medida de carácter preventivo dispuesta por el suscripto sin otra intención que guardar el orden, puede haber afectado los privilegios de esta Honorable Cámara, ruego al señor Presidente acepte las excusas correspondientes.

«Saludo a Vuestra Excelencia con toda consideración». Firmado: Carlos Aloé.

Estos dos documentos, señor Presidente, solamente, me eximen de todo comentario y llevan con toda seguridad al ánimo de los señores diputados la profunda como triste seguridad de que las detenciones de los diputados habría sido dispuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia, con el agravante de que en el caso de los señores diputados componentes de esta Honorable Cámara, el señor Gobernador de la Provincia no dispuso la inmediata libertad como así la dispuso para el Diputado Nacional doctor Alende y que las excusas dadas al Poder Legislativo nacional no se oyeron en esta Honorable Cámara a pesar de los reclamos que reconozco, y está documentado en las actuaciones de esta

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

Comisión, hizo el Presidente de esta Honorable Cámara, pa... de arrepentimiento o de explicación que aunque no lo eximiera de su tremenda responsabilidad, hubiera agregado a este histórico proceso una palabra oficial que hoy, quiere con buena voluntad sustituir el señor representante de la mayoría de la Comisión y no lo puede conseguir.

Hemos debido discrepar con la mayoría de la Comisión, no solamente en la decisión que adoptó de cerrar la investigación, sino también en la redacción de su despacho. El despacho de la mayoría de la Comisión Investigadora, minúsculo ratón alumbrado por los montes, no cumple el mandato que le otorgara esta Honorable Cámara a dicha Comisión. La Comisión designada para investigar si existió violación de los fueros e inmunidades de este Cuerpo, se limita a informar que como consecuencia de su actividad investigadora de 30 días, ha descubierto que en la constitución de la Provincia existe el artículo 56 en el que establece que: «Los senadores y diputados gozarán de la completa inmunidad de su persona desde el día de su elección hasta el día en que cese su mandato», «y que no podrán ser detenidos por ninguna autoridad, sino en caso de ser sorprendidos en ejecución flagrante de algún crimen, dándose inmediatamente cuenta a la Cámara respectiva, con la información sumaria del hecho, para que resuelva lo que corresponda, según el caso, sobre la inmunidad personal».

No nos oponemos a esta saludable práctica de leer atentamente la Constitución que ha iniciado el sector oficialista. Y consideramos aconsejable extenderla al Código Penal, cuyos artículos 143 y 244 contienen normas que deben ir conociendo los representantes del partido gobernante.

El Presidente de nuestro sector examinó ya los antecedentes doctrinarios y judiciales de nuestro país, para afirmar que jamás en nuestra historia se ha consumado un atentado de la naturaleza del presente a las inmunidades legislativas. En plena organización nacional, desatada la guerra civil en San Juan, fué arrestado el Ministro de esa provincia, doctor Saturnino María Laspiur para conducirlo a Paraná, entonces capital de la Confederación, a fin de someterlo a juicio político por el Congreso Nacional, de acuerdo con las disposiciones de la Constitución de 1853 antes de la reforma del 60. Pero el doctor Las-

piur era Diputado electo, y en tal carácter sostuvo que lo amparaban las inmunidades constitucionales. En su defensa, el doctor Laspiur estableció los fundamentos jurídicos inmovibles de la inmunidad legislativa, demostrando cómo ésta no podía ser limitada en modo alguno bajo el estado de sitio. Los legisladores se hallan protegidos por inmunidades que tienen el mismo contenido y valor que las disposiciones que garantizan la inamovilidad de los jueces, por relacionarse con la esencia política del régimen republicano fundado en la división y equilibrio de Poderes. Admitir que el Poder Ejecutivo pueda en virtud del estado de sitio arrestar legisladores o remover jueces, equivale a sancionar la delegación de facultades extraordinarias y conceder la suma del poder público al titular del Poder Ejecutivo. Sería de desear que los representantes de la mayoría continuaran sus lecturas constitucionales para informarse cómo en el actual artículo 20 de la Constitución Nacional, que repite sin modificaciones el de la Carta del 53, se declara que «Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable y sujetarán a los que los formulen, consientan o firmen, a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la Patria».

La arbitrariedad y la pasión política se detuvieron siempre ante esta norma constitucional. Sólo el despotismo se atrevió a discutirla, pero no se animó nunca a violarla con la desaprensión revelada en este caso por el Poder Ejecutivo de Buenos Aires. Triste privilegio de un gobernante que será citado tan sólo por este atentado brutal en la historia constitucional argentina.

Alguna vez se intentó, cuando un representante de los intereses y de los ideales populares llegó al Senado de la Nación para defenderlos, realizar una interpretación restrictiva de las inmunidades constitucionales de los legisladores. La oligarquía gobernada a través del Presidente Pellegrini, y éste al declarar el estado de sitio por Decreto del 2 de abril de 1892, ordenó el arresto del Senador Leandro Alem y del Diputado Víctor M. Molina. Pero entonces había jueces en la República y el doctor Tedín, resolvió el recurso de «habeas corpus» presentado, ordenando la inmediata libertad de los legisladores detenidos.

La defensa doctrinaria del Presidente agotó los antecedentes de todos los

países del mundo extrayendo algunos casos de la interpretación restrictiva de la inmunidad de países organizados bajo el sistema parlamentario, tales como una resolución de la Cámara de los Comunes del 17 de agosto de 1641, otra del 14 de abril de 1679, una tercera del 27 de noviembre de 1793.

La Unión Cívica Radical elevó al Congreso un memorial redactado por el eminente jurista Bernardo de Irigoyen, por el que se demostraba la inexactitud de los antecedentes invocados y su inaplicabilidad al sistema argentino y se denunciaba la usurpación de facultades por el Presidente Pellegrini.

Esta diversidad de interpretaciones en la extensión de las inmunidades legislativas se puede advertir cuando se comparan los antecedentes extranjeros en países de gobierno presidencial y en Estados legislados por el sistema parlamentario ha provocado algunos inequívocos, interesados las más de las veces en nuestra doctrina. No puede invocarse en nuestro país la jurisprudencia constitucional en esta materia, de los países organizados bajo el sistema parlamentario, en los que el Ejecutivo debe defenderse en su debilidad frente a las posibles extralimitaciones del Parlamento, en el que reside todo el poder político. En los regímenes presidencialistas es el Poder Legislativo el que debe ser amparado frente a la tendencia autoritaria del Ejecutivo, para mantener la estructura republicana.

La violación de los privilegios parlamentarios, garantizada por el artículo 56 de la Constitución de la Provincia, no puede, pues, ser discutida ni a la luz de los antecedentes nacionales ni a la de los antecedentes extranjeros. No hay doctrina constitucional ni interpretación jurídica que los ponga en duda. La violación se ha consumado y esa violación importa un delito. Es de lamentar que la Comisión Investigadora no haya agotado su investigación para señalar los responsables, pero el pueblo de todo el país sabe quiénes son.

A pesar de todo, señor Presidente, la defensa de las instituciones democráticas y republicanas se ha corporizado en esta memorable sesión de la Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires en la reflexiva consideración del episodio trascendente de la vulneración de sus privilegios, con el

acto material de la detención de 18 de sus miembros en horas próximas de un acontecimiento revolucionario que ha entrado en el camino de la historia en pos de su valoración inapelable.

Para ubicarnos con exactitud en el plano en el cual es posible confrontar responsabilidades, es menester tomar en las palabras que han fundamentado el dictamen de la mayoría de la Comisión Especial Investigadora de la Violación de los Fueros, el consentimiento tácito, aunque no expreso, de que las inmunidades parlamentarias en Buenos Aires han pasado por el instante crucial de una crisis que no es — como no puede serlo en absoluto — imputable a la inquietud temerosa y vacilante del momento de realizaciones heroicas, sino al corolario obligado de las influencias perturbadoras que deformando la verdad hicieron posible la conciencia represiva con rienda libre para defender el orden con el desorden del discrecionalismo que supone la permanencia de un Poder con el avasallamiento de otro, que encarna genuina y representativamente la verdadera soberanía del pueblo.

Reina en este Recinto, como realidad histórica, la zozobra del drama en que el civismo argentino exaltó su fe republicana con la esperanza de las reparaciones inapelables. Y al par que siguió con emoción incontenida los pasos iniciados de la labor de la Comisión Especial, no quiso dudar de las conclusiones de su trabajo que llevaba, por la senda esclarecedora en la exactitud de comprobaciones irrefutables, al señalamiento de responsabilidades y responsables de la violación del precepto constitucional que hace inmune a toda acción, venga ella de donde venga, la institución del privilegio parlamentario.

No interesa el análisis particular de las condiciones de los inconcebibles arrestos de diputados de Buenos Aires para defender el orden constitucional con una violación de la Carta Fundamental de este Estado, sin precedentes en la historia; no dan fe de la graduación de la falta los actos menores de los ejecutores materiales del avasallamiento, ni la mayor o menor diligencia de quienes constitucionalmente pudieran tomar posiciones para remediarlo, pues ante todo ello, la realidad incuestionable es que ante la declaración del despacho de la mayoría — que

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

todos compartimos— de que en esta Provincia, por órdenes de las que constitucionalmente es responsable el Poder Ejecutivo, buena parte de las bancas de este Recinto enmudecieron en horas en que los titulares —dignos y valientes representantes del pueblo— agitaban el valor de su contribución permanente a las instituciones libres de la Patria, en los sórdidos calabozos de la cárcel, con sus muros fríos como testigos de la culminación de un proceso aun no terminado en la República.

La mayoría peronista ha tenido en sus manos los elementos que califican con exactitud la índole de este episodio y en el difícil exponer de su pensamiento asume con valentía la definición de su voluntad de dejar para la posteridad la manifestación de una inquietud refirmatoria del precepto constitucional que asegura la completa inmunidad de la persona del legislador. La decisión de su bloque de afrontar este debate, lo sitúa en el terreno del cumplimiento de un deber inexcusable y que nosotros debemos reconocer en la medida en que el acto formal de su definición se prolongue con la realización de los hechos ciertos que pongan en juego las instituciones de la ley para las obligadas reparaciones, de hoy en más en necesarias e imprescriptibles, desde que en ningún momento del proceso se insinuaron con las excusas que el respeto al alto poder del parlamento deben quienes aspiren a vivir en la paz democrática.

Los fundamentos de la mayoría, al limitar sus conclusiones a un acto de valor declaratorio que en algo admite la exigencia del deber legislativo y republicano, revelan una concesión a las solidaridades políticas que no compartimos cuando se hallan en juego intereses fundamentales que hacen a la esencia misma de la libertad argentina. La negativa de la mayoría de la Comisión a proseguir por el camino del esclarecimiento total y absoluto, lleva este caso al punto muerto de los hechos consumados, pero no definitivamente juzgados, ya que el fallo definitivo lo dará la historia, en la confrontación de los hechos y el valor de las palabras que dejamos impresas cada cual, en la tarea —para nosotros patriótica— de deslindar comunes como individuales responsabilidades.

Forzada pues, señor Presidente, la minoría a formular despacho, ha teni-

do muy en cuenta lo actuado y las condiciones que han rodeado el episodio y con tales antecedentes, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de declaración:

«La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires —

DECLARA:

«1º Haber sido violados los fueros parlamentarios de los señores diputados don Teodoro Bronzini, don Ismael Erriest, don Amílcar A. Mercader, don José Arana, don Carlos María Arana, don Mario Ismael Atencio, don Antonio Alfredo Baroni, don Pablo Calabrese, don Eduardo Esteves, don Edgardo C. J. Ferrari, don Luciano B. Gabilondo, don César Mariano Lagos, don Vicente Mastolorenzo, don Angel Orfila, don Emilio C. Parodi, don Aurelio José Pologna, don Mario H. Sclavi y don Italo C. Viglierchio; y, en consecuencia, afectado el privilegio de la Honorable Cámara.

«2º Que el procedimiento adoptado por la mayoría de la Comisión, al dar por terminada la investigación, malogra la posibilidad de determinar con claridad las responsabilidades de carácter personal, sin perjuicio de lo cual, lo actuado permite incidir directamente la responsabilidad del episodio que tan hondamente afecta la autonomía y al privilegio del Cuerpo, sobre el Poder Ejecutivo de la Provincia, agravada por la circunstancia de que son las fuerzas indicadas en el artículo 108, inciso 5º de la Constitución, las que hicieron efectivos los graves procedimientos.

«3º Que a los efectos de resolver sobre las responsabilidades y sus consecuencias, la Honorable Cámara resuelve proseguir la investigación».

Tendría, además, señor Presidente, que haber aconsejado la Comisión, la remisión de los antecedentes reunidos por la misma a la Justicia Ordinaria para el juzgamiento de los funcionarios policiales, convictos y confesos del delito; pero hemos creído que el episodio debe colocarse en su real significación y no puede empequeñecerse, corriendo en este caso por cuenta de la mayoría de la Cámara, el hacerse eco de esta situación que dejo planteada.

Y termino, señor Presidente: La diputación radical sitúa este proceso en el plano de una objetividad serena, tocada de un íntimo fervor que hace a la defensa de las instituciones democráti-

cas contemporáneas. Rinde la expresión de su acatamiento a la Ley, por la eterna permanencia de su letra y de su espíritu en el continuo batallar que es la razón suprema de su existencia y certifica, como conclusión axiomática, que el abuso de un poder no es defecto de la ley, sino fruto de una extralimitación del gobernante, que exige la enmienda del culpable, que en este caso escapa al brazo ejecutor de la reparación, por imperio de circunstancias que son ajenas a nuestra voluntad, de sanciones ejemplarizadoras.

Sr. Cogorno — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Cogorno.

Sr. Cogorno — Señor Presidente: El Diputado que habla ha firmado el despacho que por la minoría de la Comisión Especial acaba de informar el señor Diputado Mujica. Con ello podría haber quedado satisfecha la Cámara, prescindiendo de las palabras que yo entiendo tengo la obligación de pronunciar, a pesar del informe que acaba de producir el señor Diputado Mujica.

De las constancias de ese voluminoso expediente que vamos a dejar en manos, juicio y destino de esta Honorable Cámara, se desprende, en sustancia, el hecho concreto, principal e importante de la violación de los fueros de los señores legisladores. Ante ello no discrepa nadie, ni la mayoría, ni la minoría. Estamos desgraciadamente contestes en que ese hecho grave ha ocurrido, sin lugar a ninguna duda.

El señor Diputado Mujica ha expuesto con extensión el pensamiento de la minoría como enfoque de este lamentable episodio; pero yo quiero relacionarlo un poco más, trayendo a este examen otros elementos que si no justifican, por lo menos van a explicar, la razón de este hecho que afecta a la Cámara.

No es solamente la violación de los fueros parlamentarios el hecho grave que ha vivido nuestro país en un proceso un poco doloroso. Han sido vulnerados otros derechos antes que los privilegios de esta Cámara: los derechos del hombre, los derechos individuales. Y yo tendría alguna razón personal para decirlo, porque hace dos años sufrí un encarcelamiento de sesenta días por el tremendo delito de no haber cometido ningún delito. Se me tomó sin explicarme razones ni causas y se me puso en libertad en la misma forma. Pero hubo una violación de los derechos del hom-

bre, consecuencia de un proceso de descomposición de todas las instituciones que hacen el organismo colectivo.

En cierto modo yo me explico que haya ocurrido este lamentadísimo episodio de violación de los fueros parlamentarios. No sé —voy a decir una herejía— si nosotros no tendremos que agradecer que haya ocurrido esto. A veces los hombres y los pueblos necesitan un profundo sacudimiento para despertarlos de la modorra en que han caído. Quizás le venga bien al pueblo de Buenos Aires la cruda constancia de este hecho extraordinario. En esa forma, quizás no ya nosotros, los de la oposición, sino los mismos diputados de la mayoría, advertirán una responsabilidad de la que tal vez estaban ausentes. Será saludable en ese aspecto, lamentablemente saludable.

Yo hubiera preferido llegar un poco más allá, como ha dicho el miembro informante de la minoría, y no darme por satisfecho con las conclusiones a que se ha arribado. Tal vez hubiera convenido —y hubiera sido necesario— la sanción completa, la responsabilidad total de aquél que la tenga. Nosotros entregamos al juicio de la mayoría de esta Honorable Cámara el destino de nuestra labor. No podríamos decir que estamos plenamente satisfechos, pero, señor Presidente, confieso que, sin hacer ningún esfuerzo, en alguna medida yo estoy satisfecho. Esta Honorable Cámara ha sido permeable al peligro que se ha vivido. La mayoría ha dado la sensación de estar presente en su propia responsabilidad. Eso, en parte, a mí como diputado de la Legislatura de Buenos Aires me consuela un poco.

Sr. Bronzini — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Bronzini.

Sr. Bronzini — Yo entiendo que, producidos los informes de comisión por intermedio de los representantes de tres de los cuatro sectores que integran la Cámara, ésta debe entrar a la consideración de este asunto y hacerlo con vistas a la tremenda gravedad que él encierra.

Yo soy, señor Presidente, un diputado que ha tenido siempre la preocupación permanente de desprenderse de todo aquello que en la consideración de los asuntos sea formal, para ir al fondo más profundo de su esencia, guardando en todo momento el respeto que debo a la Cámara y a los señores diputados

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

que la componen; pero, tratando siempre, en forma celosa, de no incurrir en ninguna claudicación ni en ningún desfallecimiento.

El asunto que estamos considerando es un asunto a mi juicio vital, que, resuelto bien, afirma el prestigio moral de este Cuerpo y defiende la vida de las instituciones que integran la administración de Buenos Aires, y resuelto mal nos coloca a todos —a unos por acción positiva y a otros por acción negativa— en una situación de deserción y de claudicación.

A mí me parece que le estamos dando al estudio de este asunto dimensiones que no corresponden.

Hay dos elementos de juicio decisivos para la Cámara: uno, ligado al informe de la Comisión, y otro, resultante de los elementos de juicio que obran en poder de la Comisión y que deben guiar el juicio y el voto de los señores diputados. El señor Diputado Cantore, con claridad y precisión idiomática y de concepto, que yo le desconocía, ha hecho la definición institucional y doctrinaria del fuero legislativo. No hay poder, dentro de todo el ámbito argentino, con fuerza para desposeer de su fuero a ningún representante del pueblo, fuera de la Cámara de que él forma parte. Categórico y definitivo el juicio en lo institucional, en lo político y en lo doctrinario que, el señor Diputado Cantore, ha dicho en esa frase. No hay poder en la provincia de Buenos Aires, ni en todo el territorio de la Nación Argentina, que pueda desposeer de su fuero a ningún representante del pueblo; en ningún lugar y en ningún momento de la vida política e institucional de la Provincia. ¿Qué más se quiere? No se puede pretender más. En ese informe del señor Diputado Cantore se encierra todo el problema que está a la consideración de la Cámara.

Pero la Comisión tiene en su poder un elemento de juicio más que da a la comisión primero, y a la Cámara después, la solución del problema. Aquí está: es la carta que el señor Gobernador de la Provincia remitió, con fecha 4 de julio del corriente año, al ex presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, doctor Benítez, en respuesta a una que éste enviara al señor Gobernador de la Provincia. ¿Qué se dice en esa nota? Todo lo necesario para haberle ahorrado a la Comisión Investigadora toda suerte de trabajo. Aquí está

dicho todo; aquí está toda la prueba. ¿Qué necesidad hubo para que la comisión molestara a todos los comisarios de distrito si el señor Gobernador asume valientemente la responsabilidad de lo acaecido? No voy a volver a leer la nota, porque ya lo ha hecho el señor Diputado Mujica y obra, con seguridad, en el conocimiento de todos los señores diputados.

Hubo una sedición —dice— y, en virtud de ella y de existir el estado de sitio, con el fin de restablecer el orden y el imperio de las leyes y la Constitución se dispuso en esta Provincia una medida de carácter general tendiente a asegurar aquellos fines, disponiéndose en todo su territorio la detención de toda persona sospechosa de estar implicada en aquel movimiento. ¿Quién dispuso la detención de los legisladores de la Legislatura? Aquí está la respuesta: Fué una medida de carácter preventivo, «dispuesta por el suscripto». El suscripto es el Gobernador de la Provincia. ¿Qué más necesita la Comisión y la Cámara? El único responsable y culpable confeso del delito es el señor Gobernador de la Provincia. ¿Para qué se nombró la Comisión Investigadora? Para llenar la formalidad reglamentaria de no tomar ninguna resolución sin que previamente los organismos internos califiquen, para agotar todo el cumplimiento de los requisitos necesarios. Nombramos la Comisión, la Comisión se reunió y la Comisión ha dictaminado. Pero ya había plena conciencia de que ha habido un desafuero y de que existe un culpable.

Señor Presidente: ¿Es que estamos cumpliendo una formalidad vacía de sentido? ¿Se trata de dejar inserto en el Diario de Sesiones un pensamiento? Pero si eso ya está en la Constitución. El artículo 56 ya dice lo que viene a recordarnos el dictamen de la mayoría: que los legisladores son inviolables en sus fueros. Eso ya lo sabíamos. Lo que la Cámara quiso cuando nombró la Comisión, y le encomendó el estudio del asunto, fué que hiciera la individualización del funcionario que había cometido el desafuero. Era lo que no sabíamos todavía, porque no estábamos en antecedentes de algunos pormenores que conocemos recién ahora.

Si la Cámara, señor Presidente, en posesión de la verdad, no lleva este proceso a sus últimas instancias, nosotros estaríamos aquí completamente de más; estaríamos, es claro, viviendo como som-

bras en la formalidad mecánica de registrar nuestros votos, porque nos habríamos desentendido de lo fundamental en todo representante del pueblo que es la defensa digna de la representación que el pueblo...

Sr. Presidente Simini — Ha finalizado su plazo, señor Diputado Bronzini.

Sr. Bronzini — Teniendo en cuenta que represento en esta Cámara al cuarto sector y que es el único que no tiene representación en la Comisión, entendía que podía seguir hablando.

Sr. Calabrese — Hago moción para que se le prorrogue el plazo al señor Diputado Bronzini en forma ilimitada, dada la importancia del asunto en consideración.

Sr. Presidente Simini — La Cámara resolverá.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente Simini — Puede continuar el señor Diputado Bronzini.

Sr. Bronzini—Señor Presidente: Yo creo que si el propósito de normalizar institucionalmente el país es sincero, lo que corresponde es que el Poder Legislativo de la Provincia se afirme como poder. Este, el nuestro, es un Poder Legislativo y como lo ha dicho con tanta precisión el señor Diputado Cantore, cuando es violado el fuero de un legislador, se viola el fuero del Poder Legislativo.

Sr. Cantore — Si me permite le diré al señor Diputado que esa es la opinión de un famoso tratadista, muy conocido.

Sr. Bronzini — Por eso yo le doy el valor que tiene. Primero porque lo escuché con mucha simpatía de labios del señor Diputado Cantore...

Sr. Cantore — Muy honrado.

Sr. Bronzini—...y, segundo, porque está avalada su opinión por las más altas autoridades en la materia que ha conocido el país.

Ese es el valor decisivo que tiene en esta oportunidad el juicio del señor Diputado Cantore. Es posible, y en eso no afirmo mi competencia, que haya la igualdad de poderes, analizados el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, pero en ningún caso el Poder Ejecutivo tiene preeminencia sobre el Legislativo. Yo, con mi versación de neófito en esta materia, en la cual reconozco versación a los señores diputados que han informado el despacho, porque en su mayoría son hombres que se han

hecho en la disciplina del derecho, que yo conozco muy por fuera, porque me he hecho en la escuela de los señores diputados que aquí están designados con el rótulo de diputados obreros, digo que si alguno de los dos poderes tiene sobre el otro preeminencia, ese es el Poder Legislativo que puede juzgar y destituir al jefe del Poder Ejecutivo. Hay una preeminencia del Poder Legislativo sobre el Poder Ejecutivo; en cambio, no conozco ninguna circunstancia en la vida política e institucional de la Provincia, en la que pueda aparecer el jefe del Poder Ejecutivo cuestionándole esa preeminencia a la Legislatura.

Lo que ocurre, señor Presidente, es que el Poder Ejecutivo tiene en sus manos la fuerza que no es suya, porque la ha recibido de manos de los legisladores de Buenos Aires. La policía es una creación, una instrumentación y una financiación que le ha dado la Legislatura. Bastaría que en ocasión de tratarse la ley de gastos de la Provincia, la Legislatura suprimiera de ella el capítulo relacionado con la policía o con parte de la policía, para que el Poder Ejecutivo se encuentre frente a los otros poderes sin la preeminencia que le da esa enorme fuerza que tiene, que es una fuerza prestada que nosotros le hemos dado para que sea utilizada en defensa del orden y la justicia y no para que el señor Gobernador la esgrima en contra del Poder Legislativo.

Yo comprendo, señor Presidente; yo entiendo la solidaridad partidaria. Yo sé lo que es el compromiso político. Los señores diputados forman parte del mismo partido en que milita el señor Gobernador. Pero es que ahora no se trata de un problema partidario, no es la oposición que está agrediendo a la mayoría, o que está interpelando al Poder Ejecutivo, o que acusa a los ministros y que enjuicia a los magistrados. Está en juego la institución más representativa, más auténticamente representativa y popular del gobierno de Buenos Aires. Se trata de las instituciones sin las cuales, como muy bien lo dijo el señor Diputado Cantore, no hay civilización. Se trata, en una palabra, de la civilización. Si nosotros dejamos sentado el antecedente de que un gobernador puede privar de su libertad, de su fuero, a los representantes del pueblo, ¿en qué situación de futuro

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

dejamos nosotros al Poder Legislativo de la provincia de Buenos Aires?

Este dictamen de Comisión, señor Presidente, mueve a piedad, por no decir otra cosa. Por eso digo que entre el dictamen escrito de la Comisión y su dictamen oral hay una diferencia fundamental. Mientras aquél mueve a piedad, como acabo de decirlo, el dictamen oral en su cincuenta por ciento, desde el comienzo hasta su mitad, mueve al aplauso de la Cámara, por lo menos al del Diputado que habla.

Yo he conocido a gobernadores, que no voy a nombrar para no traer a nuestra presencia momentos infortunados en la vida política de la Provincia, que necesitando de los dos tercios para obtener sanciones determinadas, introdujeron maquiavélicamente la cuña de la disgregación en determinados sectores representativos para obtener la sanción de leyes que el gobernador consideraba necesarias para la Administración de Buenos Aires.

Si nosotros dejamos sentado este precedente, no habrá gobernador que necesite imponerlo a Maquiavelo usando todos los recursos de la habilidad política desquiciante para alcanzar su propósito. Le bastará con poner presos a algunos diputados o senadores y eso podrá hacerlo porque lo ha realizado el actual Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sin consecuencias.

Uno viene a la Cámara armado de buena voluntad. Las fuentes de la ingenuidad humana, señor Presidente, son inagotables. Nos golpean y nos decepcionan y estamos siempre de pie alentados por la esperanza. Ahora se nos habla de normalidad constitucional; se quiere edificar la pacificación de los argentinos sobre la base de que impere entre nosotros la Constitución. ¿Esto es la Constitución, señor Presidente? ¿Esto es la normalidad constitucional? A mí se me cae la cara de vergüenza cuando pienso que un comisario de campaña ha podido detenerme, en forma respetuosa y considerada, si se quiere, debo decirlo así desde mi banca de Diputado para honor de ese modesto comisario de policía; pero, porque el señor Gobernador de la Provincia ordenó que se me detuviera. Y tuve el dolor de ver, señor Presidente, a otros compañeros de Cámara, legisladores, de la de senadores, hasta un parlamentario nacional, desnudarse y vestirse con la ropa de presidiarios

delante de simples agentes de policía, desde la punta de los pies hasta la punta de los cabellos. ¡Tratados en qué forma! Pero, ¿qué importancia tiene la forma del tratamiento que se nos dispensó? El señor Gobernador sintió inquietada su conciencia después de recibir la nota del ex presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, por el tratamiento que había sido dispensado en los institutos penales de la Provincia a los representantes del pueblo. ¿Y qué importancia tiene eso? Lo que importa, señor Presidente, es la detención de los legisladores, el desposeimiento de sus fueros, porque en esa forma ha sido avasallado el Poder Legislativo por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Claro, era el Congreso de la Nación, con la presidencia en su Cámara de Diputados del doctor Benítez —que ya no lo es—, quien requería en términos institucionales al Gobernador de la Provincia, por la detención en el territorio de la provincia de Buenos Aires, del único Diputado nacional que había sido detenido, el doctor Oscar Alende, y entonces el Gobernador de la Provincia dice que, inmediatamente después de tomar conocimiento de que el doctor Alende estaba en la Cárcel de Olmos, dispuso su libertad. Es claro, ¿cómo no va a disponer la libertad del Diputado nacional doctor Alende, si él era quien había decretado por telegrama remitido a todos los comisarios de policía, que debían ser detenidos, junto con otros militantes políticos, todos los legisladores opositores de esta Provincia?

Yo soy, señor Presidente, un argentino que siente hambre de normalidad constitucional y que siente hambre de paz política. Yo he sido siempre un hombre políticamente pacífico en la integridad del término; he sentido siempre la necesidad de convivir pacíficamente con mis contrarios, sin pedirles cuartel y sin cedérselo, pero en términos de convivencia culta y civilizada. y esa hambre que fué siempre mía y que fué también el hambre de mi partido, del partido Socialista, tiene que confesar que no existe en este país clima para el retorno a esa necesidad de convivencia política civilizada. Si lo hubiera y si existiera disposición para crearlo, esta sería la hora en que todos le diríamos al señor Gobernador de la Provincia que eso que ocurrió no puede ser; y no diríamos esto del despacho

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

que es una complicidad; no diríamos esto, que significa eludir el tratamiento del problema; diríamos que no puede haber pacificación y que no puede haber normalización sin sinceridad en los propósitos, sin auténtica y genuina sinceridad en los propósitos.

¿Y qué va a ser de la provincia de Buenos Aires sin instituciones? ¿Qué creen los señores diputados que puede ser nuestro país sin instituciones? Los hombres están de paso en la función pública, aun los más importantes y los más grandes. Algún día se irán ellos; se irán por imperio de circunstancias que escapan a nuestro control y a nuestra decisión.

Afortunadamente, no hay sobre este globo, en el que rodamos a través del espacio, hombres inmortales. Los hombres pasan y pasan también los partidos; lo que queda es la cultura argentina y las que quedarán también son las instituciones creadas con el propósito de hacer posible en esta tierra argentina la civilización y la libertad. Eso es lo que nosotros tenemos que defender y sin hipocresías, sin simulaciones, sin engaños.

El Poder Ejecutivo de la Provincia ha incurrido en una falta y en una culpa que son irredimibles. No hay habilidades ni recursos dialécticos creados por el intelecto del hombre que valgan para redimirlo de esa falta y de esa culpa; y la Honorable Cámara debe proceder en consecuencia.

Las relaciones de esta Cámara y de este Poder Legislativo con el actual Poder Ejecutivo de la Provincia son institucional y moralmente imposibles. Estamos en una verdadera imposibilidad. Si somos sinceros, si somos patriotas, si somos honrados y si somos auténticamente lo que decimos que somos, debemos hacer esa afirmación rechazando este despacho que nos ha traído la Comisión Especial.

Esta es mi contribución de honorabilidad y de sinceridad que yo he traído a este gran propósito de concordia, de normalización y de pacificación, del que tanto se está hablando.

Sr. Murias — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Murias.

Sr. Murias — Señor Presidente: En la sesión del 13 de noviembre de 1952 fué tratada en esta Cámara una cuestión de privilegio planteada por el señor Diputado Simini, que estimaba habían

sido violados sus fueros parlamentarios por la Sociedad Rural de Trenque Lauquen con motivo de apreciaciones que vertiera en este Recinto y que dieran lugar a que esa entidad, entendiéndose que las manifestaciones del señor Diputado Simini afectaban el buen nombre y prestigio de ella, resolviera declararlo cesante en su calidad de socio adherente. El asunto dió lugar a un debate de excepción tanto por su duración como por la altura y calidad de las deliberaciones; y no hago en ello diferencia de sectores.

Es significativo observar leyendo el texto de las palabras y de la resolución, cómo los diputados de la oposición supimos colocarnos por encima de las pasiones partidarias para coincidir celosamente en la defensa del privilegio parlamentario, sin importarnos en absoluto, que quien traía aquí el problema, no era un representante de esta bancada, sino un integrante de la mayoría oficialista.

La violación de los preceptos constitucionales, si comparamos aquel caso con el que se discute hoy en la Cámara, es de una importancia sin par.

Un incidente común en el curso de un debate hace que el señor Diputado Simini, como dije, emita un juicio que la mencionada Sociedad Rural calificó, en nota dirigida a la Cámara, de «agraviante y carente en absoluto de veracidad», resolviendo, además, la medida de cesantía de que hemos hablado.

Eso fué todo. Sin embargo, véase cómo los hombres de estas bancas opositoras coincidimos —aunque con algunas diferencias en la apreciación de los aspectos que podían configurar la violación de los preceptos constitucionales— en la defensa de la inmunidad parlamentaria, porque entendimos que ella no es de ningún diputado en particular sino de todos; que no puede ser patrimonio de sectores sino del Cuerpo; que se trata de garantías de nuestra Carta Fundamental que nos resguardan a todos y que honradamente entonces deben hacer que todos nos identifiquemos frente al atropello, venga de donde viniere, sin dejarnos scmeter por influencias o presiones partidarias o sojuzgar por desplantes autoritarios de otro poder del Estado, pues desnaturalizado el punto de vista estrictamente constitucional se abre paso a toda suerte de arbitrariedades, venganzas o despotismos, que

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

repugnan y deben repugnar siempre a nuestra dignidad de legisladores.

Vale la pena leer, siquiera sea someramente, algo de lo que se dijo en la ocasión mentada.

El señor Diputado Beccar Varela, inteligente y versado legislador cuya ausencia en esta Cámara por resolución de su partido deploro como opositor, dijo en una parte de su exposición: «Todas las cuestiones de privilegio tienen una trascendental importancia. Se trata de defender no la persona de los legisladores, sino la conservación de sus derechos de tales, de su independencia, de sus inmunidades, de su protección en la función específica expresamente determinada por los artículos 55 y 73 de la Constitución provincial. Y nadie más interesado que nosotros, los diputados, en profundizar el aspecto de ese sentido de defensa de nuestra función de legisladores». Y más adelante agregó: «Yo entiendo que está total y absolutamente violado el privilegio parlamentario y así lo voy a sostener».

El señor Diputado Ibáñez Bustos, también del Partido Demócrata Nacional como el doctor Beccar Varela, expresó: «El día que nosotros digamos que el juzgamiento de las inmunidades parlamentarias corresponde al Gobernador de Buenos Aires o al Poder Judicial de la Provincia, ese día estaremos escribiendo con letras de sangre la partida de defunción del Poder Legislativo de la Provincia».

El señor Diputado Marini, talentoso e ilustrado compañero de sector, que ocupaba por aquel entonces la presidencia de este, mi bloque legislativo, manifestó: «Frente a una cuestión de privilegio se ha dicho y yo lo repito, no hay colores políticos; todos los diputados nos unimos en el deber esencial de salvar los prestigios, las prerrogativas de privilegios del Cuerpo y ésa es la buena teoría».

El Diputado que habla —que en ese entonces tuviera el honor de informar el despacho de la minoría en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical— dijo con referencia al artículo 55 de la Constitución de la Provincia: «Pienso señor Presidente, luego de un examen detenido de hechos y circunstancias —cabe a mi honradez de legislador manifestarlo y se verá así que no estoy en una posición cerrada de pasión partidaria—, pienso, repito, que aquí sí se ha atacado la inmunidad parlamentaria

con la exclusión del señor Diputado Simini como socio de la entidad.

Sr. Presidente Simini — Está próximo a vencer su plazo, señor Diputado.

Sr. Murias — Yo solicitaría, dada la trascendencia, que se ha calificado de histórica, de este debate, que los señores diputados de la mayoría me concedieran...

Sr. Presidente Simini — Oportunamente la Cámara resolverá.

Sr. Murias — Véase, pues, con qué sinceridad mental hemos obrado los hombres de la oposición en este Recinto cuando de velar por las inmunidades se ha tratado, cuando de proteger las garantías que da la ley suprema al Poder Legislativo ha sido, sin preocuparnos la afiliación política de nuestro par, entendiéndolo sólo que sólo así los representantes del pueblo pueden estar a salvo de todo menoscabo que inferiorice y desjerarquice la altísima naturaleza de nuestras funciones.

Sr. Presidente Simini — Ha vencido el plazo reglamentario, señor Diputado.

Sr. Bronzini—Hago moción para que se le prorrogue el término al señor Diputado a fin de que pueda seguir haciendo uso de la palabra.

Sr. Presidente Simini—Se va a votar.

— Se vota y resulta negativa.

Sr. Murias — ¿Por qué se observa un procedimiento distinto conmigo? Es una injusticia.

Sr. Presidente Simini — La Cámara ha resuelto que no continúe en el uso de la palabra el señor Diputado.

Sr. Murias — Es lamentable, porque se habrían oído algunas cosas interesantes para el debate...

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Cantore.

Sr. Cantore — Indudablemente, la opinión de los sectores minoritarios, en una materia tan delicada como ésta, donde el miembro de la mayoría ha querido dejar establecido su punto de vista doctrinario e institucional, se ha visto en gran parte desvirtuada por el toque que yo llamaría de pincelada política en una cuestión que reviste la más grande seriedad y en la que debemos hablar con la mayor sinceridad. En mi opinión, los diputados de la mayoría, y nobleza obliga, señor Diputado Mujica, debemos agradecer la opinión práctica y bien fundada del Diputado Cogorno, que, a juicio del Diputado que

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

habla, ha sido quien ha estado en el quid de la cuestión. Ha sabido ver el fondo histórico de este debate que indudablemente no debe prestarse para el apasionamiento político, sino para el práctico y lejano estudio de la historia.

Decía el señor Diputado Bronzini que mi discurso era buenísimo en la primera parte, pero indudablemente, no tocó ningún aspecto de la segunda parte. Y ninguno de los señores diputados de la minoría y con el respeto de la Honorable Cámara, ha tocado el episodio sangriento y descomunal de la revolución del 16 de junio. A nadie se le ocurrió pensar un momento en los niños, en las mujeres, y en los cientos de muertos que cubrían las calles de Buenos Aires. Todos estaban en el problema de buscar el acicate político, pero ¿y esos deudos a los que hoy se les extiende la mano generosa para que puedan subsistir? y esos niños inocentes que por las calles de Buenos Aires fueron barridos por la metralla? Fueron barridos por las bombas de hombres, a quien no se les puede calificar de tales, de hombres que tenían una sola misión: custodiar precisamente la Constitución y respetar, inclusive, a las autoridades legalmente constituídas.

¿Para qué hablar de eso? De eso no; ese es un problema que sólo le debe interesar —a mi entender, pensarán ellos—, a la mayoría. Nosotros, no nos vamos a encargar de otro problema que el de la crítica.

Como miembro informante yo llamé, en el seno de la Comisión a la cordura y a la mesura, tanto al señor Diputado Mujica como al señor Diputado Cogorno. Y tengo que hacer en este Recinto...

Sr. Calabrese—¿Me permite? Quiere explicar...

Sr. Cantore — No, señor Diputado, oportunamente.

Sr. Presidente Simini — El señor Diputado Cantore no le concede la interrupción, señor Diputado Calabrese.

Sr. Calabrese — Usted dice: llamar a la cordura y yo quiero preguntarle ¿en qué consiste la cordura?

Sr. Presidente Simini — El señor Diputado no le concede la interrupción. Está en el uso de la palabra el señor Diputado Cantore.

Sr. Cantore — Deseo agradecer al señor Diputado Cogorno, miembro de la Comisión, el respetuoso punto de vista que ha fijado en este asunto en el que la mayoría de la Comisión, ha dicho ni

más ni menos que la verdad. Pero también la verdad hay que decirla en todas sus medidas. Es necesario decir que el Presidente de la República no podía estar en su propia Casa de Gobierno porque las bombas agujereaban de lado a lado la misma; es necesario decir que no sabíamos si había Poder Ejecutivo Nacional; que no sabíamos si existían autoridades constituídas. Eso también es necesario decirlo.

Ese es un aspecto que no han tocado los señores diputados de la minoría y sobre el cual yo quiero dar mi opinión para que sirva de juicio a esto, que mirado a la ligera, parecería una simple declaración, pero mirado a través de la historia y a través de los años, puede ser una verdadera declaración; y algo más: puede ser una valiente declaración de derechos de un sector considerado mayoritario en esta provincia de Buenos Aires, que dice en este Recinto de la Cámara ni más ni menos que la verdad.

Por eso, en calidad de pares y queriendo guardar en este debate toda la mesura y seriedad que requiera, habíamos pensado que este asunto sería tratado en otro ambiente y en otros términos.

Yo no quiero seguir hablando, porque creo que tanto en la primera parte de mi disertación como en la segunda, nuestra posición está fijada nítida y claramente.

No más puedo agregar, señor Presidente, para dejar sentada nuestra preocupación y nuestro criterio en esta cuestión tan delicada que ha afectado el privilegio de legisladores de la provincia de Buenos Aires, en un momento en que no se sabía si efectivamente existía Poder Ejecutivo Nacional y si existía Poder Ejecutivo Provincial.

Por las razones expuestas voy a pedir, señor Presidente, que se dé por terminado el debate en general y se someta a la votación de los señores diputados la cuestión que estamos tratando.

Sr. Presidente Simini — Se va a votar en general.

Sr. Mujica — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Mujica.

Sr. Mujica — Quiero adelantar el voto favorable de nuestro sector al artículo 1º y único de este proyecto, que para nosotros no es el resultado de la investigación de la Comisión, sino que

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

tiene el simple carácter de una declaración de la Honorable Cámara.

Entiendo, señor Presidente, que la mayoría de la Cámara accederá a las peticiones que en particular mocionaré para que sean agregados como punto fundamental del despacho, artículos de nuestro despacho que harán al resultado de la investigación.

Sr. Presidente Simini — Se va a votar en general. Los que estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente Simini — En consideración en particular.

— Se lee nuevamente el proyecto de resolución.

Sr. Mujica — Propongo como artículo 2º, el artículo 1º de nuestro despacho.

Sr. Presidente Simini — ¿Acepta la Comisión?

Sr. Cantore — La Comisión no acepta.

Sr. Presidente Simini — Se va a votar. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicar su voto.

— Se vota y resulta negativa.

Sr. Mujica — Pido la palabra.

Propongo como artículo 2º, el artículo 2º de nuestro despacho.

Sr. Presidente Simini — ¿Acepta la Comisión?

Sr. Cantore — La Comisión mantiene su despacho.

Sr. Presidente Simini — Se va a votar. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicar su voto.

— Se vota y resulta negativa.

Sr. Mujica — Propongo como artículo 2º, el artículo 3º de nuestro despacho.

Sr. Presidente Simini — ¿Acepta la Comisión?

Sr. Cantore — Por creerlo innecesario, la Comisión no acepta.

Sr. Presidente Simini — No aceptando la Comisión, se va a votar.

— Se vota y resulta negativa.

Sr. Presidente Simini — Queda aprobado en general y particular el despacho de la mayoría de la Comisión.

16

APROBACION SOBRE TABLAS, EN GENERAL Y PARTICULAR, DE UN PROYECTO DE RESOLUCION, DE CREACION DE UNA COMISION BICAMERAL ENCARGADA DE PREPARAR LA CELEBRACION DEL CENTESIMO PERIODO LEGISLATIVO.

Sr. Mercado — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Mercado.

Sr. Mercado — Hago moción de sobre tablas para que la Cámara trate el proyecto de resolución que se ha depositado en la Secretaría de la Honorable Cámara, vinculado a la constitución de una Comisión Bicameral destinada a ocuparse de los actos a programarse con motivo del cumplimiento, durante el próximo período legislativo, del primer centenario en la vida de este histórico Cuerpo.

Sr. Esteves — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Esteves.

Sr. Esteves — El sector radical va a adherirse al proyecto de resolución de los señores diputados Simini, Mercado y otros, sobre creación de la Comisión Bicameral.

Sr. Presidente Simini — Se va a votar la moción de sobre tablas propuesta por el señor Diputado Mercado. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicar su voto.

— Se vota y resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente Simini — Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario Ondarra — (Leyendo):

(D./72/55).

PROYECTO DE RESOLUCION

Invitar a la Honorable Cámara de Senadores a constituir una Comisión Bicameral con motivo del 100º Período Legislativo, a cumplirse en el año 1956, que tendría a su cargo la programación y organización de actos alusivos al acontecimiento.

La «Comisión Bicameral del 100º Período Legislativo» estará constituida por siete diputados y tres senadores, que serán designados por los respectivos presidentes.

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

Los gastos que se originen serán atendidos con cargo a los presupuestos de cada Cámara.

Jorge Alberto Simini, Rubén José Mercado, Luisa J. Montero, Alberto Urlich, Marla Luisa Barone, José Rojas Durquet, Benito Costa.

Sr. Presidente Simini — En consideración en general.

Sr. Mercado — Pido la palabra.

Pocas palabras voy a pronunciar, señor Presidente. Las circunstancias que rodean al desenvolvimiento y a la vida de este Honorable Cuerpo durante el próximo período, vinculadas al cumplimiento del centésimo aniversario de su funcionamiento como cuerpo legislativo, han de ser ciertamente excepcionales y como tales harán necesario que, como integrantes del mismo vayamos agotando todas las medidas destinadas a la programación y organización de los actos destinados a celebrar tan magno acontecimiento en la vida de este cuerpo colegiado. Estas son las razones con que fundamenté este proyecto de resolución que están relacionados ciertamente a un acontecimiento de alto sentido histórico. Nada más.

Sr. Atencio — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Atencio.

Sr. Atencio — Nuestro sector va a adherirse a la proposición formulada por un grupo de legisladores de la mayoría, respondiendo así a un deber inexcusable de esta Honorable Cámara, ya que se trata nada menos que de conmemorar un acto significativo, con el cual la provincia de Buenos Aires inició su vida institucional mediante la formación regular de sus poderes gubernamentales.

El año entrante, la Legislatura de Buenos Aires celebrará el centenario de su vida legislativa y ello importa el comienzo de una era regular, la incorporación del primer Estado argentino a la vida normal de sus instituciones jurídicas, y su significación es más trascendente cuando la Provincia acaba de salir, en un trance histórico fundamental, de una larga noche de tiranía y de opresión, tiranía y opresión que no había muerto nunca el ansia libertadora de las fuerzas morales de la Provincia y de la República, porque ansiaba sacudir el yugo que impedía el normal desenvolvimiento de su vida

libre y de su existencia como estado de derecho.

Con toda justicia esta Cámara formará esa Comisión para que este fasto acontecimiento se incorpore con brillo, con la trascendencia que tiene como una fecha memorable en la historia institucional de la Provincia.

Nada más.

Sr. Presidente Simini — Si ningún otro señor Diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente Simini — En consideración en particular.

Sr. Mercado — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Mercado.

Sr. Mercado — Hago indicación para que en la votación en particular vaya involucrada la autorización a la Presidencia para girar de inmediato este proyecto, al Honorable Senado.

—Asentimiento general.

Sr. Presidente Simini — Se va a votar en particular.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente Simini — Aprobado en general y particular. Si hay asentimiento se remitirá de inmediato al Honorable Senado.

—Asentimiento.

17

MOCION DE PREFERENCIA

Sr. Mercado — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Mercado.

Sr. Mercado — Hago moción de preferencia para tratar los proyectos de resolución que tienen despacho de Comisión, y que se enumeran a continuación: Proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de expropiación de un inmueble en Berisso, para la Escuela N° 118, de Eva Perón. Proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se erige en Bolívar un monumento al Soldado del Desierto. Proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se incorporan al Presupuesto del Ministerio de Salud Pública, nueve establecimientos hospi-

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

talarios. Proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se deroga la Ley 5.559, de Dirección de Acción Social del Ministerio de Educación y se atribuyen sus funciones a la Asociación de Docentes de la provincia de Buenos Aires; y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se deroga la Ley 5.179, de Dirección de Asistencia Social del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines y se atribuyen sus funciones a la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines.

Sr. Presidente Simini — En consideración la moción de preferencia del señor Diputado Mercado. Se va a votar.

— Se vota y resulta afirmativa. Mayoría de dos tercios de votos.

18

APROBACION, EN GENERAL Y PARTICULAR, DEL PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO, DE EXPROPIACION DE UN INMUEBLE EN BERISSO, PARA LA ESCUELA N° 118, DE EVA PERON.

Sr. Presidente Simini — Agotado el Orden del Día N° 2, corresponde pasar al Orden del Día N° 1, conforme con la moción de preferencia aprobada. En consideración su asunto primero.

Despacho de las comisiones Primera de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de expropiación de un inmueble en Berisso, para la Escuela número 118 de Eva Perón.

Sr. Secretario Ondarra — (Leyendo):

(P. E./68/55).

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Primera de Hacienda ha considerado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de expropiación de un inmueble en Berisso, partido de Eva Perón, destinado a la construcción de la Escuela número 118 del distrito y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 24 de agosto de 1955.

*Arias, Bercilh, Juárez, Martínez,
Murias, Schavi.*

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto

de ley que eleva el Poder Ejecutivo, de expropiación de un inmueble en la localidad de Berisso, partido de Eva Perón, destinado a la construcción de la Escuela N° 118 del distrito y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 24 de agosto de 1955.

*Soria, Jul, Bercilh, Villar,
Escribano de Lago, Zubiaure, Esteves.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la calle Barcelona esquina calle Ensenada de la localidad de Berisso, partido de Eva Perón, designado según plano 55-892-52 como lotes A, B, E, y F de la manzana C y según catastro circunscripción VII, sección F, manzana 186, parcelas 1 b, 3 a, 29 b y 30 a, con una superficie de trescientos veinticuatro metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (324,55 m²), doscientos nueve metros cuadrados (209 m²), seiscientos cincuenta y un metros con setenta y ocho decímetros cuadrados (651,78 m²) y trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375 metros cuadrados), respectivamente, registrado en Guía de Contribuyentes bajo partida 62.219, de propiedad de Juana Ciresi de Berardinelli, Nicolás Angel y Julio Pedro Berardinelli y Ciresi e inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad bajo el número 28.658, folio 747 vuelto, Serie C del año 1909 y Declaratoria de Herederos folio 3.496 del año 1948, con el fin de afectarlo a la construcción del edificio fiscal para la Escuela número 118 del distrito de Eva Perón.

Art. 2º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, deberán registrarse provisoriamente en la cuenta «Ley 5.712, 2º Plan Quinquenal, Plan Analítico de Inversiones del Estado 1955, Capítulo I, Título 2, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Unidad Funcional 337, Realización Unica».

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente Simini — En consideración.

Sr. Arias — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Arias.

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

Sr. Arias — Señor Presidente, señoras y señores diputados: La Comisión Primera de Hacienda ha considerado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, que trata de la expropiación de un inmueble en Berisso, que será destinado a la Escuela N° 118.

El pueblo de Berisso, señor Presidente, importante emporio industrial, tiene el privilegio de ser una constante fuente de trabajo que atrae a su seno a hombres y mujeres atraídos por el deseo de labrarse un porvenir que se les brinda a los hombres que laboran la grandeza de la Patria.

Es así como la población crece incesantemente y como lógica consecuencia, el Estado debe velar por la cultura de sus hijos, proporcionando al pueblo las comodidades necesarias para que todos los niños, sin excepción, reciban la instrucción indispensable que haga de ellos una generación orgullosa que extirpe definitivamente el analfabetismo que tanto mal ha causado en el mundo, pues es consecuencia de amoralidades, crímenes y toda clase de inconvenientes que nacen, precisamente, en el campo propicio que ofrecen las mentes incultas. Bajo este aspecto es justo consignar la constante preocupación del gobierno peronista, que en constante acción en favor de la cultura en todos sus aspectos, ha conseguido en sólo una década el más bajo índice de analfabetismo que registra la historia del país.

Señor Presidente, señores diputados: En estas breves consideraciones dejo fundamentado el voto favorable del sector mayoritario de la Comisión Primera de Hacienda, y pido a la Honorable Cámara acompañe con su voto unánime la aprobación de este proyecto de ley.

Sr. Soria — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

Sr. Soria — En este proyecto de ley, señor Presidente, que informa por la mayoría de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, se han llenado todas las formalidades necesarias para su favorable sanción. De las actuaciones administrativas que acompañan al mensaje del Poder Ejecutivo, se desprende el cumplimiento de los artículos 4º y 5º de la Ley de Expropiaciones N° 5.708.

Refiriéndome al inmueble a expropiar, que se halla dividido en algunos lotes por la nomenclatura de a, b, e y f, de la manzana c, designada en el plano como se deja indicado y según Catastro como circunscripción 7ª, sección f, manzana 186, parcela 1 b, 3 a, 29 b y 30 a, con las siguientes superficies en metros cuadrados: 424,55, 209, 651,78 y 375, respectivamente, tienen asignado los siguientes valores, según el último revalúo: el lote a: \$ 12.886,08 $\frac{m}{n}$; lote b: \$ 5.956,50 $\frac{m}{n}$; lote e: \$ 19.188,40 $\frac{m}{n}$ y lote f: \$ 11.160 $\frac{m}{n}$; lo que hace un total de 49.190,98 pesos para el metraje en conjunto, que es de 1.560 metros cuadrados; el promedio por metro cuadrado es de 31,52 pesos.

Ahora bien, del estudio realizado por la Dirección de Construcciones Escolares, se ha estimado en un importe de \$ 45 el metro cuadrado, lo que da un total para la superficie a expropiarse de 70.223,85 pesos. Para llegar a esta tasación, se ha encarado el estudio de los valores de la zona, como así también el recabar informes de la Dirección de Catastro sobre el mismo aspecto.

En consecuencia, se ha procedido por la Contaduría de la Provincia a aceptar el respectivo compromiso, expidiéndose también la misma repartición sobre la imputación que debe hacerse en materia de la reserva respectiva para responder al juicio que, ya sea en lo administrativo o en lo judicial, habrá de originarse con esta expropiación.

El artículo 2º del proyecto de ley que estamos considerando, ajusta los gastos que demande su cumplimiento lo que dejo expuesto precedentemente y no cabe al respecto observación alguna; es decir, la imputación, señor Presidente, se hace en función del cumplimiento de las prescripciones del Segundo Plan Quinquenal en materia de inversiones del Estado.

Debo informar también a la Honorable Cámara que este proyecto ha sido detenidamente estudiado. Además, y atento a la preocupación de algún señor Diputado de la Unión Cívica Radical, es necesario manifestar que con el señor Diputado Ferrari visitamos el lugar, ampliando la información reunida en el mensaje, de tal manera que se puede ilustrar perfectamente acerca de este asunto, juntamente con los antecedentes que menciona el expediente administrativo, y por ello estimo

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

innecesario hacer otras consideraciones.

Por estas razones, espero que la Honorable Cámara ha de votar unánimemente este proyecto de ley.

Sr. Ferrari — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Ferrari.

Sr. Ferrari — Efectivamente, señor Presidente y señores diputados, con el señor Diputado Soria hemos estado en el terreno, apreciando las necesidades que mueven a la instalación de la Escuela N° 118 en la localidad de Berisso, y es evidente que Berisso, por su enorme población, necesita más amplitud en sus edificios escolares.

He comprobado que en realidad la Escuela N° 118 está funcionando en un local que es sumamente deficiente. Tengo entendido que se realizan tres turnos a efectos de poder impartir la necesaria enseñanza al alumnado de esa barriada.

Es por estos motivos que las dos comisiones han despachado favorablemente, por unanimidad, el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, solicitando la expropiación del inmueble para instalar la Escuela N° 118.

Nada más.

Sr. Presidente Simini — Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

— Se vota y resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente Simini — En consideración en particular.

— Sin observación, se aprueban los artículos 1º y 2º, siendo el 3º de forma.

Sr. Presidente Simini — Aprobado en general y particular. Se comunicará al Honorable Senado.

19

APROBACION, EN GENERAL Y PARTICULAR, DEL PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO, DE ERECCION DE UN MONUMENTO AL SOLDADO DEL DESIERTO, EN BOLIVAR.

Sr. Presidente Simini — En consideración el asunto número 2.

Despacho de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y de

Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de erección de un monumento al Soldado del Desierto, n Bolívar.

Sr. Secretario Ondarra — (Leyendo):

(P. E./67/55).

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se erige un monumento en Bolívar al Soldado del Desierto y, por las razones que os dará el señor miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 24 de agosto de 1955.

*Cantore, Piaggi, Ortiz de Rozas,
Escribano de Lago, Poli, Lagos.*

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, sobre la erección de un monumento a la memoria del Soldado del Desierto, a erigirse en la ciudad de Bolívar, provincia de Buenos Aires y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 24 de agosto de 1955.

*Soria, Jul, Bercilh, Villar,
Escribano de Lago, Zubiaurre, Esteves.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a erigir en la ciudad de Bolívar un monumento conmemorativo al Soldado del Desierto, a cuyo efecto se lo faculta a invertir hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional (\$ 1.000.000 ₳n).

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, deberá ser atendido con afectación a la Ley 5.712, 2º Plan Quinquenal (Plan Integral de Trabajos Públicos).

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sra. Escribano de Lago — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra la señora Diputada Escribano de Lago.

Sra. Escribano de Lago — Las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos, han considerado el mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, sobre la erección en la ciudad de Bolívar, de un monumento a la memoria del Soldado del Desierto.

En nombre del sector peronista y como integrante de dichas comisiones, cábeme el honor de informar las razones por las que hemos de votar favorablemente este proyecto de ley, cuya bondad se desprende de los fundamentos del mensaje del Poder Ejecutivo.

Todos los pueblos civilizados se muestran celosos en el mantenimiento del culto a sus mayores, y el homenaje en el bronce o en el mármol en que se perpetúa su recuerdo, sirve para que las futuras generaciones vayan formándose bajo el estímulo de las fuerzas morales que esos próceres les legaron.

Sabemos los grandes sacrificios que tuvieron que soportar los expedicionarios al desierto, para incorporar al ejército pleno de la soberanía las fértiles tierras en las que hoy florecen ciudades y pueblos, grandes centros de nuestro comercio e industria, pues no sólo lucharon contra el aborigen en la ondulante pampa, la «De Dios solo Conocida».

«Que él solo pudo sondear»... sino que también lo hicieron donde los elementos naturales, eran otro enemigo.

Sabemos también que en muchas ocasiones tuvieron por lecho, el suelo, por abrigo los mandiles y por almohada la montura.

Sabemos también que animados por ese valor legendario, se lanzaron al desierto sin otro bagaje efectivo que su brazo fuerte, su corazón generoso, su alma indómita, para luchar contra el salvaje y las acechanzas de la naturaleza.

Muchos de sus nombres figuran en nuestra historia; sus monumentos, engalanan nuestras plazas y paseos, pero muchos también, han ofrendado su vida a la Patria y han pasado a la historia aún en el anonimato de sus nombres, envueltos en el manto de bayardo, famosos como el gentil hombre francés por su valor y su lealtad; bien pudieran llamarse como aquél, soldados del desierto «Caballeros sin miedo y sin tacha».

Es a ellos, a esos esforzados legendarios anónimos a quienes vamos a perpetuar en la majestad del sobrio monumento. Y envidiamos a los habitantes de la progresista Bolívar, que serán celosos custodios de este simbólico pedazo de la historia patria.

La campaña del desierto como hecho militar, confirma condiciones y destaca cualidades que la singularizan en su tiempo y en su medio.

La campaña del desierto como hecho histórico, tiene significado distinto a otras operaciones de guerra realizadas en el interior de nuestro territorio. Si bien las luchas contra el indio y el salvaje mismo, sirvieron a menudo de instrumento en nuestras contiendas intestinas, la conquista de los territorios obedeció a móviles tan elevados y patrióticos, como las guerras por la independencia a las cuales complementó. Ella hizo efectiva y saneó para el futuro, la posesión integral del patrimonio que con aquellas reivindicó el pueblo argentino del dominio colonial hispánico.

Exhaustivo sería enumerar los episodios de la Conquista.

Abarquemos en una breve reseña el amplio panorama de la heredad indígena: el imperio de la barbarie rodeaba a las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, San Luis y Mendoza, terminando en las faldas cordilleranas y más allá del Río Colorado. El paraje lleno de piedras, circundado de médanos, de tristes salinas, lagunas de agua dulce, exhuberantes pastizales, bosques de caldenes, chañares y jarrillas, y selvas que se escalonan en anfiteatros hasta empenachar las más altas colinas, eran escenarios de tolderías de caciques y capitanejos, donde se consagraban las más sonadas aventuras indígenas, alianzas y parlamentos, y se tramaban las más bravas invasiones a tierras de cristianos. Hasta allí, vinieron los plenipotenciarios del Limay, de Mendoza y de ultra cordillera a transar convenios «internacionales» y legislar sobre los campos sin fronteras; y vinieron también arrieros y negociantes a comprar ganados y cargas en sus recuas con la sal de las lagunas.

Hacia el sudoeste, donde el bosque se diluye en aislados matorrales, dos lagunas como dos broches de plata cierran la herradura de los médanos. Allí tenía el cacique Quinchao su aduar, como un cancerbero puesto en guardia

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

junto a los primeros árboles de la selva mitológica. En Ranquelcú, solía Baigorrita invernar sus caballadas. En Leubucó, junto a las lagunas de Ochoel, el reinado de Epumer. En sus valles, sus bosques, sus serranías, las tolde-rías de Chacorí, Yanquiman, Yanquetruz y Cayupán.

Allá lejos, en el horizonte, en la llanura solitaria, una mancha de adobe crudo con techo de paja, una empalizada rodeada o no por un foso, eso era el fortín; un mangrullo o mirador rústico construido en forma de escalera, de palo torcido, con una pequeña plataforma en la parte superior, servía de primitiva atalaya al pobre destacamento de soldados destinados allí y entregados a sus propios recursos. José Hernández describe la vida del fortín de manera harto impresionante. Conocida por todos, redundante y vano sería repetirla.

De cuando en cuando, el silencio opresor que envolvía la llanura era interrumpido. Una polvareda, sordo rumor de tropel de caballada y alarido del salvaje en furiosa carrera: era el malón, que hacía irrupción de noche, con luna llena, arreaba haciendas, incendiaba poblaciones y se llevaba cautivos a los moradores. Raras veces pudo ser reconquistado el producto del robo por las tropas defensoras, pues las noticias llegaban tarde a los distintos fortines. Penetrar al desierto fué el plan de conquista.

Mis recuerdos corren desde 1833 a 1879. Desfilan en mi memoria los nombres de Juan Manuel de Rosas, Quiroga, Aldao, Ruiz Huidobro, Pacheco, Ocampo, Palavecino, Mitre, Urquiza, Avellaneda, Alsina, Roca, Recedo, etc., etc. De la enorme cantidad de combates y batallas realizadas, sólo voy a detenerme someramente en la de San Carlos, llamada también de Pechi Carhué. Fué en ese lugar —hoy Bolívar—, que se desmoronó la resistencia organizada del indio, al determinarse la derrota definitiva del cacique Calfucurá por las tropas comandadas por Rivas y Carlos Boer. Calfucurá no pudo sobrevivir a la profunda pena que le causó el desastre de sus huestes, expirando en 1873 en su guarida de las Salinas Grandes.

Señor Presidente, señores diputados: al comienzo de mi exposición dije que lo hacía en nombre de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia,

como así también en el de la de Presupuesto e Impuestos.

El artículo 1º del proyecto que estamos considerando, faculta al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional, gasto que según el artículo 2º deberá ser atendido con afectación a la Ley 5.712, Segundo Plan Quinquenal.

No creo necesario extenderme en apreciaciones para fundamentar la inversión, pues cabe preguntarnos, señor Presidente, ¿qué significa un millón de pesos para levantar un monumento a estos valientes y sacrificados soldados? Si hemos de valorar desde el punto de vista material, sería una gota de agua en el océano. Imposible equiparar en valores materiales la deuda de gratitud a los argentinos que a costa de su sangre generosa hicieron posible la civilización y el pleno ejercicio de la soberanía.

Señor Presidente: dejo así fundado el voto de mi sector, pero estoy segura que ningún hombre que haya nacido en esta tierra, en esta bendita tierra nuestra, puede mirar indiferente este proyecto. Y ha de ser aprobado por unanimidad, lo descuento, porque nada nos puede separar en la heredad común de grandeza, gloria y gratitud.

Sr. Lagos — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Lagos.

Sr. Lagos — Como el señor Diputado Pologna hablará «in extenso» adhiriendo en nombre del sector radical al proyecto en consideración, diré solamente dos palabras, aclarando que no tuve oportunidad de oír las últimas manifestaciones de la señora Diputada preopinante...

Sra. Escribano de Lago — Dije que solicitaba y descontaba que el proyecto iba a ser votado por unanimidad.

Sr. Lagos — Creo que el anhelo de la señora Diputada se va a ver cumplido, puesto que la minoría de la Comisión ha votado favorablemente el proyecto, aunque tendríamos que hacer alguna salvedad acerca de ciertos aspectos de los fundamentos del mensaje del señor Gobernador. En síntesis, creemos que es de estricta justicia votar este proyecto que denomina «Soldado del Desierto» al monumento que se erigirá en la ciudad de Bolívar.

Sr. Erriest — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Erriest.

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

Sr. Erriest — Deseo fundar, en nombre del sector Demócrata, mi voto favorable al proyecto enviado por el Poder Ejecutivo propiciando la erección de un monumento al soldado del desierto, y quiero también expresar la satisfacción que me causa la lectura del mensaje con que el señor Gobernador de la Provincia acompaña este proyecto de ley.

En efecto, hace tiempo que en los documentos oficiales y en los discursos de la misma procedencia, la verdad histórica era olvidada o desfigurada y el mensaje a que me refiero, fuera de las usuales alusiones a la doctrina nacional y al Segundo Plan Quinquenal, contiene un acertado enfoque de lo que fuera el problema del desierto y rinde justicia a los prohombres del pasado argentino que contribuyeron a solucionarlo.

Yo prefiero no preguntarme qué vientos nuevos soplan en esta Provincia para que hagamos nuevamente el elogio de los que tanto hicieron. Creo que es mejor que nos felicitemos todos al poder coincidir en el reconocimiento de una obra que a todos nos honra porque lo hicieron nuestros antepasados: pueblo y gobierno; jefes, oficiales y soldados.

El problema del desierto, heredado de España, gravitó larga y pesadamente sobre el pueblo de Buenos Aires. El país era entonces un extenso territorio deshabitado. España exploró y conquistó, pero dejó un problema complejo que sólo los años, el heroísmo y el trabajo habrían de resolver.

La Corona era dueña de miles y miles de leguas que no eran susceptibles de apropiación particular, es decir, del medio más eficaz para fijar el hombre a la tierra. La Provincia era, en verdad, pequeña. Los límites estaban fijados por una línea de guardias o fortines que constituían a la vez la defensa y el mojón de la civilización: San Nicolás, Pergamino, Salto, Mercedes, Lobos, Luján, Dolores formaban el contorno de la Provincia de aquellos tiempos. La guerra de la independencia y más tarde las luchas políticas conmovieron a la población de la campaña y, mientras se luchaba por la emancipación de la Patria o por la organización política del país, el indio avanzó llegando en oportunidades a poner en serio peligro a la misma capital. Sólo la época de Rosas, después de la campaña de 1832, signi-

ficó un período de alguna tranquilidad con respecto a las fronteras. El dictador supo combinar la guerra y la paz, la ofensiva y la destrucción, con la alianza y el soborno. Pero a su caída y al recomenzar la lucha civil vuelve a sufrir el hombre de la campaña la amenaza del indio. Y ese peligro alcanzaba a todos: al pobre, al rico, al comerciante, al estanciero y al peón. Alguna vez habrá de decirse cómo fué el noble esfuerzo colectivo, no sólo las campañas militares del desierto, sino el progreso lento y riesgoso de las estancias argentinas, que iban llevando la civilización, la fe religiosa, la riqueza a pesar de los malones en los cuales perdían la vida y la libertad y se convertían en cautivas, personas de toda clase y condición.

Apenas lograda la paz interna, un digno gobernador de Buenos Aires, don Mariano Saavedra avanzó sobre el territorio poniendo las bases de una gran obra civilizadora. En dos años, entre 1863 y 1865 fundó pueblos y levantó edificios públicos, en Saladillo, Tapalqué, General San Martín, General Lavalle, Nueve de Julio, General Rodríguez, Mar Chiquita, Tres Arroyos, Lincoln, Viedma, General Las Heras, Suipacha, Moreno, Chacabuco, Ramallo, Castelli, Ayacucho, Balcarce, Necochea, Arenales y Rauch, pero el problema continuaba sin solución.

¿Y en qué consistía el problema del indio? Era ante todo una cuestión de integración territorial del país, porque la soberanía argentina, si bien fundada en justos títulos, era sólo nominal; sobre ella estaba la realidad del salvaje y a su lado la aspiración de Chile. Era también un problema social. El poblador de la campaña se establecía y vivía sobre extensos terrenos baldíos que habían pertenecido al Rey y que eran entonces tierras públicas. No tenía, por lo tanto, asiento fijo, pero cuando se afincaba por excepción, su trabajo, su familia y su vida estaban bajo la amenaza continua del malón. El indio lo mataba o los llevaba cautivos; era un problema de policía, también, porque el delincuente huía al desierto creándose una zona y una población proclives al delito.

Era un problema económico también, pues la producción era robada y llevada generalmente a Chile donde el indio la vendía, y era finalmente un problema militar.

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

Todo esto pesaba sobre el pueblo, sin distinción de clases. Y las viejas estancias tienen en sus miradores el monumento que inmortaliza tantas angustias y tantos sufrimientos.

«Martín Fierro», nuestro poema inmortal, evoca el dolor del pueblo, a través de sus cantos, que no son sino la expresión elocuente del sufrimiento del paisano bonaerense.

Pero fué un gran gobernador, Adolfo Alsina, salvador de la autonomía de Buenos Aires, caudillo popular auténtico, político valiente y generoso, hombre de Estado, quien prestó principal atención a este problema.

En su primer mensaje leído ante la Legislatura el 3 de mayo de 1866, dijo entre otras cosas: «La situación de la campaña —lastimosa de verdad—, debe llamar la atención de nuestros hombres pensadores; es preciso no olvidar que nuestro país es esencialmente pastoril y que no cuenta con más riquezas que la que aquélla le produce. La conveniencia, pues, nos aconseja el estudio prolijo de las diversas cuestiones de interés vital que se relacionan con nuestra campaña azotada de muchos años atrás por los indios, por las crisis, por las guerras y hasta por los caprichos de la naturaleza.

«Por mi parte —agregaba—, haciendo uso de las facultades que tengo como administrador, he de procurar mejorar la condición del pobre paisano, dándole un lugar que no tiene, proporcionándole una vida estable de que carece y yo declaro que no concibo hogar ni vida estables para el paisano, mientras pese caprichosamente sobre él solo la carga del servicio de fronteras».

La guerra del Paraguay se interpuso entre las aspiraciones de Alsina y su anhelado cumplimiento, como lo confesó en su mensaje, de 1868 en donde dice que «esa reforma de sus más ardientes aspiraciones», no había podido llevarse a cabo a pesar de su esfuerzo.

Mientras tanto, una de las más altas expresiones del pensamiento conservador, Nicolás Avellaneda, ministro del gobernador Alsina, había dado a publicidad un estudio sobre la tierra pública, que ha perdurado como modelo en la materia, y cuyas conclusiones y juicios, fueron verdaderamente útiles para poblar el desierto y arraigar a sus habitantes.

Porque Avellaneda no creía que la propiedad rural, como se ha dicho hace poco en el Congreso de la Nación, fuera un injusto privilegio ni pensaba que un pueblo de propietarios fuera un pueblo monopolizado.

Cuando en virtud de un acuerdo político, hecho para servir al país y a su pueblo, Avellaneda llegó a la Presidencia de la Nación, llamó a su lado a su jefe de antaño y a su rival de la víspera, dando así un ejemplo de patriotismo y de cultura. Porque un acuerdo político, cuando es hecho con intención elevada no sólo no es una traición, sino que puede ser la salvación de una hora grave en la hora del pueblo.

Alsina, inmediatamente comenzó a trabajar en la solución definitiva de la cuestión fronteras.

Venciendo la pobreza del erario, el ataque de sus enemigos, el saqueo constante de alguno de sus partidarios y la incompreensión y la burla de muchos, entregó su vida para dar fin al injusto sistema del contingente, afirmando definitivamente los límites de la Patria, y liberando el pueblo de Buenos Aires de un pesado servicio.

Creó cinco divisiones y con ellas estableció Alsina la frontera en Carhué, Trenque Lauquen, Puán, Guaminí e Italcó y cuando iba a comenzar la etapa definitiva, murió en Buenos Aires, precipitadamente traído desde su campamento. Murió ante la consternación de todos y el dolor del pueblo, que tuvo en él, el caudillo más completo que haya dado Buenos Aires. Buenos Aires, por su voz más autorizada y representativa, expresó sobre su restos mortales, aludiendo a las operaciones que le había tocado dirigir, que «cuando se mida el camino recorrido por las generaciones, se encontrará que una de las más largas y fecundas jornadas de la civilización, estará en el mapa de la hoy solitaria pampa con el nombre del doctor Adolfo Alsina».

Su obra fué continuada por el General Roca, tal vez el político de más decisiva influencia, surgido de las fuerzas conservadoras. Siguiendo una estrategia distinta llegó hasta las guaridas del salvaje y terminó con el problema, asegurando los límites definitivos de la Nación e incorporando —como el mensaje del señor Gobernador lo recuerda—, 20.000 leguas al territorio nacional.

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

Es ésta para mí la obra más importante que se haya realizado en la Argentina desde su organización política. Bien está pues que toda esta epopeya tenga el monumento que la recuerde y encuentre bien el lugar elegido, recordando el combate de San Carlos, a que aludió con tanta brillantez la señora Diputada preopinante y tan bien descripto elocuentemente por Dionisio Schoo Lastra en «El Indio del Desierto».

Hace pocos días, en sesiones anteriores, nuestra representación reprodujo un proyecto del ex Diputado Pifano, recordando el desastre de San Antonio de Iraola, cuyo centenario se cumplirá dentro de breves días, justamente el 13 de septiembre, inspirado en el mismo propósito de recordar las glorias del soldado del desierto.

«Ese soldado del desierto —dice el mensaje—, veterano del Paraguay e integrante, como Ataliva Roca, llamado por su bravura el Toro Bayo, de la Guardia Nacional, fué el héroe de la épica campaña. Soportó el hambre y el frío y sufrió con estoicismo el cólera».

Rauch pone en práctica al frente de nuestros gauchos, métodos aprendidos en las campañas napoleónicas.

Rosas, al frente de sus primeros jinetes, se presenta al campamento del Coronel Arévalo.

Alsina liga su nombre a la epopeya del desierto tomando a su cargo con nuevos procedimientos, el esfuerzo de Martín Rodríguez, de Rauch y de Rosas, y Roca tuvo la suerte de cumplir íntegramente la obra dando término a la empresa que había durado medio siglo y que refiriéndose a los soldados de la epopeya dijo, como lo recuerda el señor Gobernador: «Consideraré siempre el timbre más glorioso de mi vida haber sido vuestro Comandante en Jefe».

El pueblo argentino y en especial el de Buenos Aires, conducido por los grandes gobernantes y los austeros militares de entonces, fué el vencedor de la dura jornada.

Por eso debe ser recordado el soldado del desierto y al rendirle el homenaje que merece, no olvidemos de honrar la memoria de Alsina, de Avellaneda, de Roca, de Pellegrini, de Villegas, de Lavalle, de Campos, de Racedo, de Winter, de Cerri y tantos otros que continuaron en su hora, una tradición que

no debe interrumpirse jamás. Nada más.

Sr. Pologna — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Pologna.

Sr. Pologna — Señor Presidente: En nombre del bloque de la Unión Cívica Radical, voy a fundamentar el voto favorable de nuestra bancada al proyecto del Poder Ejecutivo despachado por unanimidad de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos, entendiéndolo que la erección del monumento al Soldado del Desierto se hace en recordación de los humildes soldados que, con sacrificios personales y con su vida misma, enfrentaron a la raza indómita que poblaba nuestras pampas y que defendía con todo tesón y con una valentía admirable su libertad, las tierras que consideraban suyas y su forma de vivir. Se enfrentaban dos razas en estas tierras nuevas de América con concepciones distintas, con culturas que establecían una separación casi infranqueable y el choque de esas diferencias, se traducían lógicamente en luchas cruentas y terribles.

Pero creo, señor Presidente, que el voto de esta Cámara no puede llevar implícito el desconocimiento ni la condenación de ese valor temerario del indio de nuestras pampas, que luchó por su libertad, como dije recién, hasta el exterminio. No comparto algunos de los conceptos de la señora diputada Escribano de Lago ni del mensaje del Poder Ejecutivo y, refiriéndome en forma concreta a los antecedentes del combate de San Carlos que, como dijo la señora diputada de Lago, fué el principio del fin del dominio del indio en la vasta región de la provincia de Buenos Aires y La Pampa, al desmoronar definitivamente el poderío del cacique Calfucurá, durante 40 años señor indiscutido de las pampas, hábil estratega y diplomático, además de temible luchador, que entendió o llegó a comprender que la paz incierta era preferible para su raza que el levantarse en armas, y después de muchos años de paz, a consecuencia de un acto de injusticia cometido con algunos indígenas que vivían en las proximidades de la frontera, se levantó en armas.

Voy a permitirme leer un párrafo del libro de Rómulo Muñiz, «Los Indios Pampas» que se refiere a los antecedentes de la guerra que desatará Calfucurá y que terminó en el combate de San

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

Carlos. Dice así: «... y cuando con toda falta de política, sin causa que los justificara, el jefe de frontera aprisionó a los indios de los caciques Manuel Grande y Chipitruz, que vivían reducidos al amparo de los cristianos, Calfucurá salió de su sosiego para vengar a sus hermanos. En efecto, los caciques menores Chipitrus, Calfucir y Manuel Grande habíanse separado hacía años de la tribu de Catriel, el jefe de frontera, Coronel Elías dispuso que volvieran estos indios a ponerse bajo el gobierno de Cipriano Catriel, a la sazón jefe de la tribu.

Los tres caciques menores no quisieron acatar la orden y se reunieron para deliberar, sorprendiéndolos el citado coronel, que arreó con todo su ganado, y Catriel con las familias, que las llevó a sus tolderías.

Era de creer que los indios salvados huirían a refugiarse en los toldos de Calfucurá, pero prefirieron presentarse 100 de ellos al Juez de Paz del Azul, pidiéndole protección.

Por toda respuesta fueron aprisionados y el militar autor de la farsa dió cuenta del hecho, presentándolo como si fuera una sublevación, cuando en el fondo, no era sino el producto de sus intrigas.

Esta acción impolítica e inconsulta, dió motivo a uno de los levantamientos más sangrientos de los indígenas. Calfucurá invade la zona de la frontera y dividiendo sus fuerzas dejó una parte vigilando las tropas del General Rivas que ocupaban el Azul, y arrasó la parte Oeste del Azul y los partidos que hoy son los de Alvear, Tapalqué, Veinticinco de Mayo y de Nueve de Julio, etcétera.

Al retirarse triunfante, dado que las escasas fuerzas del General Rivas no se animaron a enfrentarlos en lucha abierta, debido a la tremenda superioridad numérica de los indios, rodea el fuerte de San Carlos, al mando del Coronel Juan Boer el que alcanzó a despachar un chasque, pidiéndole auxilio al General Rivas. Marcha al fin decidido este General en auxilio del Coronel Boer, y es interesante para la verdad histórica, ya que no lo dice el mensaje, ni lo han dicho los señores diputados preopinantes, informar cuál era la composición de las fuerzas militares que libran el histórico combate de San Carlos, que permite hacer efectiva la integración de la soberanía nacional al cabo de muy poco tiempo. Y en el mismo libro del

señor Rómulo Muñiz, se dice que el General Rivas dispuso sus tropas de esta manera: A la derecha: 800 lanceros de Catriel, el cacique azuleño. Centro: Segundo Batallón de Línea, 170 hombres; regimiento 9º de Caballería, 50 plazas. Ala izquierda: 5º de Línea, 95 hombres; 140 lanceros de Coliqueo; también cacique de los indios pampas; 80 Guardias Nacionales; 70 vecinos y 50 hombres del 5º de Caballería.

Estos datos son extraídos de la Memoria de Guerra y Marina del año 1872.

Y dice más adelante: «aunque el General Rivas confiaba principalmente en los 400 cristianos de su pequeño ejército, no hay duda de que el nervio de sus fuerzas lo constituyeron los indios aliados de Catriel, que subyugados por su jefe sostuvieron lo más recio de' encuentro.

Por eso, señor Presidente, señoras y señores diputados, el voto favorable de esta bancada lleva, implícito, su homenaje en todos los hombres sin distinción de raza, de credo y de color que hicieron posible la grandeza y la integridad de nuestra Patria.

El indio y el cristiano entrelazados en las luchas como en el combate de San Carlos, porque tanto en uno como en otro bando había indios y cristianos, pareciera que tenían el mismo destino. Porque desplazados los indígenas hasta las regiones del Río Colorado, esa tremenda extensión de 20.000 leguas de tierras no sirvieron para crear la seguridad y la independencia económica de los modestos soldados que hicieron posible la liberación de tan enorme territorio, sino para la especulación y la prebenda, determinando unas condiciones económicas que llevaron a los libertadores anónimos y humildes y a sus descendientes a ser prisioneros de las situaciones económicas que habían hecho posible con su sangre y su sacrificio.

Rindo pues, señor Presidente, el homenaje emocionado a todos esos hombres que lucharon unas veces voluntariamente y otras compulsados por la fuerza; desde el gaucho soberbio, altivo, altanero y cortés, valiente y generoso, al paisano humilde e industrial; al negro descendiente de los esclavos liberados en la histórica Asamblea de 1813; y a los indios que, comprendiendo la inutilidad de la lucha y las ventajas que aportaba la civilización venida de

allende los mares, lucharon en conjunto, para terminar, señor Presidente, con las palabras de Martín Fierro, en la inmortal obra de Hernández, diciendo en lo referente a estos humildes y anónimos soldados que conquistaron el desierto, las siguientes palabras:

«Tuve en mi pago en un tiempo
Hijos, hacienda y mujer
Pero empecé a padecer,
Me echaron a la frontera,
¡Y qué iba hallar al volver!
Tan solo hallé la tapera...».

Sr. Presidente Simini — Se va a votar en general.

— Se vota y resulta afirmativa por unanimidad.

— En particular, es igualmente aprobado.

Sr. Presidente Simini — Aprobado en general y particular. Se comunicará al Honorable Senado.

20

APROBACION, EN GENERAL Y PARTICULAR, DEL PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO, DE INCORPORACION AL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE NUEVE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS.

Sr. Presidente Simini — En consideración el asunto Nº 3: Despacho de las comisiones de Salud Pública y de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se incorporan al Presupuesto del Ministerio de Salud Pública nueve establecimientos hospitalarios. Previamente se dará lectura por Secretaría.

Sr. Secretario Ondarra — (Leyendo):

(P. E./70/55).

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, por el que se incorporan al Presupuesto del Ministerio de Salud Pública nueve establecimientos hospitalarios dependientes de sociedades de beneficencias extinguidas y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 24 de agosto de 1955.

Mariczcurrena, Villar, Burgueño de Vicra,
Faranna, Cortázar, Viglierchio.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto de ley que eleva el Poder Ejecutivo, por el cual se incorporan al Presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, nueve establecimientos hospitalarios dependientes de extinguidas sociedades de beneficencia y, por las razones que dará el señor miembro informante, os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 24 de agosto de 1955.

Soria, Jul, Bereilh, Villar,
Escribano de Lago, Zubiaurre, Esteves.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º A partir del 1º de enero del año 1956, los hospitales «Lucio Meléndez» de Adrogué, partido de Almirante Brown; «Mar del Plata» de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; «Nuestra Señora de Luján» de Luján; «Eva Perón» de Maipú; «San Antonio de Padua» de Navarro; «Julio de Vedia» de Nueve de Julio; «Petrona V. de Cordero» de San Fernando; «San Pedro» de San Pedro, y Policlínico «Eva Perón» de Tigre, pasarán a depender administrativa y técnicamente del Ministerio de Salud Pública, incorporándose al presupuesto respectivo.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de dieciocho millones doce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal (pesos 18.012.500 $\frac{3}{100}$ de c/l.) que demanda el cumplimiento de la presente ley en el ejercicio 1956, que se tomará del Anexo X, Subsidios, subvenciones y contribuciones del Estado, Capítulo 1º, Grupo 1º, Partida Principal 1, aplicándose los fondos de la siguiente manera: Anexo VI, Ministerio de Salud Pública, Capítulo 1º, Grupo 1º, Inciso 1º, Gastos en Personal, Item 9, Dirección General de Salud Pública:

Partida Principal 2 — Sueldos	\$ %	8.510.400
Partida Principal 4 — Bonificaciones y Suplementos		3.742.100
Partida Principal 6 — Aporte patronal		1.115.400
Inciso 2º, Otros Gastos		
Partida Principal 1 — Gastos Generales		4.394.600
Partida Principal 2 — Inversiones		250.000

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

Art. 3º Los aportes, contribuciones y donaciones que se realicen para el mantenimiento de los hospitales que se incorporan, serán ingresados al Cálculo de Recursos para el año 1956 en la Primera Parte, Recursos, I) En efectivo. 1) De Rentas Generales, a) Recaudado por la Provincia, 18. Ingresos Varios.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Mariezcurrena — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor miembro informante de la Comisión de Salud Pública.

Sr. Mariezcurrena — Señor Presidente; señoras y señores legisladores: El régimen administrativo económico privado vigente en los nueve establecimientos, a saber: «Lucio Meléndez», de Adrogué, partido de Almirante Brown; «Mar del Plata», de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; «Nuestra Señora de Luján», de Luján; «Eva Perón», de Maipú; «San Antonio de Pádua», de Navarro; «Julio de Vedia», de Nueve de Julio; «Petrona B. de Cordeiro», de San Fernando; «San Pedro», de San Pedro; y «Eva Perón», de Tigre; demostró en reiteradas oportunidades ser insuficiente y precario para absorber en forma integral y adecuada el compromiso de asegurar una asistencia sanitaria eficaz a la población de sus respectivas zonas de influencia.

Este estado de cosas generó una situación prácticamente de permanente angustia económica, dando esto como resultado inmediato, en todos los casos, una prestación de servicios sanitarios de evidente precariedad, incompleta y que no respondía naturalmente a las exigencias en muchos casos mínimas que estos importantes centros demográficos demandaban.

Estas situaciones y las múltiples anomalías que es dable suponer surgían de ellas, obligó a dichos nosocomios a reclamar frecuentemente la ayuda económica nacional, provincial o comunal, las cuales se hicieron siempre efectivas, por medio de subsidios especiales, subvenciones, etcétera. No obstante el inestimable aporte oficial referido, que permitió desarrollar dentro de límites más o menos convenientes las tareas específicas de estas instituciones, se ha estimado después de un minucioso y prolijo estudio técnico y administrativo, la necesidad de incorporarlas al plan orgánico de los establecimientos oficiales sanitarios, en mérito a que ellos consti-

tuían los únicos centros hospitalarios ya sean de carácter zonal o regional, concretándose de esta manera la finalidad de asegurar el cumplimiento integral de todas las necesidades médico-sociales del pueblo de la Provincia.

— Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente 1º, Diputado don José Rojas Durquet.

Sr. Mariezcurrena — Es digno destacar, también, que la concreción de esta iniciativa permitirá asegurar la concurrencia de todos los elementos, medios y recursos que la medicina social de nuestros días impone como imprescindibles para el logro del máximo beneficio y rendimiento en pro de la salud del pueblo: personal médico especializado, auxiliares técnicos capacitados, instrumental suficiente, etcétera.

Con esto, señor Presidente, el Gobierno de la provincia de Buenos Aires evidencia una vez más su principalísima preocupación en defensa del patrimonio físico de sus habitantes, en consonancia con los altos postulados que inspiran los objetivos del Segundo Plan Quinquenal de Gobierno en esta materia.

Por las razones expuestas, solicito de la Honorable Cámara la aprobación de este proyecto de ley.

Sr. Viglierchio — Pido la palabra.

Sr. Soria — Pido la palabra.

Sr. Presidente Rojas Durquet—Oportunamente, señor Diputado Soria. Tiene la palabra el señor Diputado Viglierchio.

Sr. Viglierchio — Como integrante de la minoría de la Comisión de Salud Pública, hemos firmado favorablemente este despacho porque entendemos que todo lo que se haga en beneficio hospitalario siempre es poco. La grandeza de una nación, señor Presidente, no la hace la fertilidad de sus campos, ni la potencialidad de sus fábricas, sino que radica en la salud de sus habitantes, que es el engranaje y el motor que pone en funcionamiento esa parte vital de su realización. Si bien es cierto que entendemos que el aporte financiero es esencial, no lo es menos el factor médico-científico y ahora que estos hospitales pasan a depender directamente de la Provincia, quiero que este Cuerpo haga llegar la sugerencia al señor Ministro de Salud Pública para que los cargos técnicos se cubran teniendo en cuenta la carrera médico-hospitalaria,

la antigüedad, idoneidad, eficiencia y asistencia, y que se desligue por completo de los servicios hospitalarios la política, porque no sólo no beneficia al partido en que se actúa, sino que, por el contrario, perjudica a quien debe ser directamente beneficiado, que es el enfermo.

Nada más.

Sr. Mariezcurrena — Si me permite, señor Presidente, voy a contestar al señor Diputado manifestándole que en su presencia se hizo por parte de la bancada de la minoría esta acotación al señor Ministro de Salud Pública, y el señor Ministro no tuvo ningún inconveniente en reconocer la razón de lo que se le pedía y dijo que estaba de acuerdo. Digo esto en homenaje a la verdad.

Sr. Viglierchio — Esperamos entonces la reincorporación de los cesantes por motivos políticos.

Sr. Presidente Rojas Durquet — Tiene la palabra el señor Diputado Soria.

Sr. Soria — La mayoría de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, en cuyo nombre informo el despacho producido por unanimidad, no tiene mucho más que agregar a las manifestaciones que acaba de hacer mi distinguido colega, el señor Diputado Mariezcurrena.

La incorporación de estos establecimientos hospitalarios al presupuesto de Salud Pública no supone un incremento en el presupuesto de la Provincia, sino únicamente una transferencia de anexos, es decir, del anexo X al Anexo VI, Ministerio de Salud Pública, con sus respectivos ítem e incisos. Es así como el monto de 18.250.000 se incorpora al Capítulo 1º, Grupo 1º, Inciso 1º, Gastos en Personal del Anexo VI e Ítem 9, Dirección General de Salud Pública.

Las comisiones, como dije al comenzar mi exposición, han producido despacho sin disidencia y tengo la seguridad de que la Honorable Cámara lo votará unánimemente.

Sr. Cogorno — Pido la palabra.

Sr. Presidente Rojas Durquet — Tiene la palabra el señor Diputado Cogorno.

Sr. Cogorno — El sector Demócrata va a adherir a la sanción de este despacho, pero yo debo rechazar con toda la fuerza de mi repudio los términos del mensaje enviado por el señor Gobernador de Buenos Aires y corroborado en cierta forma y en cierta medida por el

señor miembro informante Diputado Mariezcurrena.

Afirma el Poder Ejecutivo la necesidad en que se ha visto «de echar mano» —así como se expresa— de estas propiedades privadas de bien público». En otro párrafo de ese mensaje del 22 de agosto, empleando un lenguaje que sería muy oportuno que no se use más, si es que realmente estamos dentro de eso que se llama pacificación política, dice que «estas instituciones fueron intervenidas en los años 1945, 1947, 1948 y 1949, siendo el factor primordial que dió origen a tales medidas la anarquía reinante en las comisiones administradoras y la carencia absoluta de medios para poder sostener los referidos establecimientos hospitalarios».

Esto no es exacto. Y aparte de eso, es un agravio. Por eso quiero reivindicar en esta Sala todo el merecimiento que ha tenido esa legión de mujeres de nuestro pasado —quizás haya algunas de las señoras que se sientan en estas bancas peronistas— que hicieron muchos sacrificios de tiempo y de peculio personal para atender la caridad pública. Algunos le han atribuido a esa acción de ellas, un sentido egoísta. Lo voy a aceptar, aunque sea en esos términos, porque yo prefiero el egoísmo generoso a ciertas austeridades vanidosas y pretenciosas. Yo prefiero —repite— esa vanidad generosa de nuestras mujeres, que dedicaron su tiempo, su trabajo y su peculio para el bien de los menesterosos, a esas austeras pretensiones y posturas que no resuelven nada.

El mensaje sigue siendo agresivo en todas sus partes, excepción de la primera.

Dice: «Las intervenciones a esas sociedades de beneficencia, con personería jurídica legalmente otorgada, pero que no reunían las condiciones específicas previstas para lograr el total ejercicio de dicho carácter y que tenían bajo su contralor establecimientos hospitalarios, fueron hechas con el propósito de evitar obstáculos a la competencia y jurisdicción oficial, para el cumplimiento de los planes asistenciales propuestos». Literatura pura. No se ha resuelto nada en la práctica. La verdad hay que decirla.

Nosotros tenemos en mi ciudad —Junín— un hospital que cayó también en estas redes. Su comisión administradora, la Sociedad de Beneficencia de Junín, fué suplantada. Las mujeres de mi

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

pueblo golpeaban siempre puerta por puerta y a veces recibían el agravio y las malas contestaciones de una población en cierto modo incomprensiva; pero ellas luchaban para el sostenimiento de la institución benéfica. Y lo lograban. Vino la intervención de ese hospital, que se llamaba de Caridad. Al poco tiempo la realidad fué esta: se carecía de los elementos más indispensables para la asistencia pública.

El finísimo humor popular llegó a calificar a eso con una denominación que mueve a risa. Se dijo que eso era Corea, porque se sostenía que el que entraba allí difícilmente salía luego. Así fué llamado el Hospital de Caridad de Junín, por obra de estas administraciones.

¿Es posible, señor Presidente, que olvidemos nosotros, al sancionar esta ley que va a poner en posesión total del gobierno de la Provincia, del poder público, instituciones que se labraron con el esfuerzo de todo un pueblo, donde nadie recibió nada y todos dieron lo que pudieron, decir una palabra de agradecimiento a esas generaciones de mujeres que sacrificaron su vida y su tiempo al servicio de los necesitados? Pero ¿dónde está la justicia social?

Yo convengo en que tal vez sea necesario modificar los procedimientos de asistencia social. El tiempo trae nuevas necesidades y nuevas exigencias. Yo acepto que esto se haga así, pero lo que no puedo aceptar de ninguna manera es que se esgriman estos fundamentos que significan un agravio para toda una generación de gente que se sacrificó.

Hay algunos párrafos, sobre todo, que me llaman la atención. Yo no veo por qué se insiste en ciertos detalles. Se dice: «En cumplimiento de las previsiones establecidas en el Segundo Plan Quinquenal» — «el pozo resumidero» — «se procedió a la creación de consultorios de especialidades médicas, se estableció la duplicidad de horarios para la atención sanitaria, especialmente odontológica, con turnos matutinos y vespertinos, facilitando el acceso de los trabajadores y del pueblo en general...» ¿Por qué, digo yo, señor Presidente, se dice así? Aquí una de dos: o hay pueblo o hay trabajadores. ¿Los trabajadores forman o no parte del pueblo? ¿El pueblo está o no con los trabajadores?

Sr. Quiroga — Porque yo he sufrido en carne propia el estado de cosas que imperaba antes. Yo perdí un hermano en un hospital cuando gobernaban sus correligionarios. Perdóneme que le diga que está fuera de la verdad.

Sr. Cogorno — Eso no prueba nada.

— Dialogan los señores diputados, suena la campana, y dice el

Sr. Presidente Rojas Durquet — Ruego a los señores diputados se sirvan no dialogar.

Sr. Quiroga — Es preciso que se reivindicque al obrero.

— Hablan a la vez los señores diputados Cogorno y Quiroga.

Sr. Cogorno — Se dice aquí: «facilitando el acceso de los trabajadores y del pueblo en general». Es una afirmación que no la entiendo, porque el pueblo y los trabajadores son una misma cosa. Cómo será de inocuo el informe que dice en el párrafo final...

Sr. Arias — ¿Me permite una interrupción?

Sr. Cogorno — Sí, señor Diputado, si lo autoriza la Presidencia.

Sr. Arias — Sin desmerecer en lo más mínimo la condición de las damas que actuaron en otra época, debo decirle que eran víctimas de maniobras comerciales deshonestas por parte de muchos proveedores que servían los hospitales de la provincia de Buenos Aires.

— Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Cogorno — Yo vivo en un pueblo que es como el común de los pueblos del país; no creo tener mi residencia en una ínsula. Lo que dice el señor Diputado Arias es exactamente a la inversa. La realidad es exactamente la contraria. No podemos venir con afirmaciones que no son ciertas porque no nos creerían. Yo no he de decir jamás una mentira en este Recinto. Podré equivocarme pero no he de afirmar a sabiendas una cosa inexacta. El señor Diputado Arias sabe muy bien que lo que está diciendo no es exacto.

Sr. Arias — Es totalmente exacto.

Sr. Cogorno — El último párrafo dice —y voy a terminar fundando mi disidencia en los conceptos y votando en favor del proyecto— que este acto «com-

portará un notable acrecentamiento en la cantidad de camas disponibles bajo la superintendencia directa del Ministerio de Salud Pública». Y continúa: «La distribución actual de camas en la Provincia, de acuerdo con su respectiva dependencia es la siguiente: Ministerio de Salud Pública, 9.409; municipalidades, 5.858; privados, 3.442 lo cual hace un total de 18.709 camas, correspondiendo por tanto solamente 50,3 por ciento a servicios oficiales. Ahora bien; mediante la incorporación de los establecimientos de referencia cuyo total de camas asciende a la cantidad de 1.129, el porcentaje citado se elevaría al 56,3 por ciento, es decir, en valores absolutos, 10.538 camas». Muy bonito enjuague, como por arte de encantamiento, para demostrar que el Poder Ejecutivo, sin comprar una sola cama, apropiándose de 1.129 camas ajenas, producidas por el esfuerzo privado, viene a decirnos que ha elevado al 56,3 lo que era del 50,3 por ciento. Agrega un 6 por ciento de camas producto del despojo a instituciones. No se ha agregado una sola cama. Es necesario que cuando el señor Gobernador haga mensajes a la Legislatura tenga cuidado en su redacción, porque se los vamos a desmenuzar uno por uno. Mientras esté en esta banca no voy a permitir que el señor Gobernador de Buenos Aires desfigure la verdad.

Sr. Zubiaurre — Pido la palabra.

Sr. Presidente Rojas Durquet—Tiene la palabra el miembro informante de la minoría de la Comisión.

Sr. Zubiaurre — Señor Presidente: Las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Cogorno, corresponden a algunas de las observaciones que yo había hecho marginalmente al mensaje respectivo de este proyecto de ley que estamos tratando.

Y tengo así, coincidente con la observación que hacía el señor Diputado Cogorno, una llamada al párrafo segundo, que se refiere a los factores que, de acuerdo al pensamiento del Poder Ejecutivo, dieron origen a las medidas de incautación de esas instituciones privadas; incautaciones que nosotros no sabemos si eran procedentes o no en cuanto a la realidad de sus fundamentos.

Tengo, asimismo, observado al pasar, que nosotros al comentar el mensaje del

Poder Ejecutivo, no estamos de acuerdo con él, porque esos bienes que se incorporan al patrimonio provincial fueron el fruto de la acción y la abnegación de núcleos lugareños, solícitos y pujantes que los realizaron para beneficiar a determinadas comunidades.

Las causas que con el correr del tiempo pueden haberles hecho perder eficacia en la prestación de esos servicios, no vamos a analizarlas para no caer en el plano inclinado de las discusiones apasionadas, pero sí queremos declarar y dejar sentado, de alguna manera, nuestro reconocimiento a esas sociedades que tanto hicieron con alto sentido humano y con cristiana solidaridad.

Hechas estas observaciones coincidentes en cuanto al reconocimiento del esfuerzo, la dedicación y el trabajo de los integrantes de esas sociedades benéficas, voy a referirme someramente a la parte que corresponde a la Comisión cuya minoría represento, y la que está de acuerdo en votarla favorablemente sin entrar a hacer el análisis de los hechos anteriormente descriptos, y ubicándose dentro del margen de realidad que dejan los hechos consumados que nosotros, señor Presidente, no tenemos más remedio que aceptar sin que el acto implique nuestra conformidad o nuestro apoyo hacia los mismos.

— Ocupa el sitial de la Presidencia, su titular, señor Diputado Simini.

Se trata, en lo que respecta a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, como muy bien lo ha expresado el señor Diputado Soria, Presidente de la Comisión, y en definitiva, de un simple juego de partidas, de un simple juego contable, que no incrementará el Presupuesto de la Provincia, sino que tomará fondos de la partida de subvenciones, para trasladarlos al Ministerio de Salud Pública en la parte que se anexa al Presupuesto respectivo.

Por estas simples consideraciones y con las salvedades que he formulado, dejo sentado el voto favorable de nuestro sector.

Sr. Mariezcurrena — ¿Me permite una interrupción, con el permiso de la Presidencia?

En las últimas palabras del señor Diputado Zubiaurre está la contestación al señor Diputado Cogorno de por

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

qué se oficializan esos establecimientos. Antes, esos «florecentes establecimientos», que nos contaba el señor Diputado Cogorno, reparaban con subsidios, aparte de lo que el pueblo daba según el señor Diputado, sus cuantiosos déficit, tal como le consta al señor Diputado.

Sr. Cogorno — Y lo afirmo, señor Diputado.

— Hablan varios señores diputados a la vez, y dice el

Sr. Presidente Simini — Ruego a los señores diputados se sirvan no dialogar.

Sr. Cogorno — Lo que pasa es que ahora no se hacen los servicios y por lo tanto no se gasta nada.

Sr. Esteves — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Esteves.

Sr. Esteves — Yo quiero, brevemente, dejar sentado que existe un error en la apreciación del señor Diputado Mariezcurrena, con respecto a este tipo de hospitales. Cuando eran de la actividad privada, recuerde el señor Diputado, como así la Honorable Cámara, que todas estas instituciones estaban, en ese momento, intervenidas por el Poder Ejecutivo, vale decir, fuera de la jurisdicción de aquellas señoras o de aquellas comisiones que los administraba, que no sabemos en este momento —porque no tenemos la documentación necesaria— qué clase de subvención se les proporcionaba. La verdad es que ahora el Estado está subvencionando esos hospitales intervenidos, lo que quiere decir que prácticamente son del gobierno; disolviéndose estas comisiones se insume poco más de 15 millones. En la consideración de este asunto, hemos considerado justo y equitativo la fijación de ese monto o, mejor dicho, que se elevara de 15 a 18 millones, que es la cifra total que se le asignan, tomando del rubro subvenciones e incluyéndolo en el anexo del Ministerio de Salud Pública.

Lo evidente es, señor Presidente, que estas instituciones ya no son más privadas, sino que están intervenidas.

Sr. Presidente Simini — ¿Terminó el señor Diputado?

Sr. Esteves — Sí, señor Presidente, muchas gracias.

Sr. Soria — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Soria.

Sr. Soria — La verdad, señor Presidente, que yo me había concretado a dar un sucinto informe en nombre de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, que es la que ha intervenido en el estudio de ese proyecto. Pero, no pueden quedar flotando en el ambiente de esta Cámara las apreciaciones del señor Diputado Cogorno. Y digo más, señor Presidente, la verdad es que el señor Diputado Cogorno se ha evidenciado como un gran estratega político, digo yo...

Sr. Cogorno — Muchas gracias, señor Diputado.

Sr. Soria — ...toda vez que no hace todavía una semana que esta Honorable Cámara abrió una libre discusión sobre el Presupuesto de Cálculo, Recursos y Gastos para la provincia de Buenos Aires, con la presencia de todos los señores ministros del Poder Ejecutivo e incluso del señor Ministro de Salud Pública, por supuesto. Yo pregunto si con esa habilidad política, el señor Diputado Cogorno y haciendo un análisis muy sutil de este mensaje del Poder Ejecutivo que ha calificado tan duramente con esa habilidad política del señor Diputado Cogorno, lo que no habrá pretendido sorprender a los diputados de esa bancada. Es más, señor Presidente, quiero advertir al señor Diputado, representante del Partido Demócrata Nacional, que ha hecho ya en este Recinto algunas afirmaciones de tipo un poco temerario y que nosotros, teniendo en cuenta el propósito que nos guía de hacer cordiales las deliberaciones para que sea una realidad la coexistencia pacífica de todos los argentinos, hemos dejado pasar, pero no porque no pensemos que los diputados de la mayoría, que representamos a un gran partido, no tengamos razón.

La verdad es, señor Presidente, que si nos remontamos a épocas un tanto lejanas, en que gobernaban las fuerzas conservadoras del país, hay que recordar a los señores diputados que tenían muy especial cuidado el tener Ministerio de Agricultura y Ganadería y Sanidad en función de atender la salud de los animales, pero en la provincia de Buenos Aires no había Ministerio de Salud Pública. Esa es la verdad, señor Presidente.

Por lo demás, con respecto a esa declaración que ha hecho, interpretando el pensamiento de los señores diputados de mi sector, no somos des-

concedores ni dejamos de reconocer a esas altruistas sociedades que en muchos pueblos de la Provincia o en casi todos, han trabajado con pasión y cariño y con ahinco hasta el sacrificio, por la salud pública de la población. ¿Pero qué es lo que pasa, señor Diputado? La verdad es que, la evolución que se ha operado como consecuencia de factores que se han originado en el mundo entero, han hecho imposible manejar con presupuestos magros, y ahí está, señor Diputado Cogorno, contestada su pregunta, referente a la anarquía que dice había en el mensaje del Poder Ejecutivo.

Verdaderamente no son factores de anarquía que tiene la Comisión, sino factores que han jugado en las instituciones y que conoce el señor Diputado Cogorno perfectamente. De manera que, esa sutileza en el análisis del mensaje del Poder Ejecutivo, es un recurso de gran habilidad política y vuelvo a repetirlo, que tanto esta incursión como otras, han llegado a ser un poco temerarias.

La verdad es que, el voto unánime que va a tener este proyecto que ya descontábamos por el tratamiento que había tenido en las comisiones, ha sido un tanto empaldecido con esta cuestión que ha derivado, ni más ni menos, que en un problema de tinte eminentemente político.

Con estas consideraciones, señor Presidente, hago moción para que se vote este proyecto.

Sr. Presidente Simini — Se va a votar en general.

— Se vota y resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente Simini — En consideración en particular.

— Se enuncian y aprueban, sin observación, los artículos 1º, 2º y 3º.

— El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente Simini — Aprobado en general y particular, se comunicará al Honorable Senado.

21

APROBACION, EN GENERAL Y PARTICULAR DEL PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO, DE DEROGACION DE LA LEY NUMERO 5.559, DE DIRECCION DE ACCION SOCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y SE ATRIBUYEN SUS FUNCIONES A LA ASOCIACION DE DOCENTES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Sr. Presidente Simini — En consideración el Asunto Nº 4.

Despacho de las comisiones Primera de Legislación y de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se deroga la Ley 5.559, de Dirección de Acción Social del Ministerio de Educación y se atribuyen sus funciones a la Asociación de Docentes de la provincia de Buenos Aires.

Sr. Secretario Ondarra—(Leyendo):

(P. E./72/55).

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Primera de Legislación, ha considerado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se deroga la Ley Nº 5.559, de Dirección de Acción Social del Ministerio de Educación y se atribuyen sus funciones a la Asociación de Docentes de la provincia de Buenos Aires y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 25 de agosto de 1955.

*Garré, Médico de Lucagnoli, Ijurco,
Bacza de Coirini, Puricelli, Parodi.*

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, reordenando la prestación de servicios sociales del Ministerio de Educación y derogando la Ley Nº 5.559 y, por las razones que dará el señor miembro informante, os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 24 de agosto de 1955.

*Soria, Jul, Bercilh, Villar,
Escribano de Lago, Zubiaurre, Estowcs.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Facúltase al Poder Ejecutivo a donar a la Asociación de Docentes

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

de la provincia de Buenos Aires los bienes muebles del patrimonio provincial afectados a los servicios que atiende la Dirección de Acción Social del Ministerio de Educación, con cargo a satisfacer las necesidades asistenciales del personal de ese Departamento de Estado, cualquiera sea la forma de remuneración o de contratación de sus servicios.

Art. 2º El personal jubilado mientras prestaba servicios en el Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires podrá beneficiarse con la prestación de los servicios referidos en el artículo 1º.

Art. 3º El personal dependiente de la Dirección de Acción Social nombrado con cargo a la Cuenta Especial de la misma, pasará a revistar en el Anexo VII del Presupuesto a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 4º Facúltase al Poder Ejecutivo a cancelar las obligaciones contraídas por la Dirección de Acción Social hasta la fecha de la promulgación de la presente ley, que hayan o no contado con crédito en los presupuestos respectivos.

Art. 5º El Poder Ejecutivo fiscalizará la utilización de los bienes que se donan a la Asociación de Docentes de la provincia de Buenos Aires por el artículo 1º y a los fines expresados en el mismo, por los sistemas o medios que establezca.

Art. 6º Los recursos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados de Rentas Generales.

Art. 7º El Poder Ejecutivo podrá hacer efectiva la facultad que le confiere el artículo 1º de la presente ley, una vez acreditada la personería que corresponda la Asociación de Docentes de la provincia de Buenos Aires, según la legislación vigente en la materia.

En caso de disolución de dicha institución los bienes muebles que se donan por el artículo 1º deberán reintegrarse al patrimonio provincial.

Art. 8º Derógase la Ley 5.559.

Art. 9º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los noventa (90) días de promulgada.

Art. 10. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Garré — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor miembro informante, Diputado Garré.

Sr. Garré — Señor Presidente; señoras y señores diputados: Por el proyecto

de ley que entramos a considerar se deroga la Ley número 5.559 que creó la Dirección de Acción Social del Ministerio de Educación a cargo de la prestación de los servicios de asistencia médica, turismo y asesoramiento jurídico al personal del citado Departamento. Como así mismo, de lo concerniente al régimen asistencial del magisterio de su mejoramiento cultural y físico y de la atención de las peticiones de sus organizaciones gremiales y representativas.

Esta ley fué sancionada antes de que tuviera vigencia el Segundo Plan Quinquenal, que en su Capítulo III vino a reordenar la política a seguir por parte del Estado en lo referente al régimen de asistencia social, estableciendo que será conducida por el mismo y realizada por sus organismos de estado o de pueblo, en adecuada coordinación de funciones y jurisdicciones. Dispone también este Plan, que habrá de contarse con la acción concurrente de los servicios asistenciales de las Asociaciones de Profesionales, y que cuando éstas tomen a su cargo, en relación a sus afiliados, la atención de las prestaciones correspondientes, contarán con el auspicio y la asistencia técnica y económica del Estado.

Por otra parte, en numerosos congresos regionales que organizó la Asociación de Docentes de la provincia de Buenos Aires, en el año próximo pasado, en los que participaron representantes de los 112 distritos de la Provincia, quedó categóricamente establecido el deseo ferviente de los maestros, en el sentido de que los servicios mutuales que presta el Ministerio de Educación, sean realizados en el futuro por dicha entidad gremial. De esta manera el control de los servicios asistenciales sería más rápido y eficaz, como consecuencia de la intervención de las Juntas de Distrito de la Asociación del Docente.

En tales condiciones, era pues necesario realizar un replanteo, acometer una reestructuración, un reacondicionamiento, no sólo para agilizar el trámite e impulsar la acción del Estado en pro del pueblo trabajador, sino para que los beneficios y prestaciones de carácter asistencial tengan una plena realización, que se lograría entregando a esa sacrificada y laboriosa masa de profesionales que es el magisterio de la Provincia, el gobierno y dirección de su propia asistencia social.

En base a estos antecedentes y a la rigidez de la Ley número 5.559, que traba un tanto la acción del Estado, surge en evidencia su actual ineficacia, por cuya razón el Poder Ejecutivo se abocó a su estudio con el objeto de realizar el replanteo y adecuar su contenido de acuerdo a las normas legislativas vigentes y a la inspiración justicialista del momento actual; cual es, como bien lo dice en el mensaje que acompaña a este proyecto de ley, la de atribuir a las organizaciones del pueblo, en este caso la Asociación de Docentes de la provincia de Buenos Aires, la misión de darse, en pleno goce de libertad, el régimen asistencial que más convenga a sus necesidades del núcleo o sector que representa.

Fruto de ese estudio que realizó el Poder Ejecutivo, es que surgió este proyecto de ley en consideración, por el que se le faculta a donar a la Asociación de Docentes de la Provincia, los bienes muebles del patrimonio de la Provincia afectados a los servicios que atiende la Dirección de Acción Social del Ministerio de Educación, bienes que tienen un valor adquisitivo de más de medio millón de pesos, con cargo de satisfacer las necesidades asistenciales del personal de su Departamento, cualquiera sea la forma de remuneración o contratación de sus servicios, con lo que viene a salvarse una irritante diferenciación en lo concerniente al distinto establecido entre el personal docente y administrativo, con respecto al alcance de los servicios asistenciales.

El manejo de los bienes muebles, como así mismo la prestación de los servicios médicos y farmacéuticos, no quedará sometido al manejo discrecional de la Asociación, dado que, por el artículo 7º del proyecto, el Poder Ejecutivo está obligado a realizar una continua fiscalización de los mismos.

La prestación de servicios, se hace también extensiva al personal jubilado mientras prestaba servicios en el Ministerio de Educación, con lo que viene a favorecerse a un considerable núcleo de población que perdió el derecho a la asistencia médica y farmacéutica en una etapa de su vida que era, quizás, cuando más necesitaba de ella.

Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de Rentas Generales, temperamento atendible si advertimos el objetivo que es esencia de este proyecto de ley.

Tengo aquí, sobre mi banca, señores diputados, la Ley número 5.559 cuya derogación se pide por medio de este proyecto que estamos considerando. Dicha ley establece que la Dirección de Acción Social del Ministerio de Educación tendrá a su cargo la prestación de los siguientes servicios, destinados al personal del Departamento: a) Asistencia médica y maternidad; b) Turismo y Colonia de vacaciones; c) Asesoramiento jurídico-administrativo.

En la asamblea general extraordinaria realizada el 14 de julio de 1954 por la Asociación de Docentes de la provincia de Buenos Aires, se aprobó el Estatuto que, entre sus finalidades, en el punto k), tiene la de asegurar la asistencia médica, odontológica, obstétrica, para los afiliados y sus familiares; la de establecer un régimen de subsidios por fallecimiento, instalar proveedurías y cooperativas de consumo; organizar el turismo para afiliados y familiares; instalar colonias de vacaciones, casas de descanso, campo de deportes y todo otro medio o servicio que contribuya al bienestar y dignificación del maestro y su familia y a la consolidación de la organización profesional.

Esta Asociación de Docentes es manejada directamente por los maestros, y por ello es la expresión de la voluntad de todos sus afiliados. La misma está organizada de la siguiente manera: En cada uno de los 112 distritos de la Provincia, los maestros eligen sus autoridades locales Juntas de Distrito, Revisores de Cuentas, Tribunales de Disciplina y Calificación y sus representantes, delegados a las asambleas, todo ello por votación directa, secreta y libremente. Los candidatos son propuestos por los docentes sin interferencias extrañas. Los 180 delegados de los 112 distritos que representan a los 23.800 afiliados de la Asociación, reunidos en Asamblea General, eligen por votación secreta las autoridades centrales de la organización (Junta Central, Tribunales de Disciplina y Calificación, Comisión Revisora de Cuentas) y a sus representantes ante la Federación Argentina de Docentes provinciales, los que luego irán a los Congresos de la Confederación General de Profesionales (Delegados al Consejo Confederal). Base de su organización y prestigio, es la amplia participación que el gran número de afiliados tiene en el manejo de la Asociación.

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

Desde el 14 de julio de 1954, fecha en que la actual Junta Central tomó la dirección de la Asociación, ha realizado: 1º) Compra y funcionamiento de una Colonia de Vacaciones en Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba; 2º) Compra de un inmueble en Capital Federal, donde funcionan las oficinas de la Asociación y el Hogar de Tránsito para los docentes que viajan a la Capital; 3º) Instalación de una Proveduría Central en el Hogar de Tránsito y 21 seccionales de provedurías inauguradas en Tandil, Chacabuco, Chivilcoy, Cuatro de Junio, Junín, Lomas de Zamora, etc. y 14 seccionales en preparación. Cada proveduría tiene anexo un servicio de farmacia, artículos del hogar y créditos de hasta 24 cuotas mensuales; 4º) Otorga turismo económico a sus afiliados y familiares en su Colonia de Carlos Paz; en Mar del Plata, por convenios particulares con hoteles del lugar, y en Bariloche, por colaboración de la Dirección de Parques Nacionales; 5º) Jerarquiza la función docente y dignifica al maestro al velar por el estricto cumplimiento de sus derechos por el solo hecho de ser maestro; 6º) Constituye dos consorcios de vivienda en propiedad horizontal, donde los propios maestros eligen el terreno, aprueban los planos, contratan la obra, siendo la Asociación asesora y vínculo con los organismos de crédito para vivienda (Banco Hipotecario).

Los servicios asistenciales que presta la Dirección de Asistencia Social del Ministerio de Educación, deben pasar a depender, a pedido de los maestros, de la Asociación de Docentes de la provincia de Buenos Aires. Ello posibilita el manejo de los servicios asistenciales por sus propios beneficiarios.

Si los maestros son capaces de formar la juventud de la Patria, de colaborar y ser el nervio de las cooperadoras escolares, si enseñan a los demás a ser mejores, ¿cómo no van a saber manejar sus asuntos, y quién mejor que ellos para organizar y dirigir sus servicios asistenciales?

No voy a extenderme, señor Presidente, en otras consideraciones para abonar las bondades de este caso, pues es innecesario, ya que las mismas surgen a simple vista, y, por otra parte, se ha contemplado también la situación en que quedará el personal de la Dirección de Asistencia Social, que pasará a prestar servicio en otra dependencia del mismo Ministerio.

Por las razones expuestas, el sector Peronista de las comisiones Primera de Legislación y de Presupuesto e Impuestos ha interpretado, al despachar favorablemente este proyecto de ley, que contribuye con ello a perfeccionar el sistema asistencial que va a beneficiar a un importante gremio.

Nada más.

Sr. Parodi — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Parodi.

Sr. Parodi — Señor Presidente: En nombre de la representación radical en las comisiones Primera de Legislación y de Presupuesto e Impuestos, quiero decir que hemos despachado favorablemente en el seno de las mismas el proyecto del Poder Ejecutivo que deroga la Ley Nº 5.559 y dispone la transferencia de los bienes muebles de propiedad de la Dirección de Acción Social del Ministerio de Educación a la Asociación de Docentes de la provincia de Buenos Aires. El hecho de que nuestro sector haya adherido así al proyecto, no impide que hagamos algunas consideraciones respecto a los motivos determinantes de nuestro voto, y la primera de todas es que lo hacemos con absoluta y particular comodidad, porque cuando en la sesión del 17 de noviembre de 1949 esta Cámara sancionó la creación de la Dirección de Acción Social del Ministerio de Educación, el señor Diputado Sarno, en nombre de nuestro sector, fijó las serias disidencias del radicalismo con el proyecto.

Ya entonces anunciaba el representante radical que nuestro partido tenía la convicción absoluta de que esa Dirección no iba a prestar al maestro bonaerense la asistencia médica y farmacéutica que necesitaba, sin regateos y con la amplitud que los estados modernos exigen actualmente en la materia. En la exposición del señor Diputado Sarno campeó elocuentemente el deseo del radicalismo de que estas prestaciones de servicios asistenciales no estuvieran en ningún caso a cargo del Poder Ejecutivo, sino, precisamente, de las entidades gremiales de los docentes de la Provincia. Transcurridos cinco años — casi seis, señor Presidente — el Poder Ejecutivo una vez más — y son ya unas cuantas — da la razón a las posiciones que en oportunidades anteriores adoptaron en este mismo Recinto los hombres de la Unión Cívica Radical.

Hace un momento decía el señor presidente de la Comisión Primera de Legislación Diputado Garré, que el Estado con un concepto nuevo, adecuado a la programática del Segundo Plan Quinquenal, estaba organizando estos servicios. Me parece bien que organicen; pero quiero decir que esta iniciativa del Poder Ejecutivo traduce un sentimiento hondo y ferviente de los docentes de la provincia de Buenos Aires. Naturalmente que el expresar que este proyecto traduce esa inquietud, involucra decir asimismo, que ha estado en tremenda mora el representante del Poder Ejecutivo que tiene a su cargo el Ministerio de Educación de la Provincia. Gráficamente podríamos decir que el señor Ministro de Educación, doctor Salvat, en este asunto, ha marchado con «relantisseur». Hago esta afirmación porque hace dos años, en una asamblea gremial que tuvo lugar en esta misma ciudad capital de la Provincia, para celebrar la unificación —se dijo— de todas las entidades gremiales del magisterio —lo que no es cierto, pues sólo fué de algunas entidades gremiales— el doctor Salvat habló de los supuestos beneficios que «el magisterio goza hoy por creaciones y acción del gobierno justicialista», y agregó: «Sé que hay algunos en la Provincia en estos momentos (1953) que por razones diversas no andan como debieran andar. Me refiero concretamente a la Dirección de Asistencia Social del Ministerio. El interventor del sindicato me ha traído al respecto reiteradamente sus inquietudes, que para mí han sido una preocupación, y le he explicado e informado desde el primer día las medidas que nosotros estamos tomando de carácter serio y enérgico para que esa organización de servicios sociales pueda estar en condiciones de cumplir en toda su integridad para el próximo año». Vale decir, para 1954.

En 1954 se realizó en la localidad de Ramos Mejía, partido de Matanza, de esta Provincia, un congreso de docentes de aquella zona, con la presencia del señor ministro de Educación. Un docente pudo afirmar entonces, siendo aplaudido con entusiasmo por todos los maestros que habían concurrido, que era indispensable derogar la ley de creación de la Dirección de Asistencia Social del Ministerio de Educación, porque la misma era totalmente inocua

y a los maestros de la Provincia no les prestaba ningún servicio.

Esto ocurría en setiembre de 1954, o sea un año después que el señor ministro, doctor Salvat, hubiera anunciado que tenía a su consideración un plan serio y enérgico para que esa misma Dirección de Asistencia Social prestara los servicios que los docentes de la Provincia reclamaban.

Fué necesario que transcurriera otro año hasta este agosto de 1955, para que el señor Ministro insistiera ante el Poder Ejecutivo en la derogación de esta ley y en el pase de los bienes de la Dirección de Acción Social a la Asociación de Docentes de la provincia de Buenos Aires.

Por esto yo decía hace un momento que el señor Ministro de Educación ha actuado en este asunto con «relantisseur». Yo desearía que actuara con un poco más de rapidez en estas cosas que son tan importantes —y en ese aspecto coincido totalmente con el señor Diputado Garré— para los maestros de la Provincia. Dejo expresado el anhelo de que el señor Ministro en otra oportunidad, cuando se trate de asuntos como éste, que hacen a la salud y al bienestar y —por qué no decirlo si salud y bienestar significan felicidad— a la felicidad de los docentes de la Provincia, use la misma actividad y diligencia que suele emplear cuando de adhesiones políticas al régimen imperante se trata.

Además, es necesario hacer alguna otra consideración. A los maestros de la Provincia se les descuenta mensualmente —la deducción correspondiente viene hecha en el recibo respectivo— cinco pesos como contribución a la Dirección de Acción Social. Asimismo deben abonar diez pesos mensuales en concepto de afiliación a la Asociación de Docentes de Buenos Aires. Ello quiere decir que si tomamos como cierto que a todos los docentes de la Provincia se le descuentan estos cinco pesos mensuales, la Dirección de Acción Social Directa, tuvo una entrada aproximada de 125 mil pesos mensuales por este solo concepto. Y es público en todo el magisterio que en la mayoría de los pueblos de la provincia de Buenos Aires no se prestaba ninguna asistencia porque la Dirección de Acción Social no pagaba ni a los médicos ni a los farmacéuticos ni a los odontólogos que tenía comprometidos para atender a los maestros.

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

Sr. Garré — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

Sr. Parodi — Con mucho gusto.

Sr. Garré — Yo creo que el señor Diputado está en un error. Le puedo garantizar que aquí, en los servicios médicos que tiene la Dirección de Acción Social, se atienden de 300 a 400 personas diarias. El problema serio de este servicio es que los maestros están diseminados en todo el territorio de la Provincia. No se puede tener en tan poco tiempo de funcionamiento, un servicio médico con edificios propios en los 112 distritos de la Provincia. Por ello los servicios se hacen por aranceles y contratos con médicos, sanatorios y farmacias. Quiere decir que el maestro que se enferma en Tordillo se hace atender por un médico de la localidad y de acuerdo con el arancel de honorarios pide el reintegro del gasto, y la Dirección de Acción Social se lo hace oportunamente. Tiene contratados también servicios en distintos sanatorios y hospitales. Si a un maestro no le conviene un sanatorio determinado, se hace atender en otro y la Dirección de Acción Social le abona la suma que corresponde de acuerdo con el contrato y aranceles que tiene con los sanatorios adheridos. Eso se ha hecho hasta el presente.

Se ha hecho una obra muy importante. El señor Ministro ha tenido la preocupación —y lo que acaba de leer el señor Diputado lo demuestra— de darle una solución al problema y aparte atender el pedido de los docentes, que desean administrar el servicio médico-social ellos mismos. Lo van a hacer mejor porque administrarán sus propios intereses.

Sr. Parodi — Fíjese, señor Diputado, que con sus manifestaciones no hace sino corroborar lo que yo acabo de decir: el magisterio, a través de sus representantes legítimos, desde 1953 ha estado peticionando al señor Ministro la devolución de la prestación de esos servicios a su entidad gremial representativa.

Sr. Urlich — Estimo que el señor Ministro debe haber adoptado esa resolución en razón de que, como es de público conocimiento, el Sindicato de Docentes de la Provincia estuvo intervenido. En razón de tener en la actualidad sus autoridades legítimamente constituidas, estimamos que es la letra y el espíritu de lo previsto en el Plan Quin-

enal entregar esos servicios a los legítimos representantes del Sindicato.

Sr. Parodi — Yo acabo de decir —y no sé si el señor Diputado me ha oído— que esta Asociación del Docente quedó constituida con anterioridad a setiembre de 1954, es decir, que de todos modos vendría con bastante mora esta entrega a la Asociación. Eso, por una parte, y por otra, no sé hasta dónde es hábil el argumento de que, estando intervenida, no se pudo hacer esta derivación a la entidad gremial, porque en ese caso tendríamos que decir que como en este momento la filial de la Asociación en esta ciudad está intervenida, no se pueden prestar los servicios. Es un argumento de muy relativa importancia.

Sr. Urlich — Al contrario; es importante y trascendente para la vida gremial.

Sr. Parodi — Contestándole al señor Diputado Garré, coincido con él en cuanto a la forma en que debían prestarse los servicios; pero el señor Diputado afirmó que la Dirección de Acción Social debía hacer los pagos a los profesionales que habían intervenido. Yo he denunciado que la Dirección no hacía esos pagos, razón por la cual los profesionales se negaban a intervenir.

Sr. Cortázar — Los pagos llegaban con una mora extraordinaria y de ahí el fracaso del sistema.

Sr. Parodi — Fíjese que en el artículo 4º del proyecto se dispone facultar al Poder Ejecutivo a cancelar las obligaciones contraídas por la Dirección de Acción Social hasta la fecha de la promulgación de la ley, que hayan o no contado con crédito en los presupuestos respectivos, obligaciones que no sé si el señor miembro informante de la mayoría está en condiciones de saber a cuánto ascienden.

Sr. Garré — A 800.000 pesos hasta 1953. Y para completar agregaré, que con el ingreso de 1955 se salda todo el año 1954, de modo que no tiene ningún déficit. Queda solo el de este año, que no se sabrá de cuánto será hasta que termine.

Sr. Parodi — Es decir, que no se debe haber pagado a los profesionales que intervenían hasta 1953; y si en 1954 no hay déficit, es lógico suponer que es porque no se han prestado servicios.

Sr. Garré — Con el producido de 1955 por cuotas de afiliados, se han pagado todas las deudas de 1954. Lo que queda pendiente es el año 1955.

Sr. Parodi — Eso significa que no se han prestado servicios porque si no es lógico que la deuda hubiera ido en aumento.

Por otra parte, acepto que en esta ciudad se atiende a docentes de la misma y de localidades vecinas, pero hay que considerar que este fondo es aportado por el magisterio de toda la Provincia, y es lógico que el beneficio se extienda a todos, sin tener en consideración la distancia a que puedan encontrarse de la Capital.

Sr. Garré — Ya he explicado que por contrato con sanatorios se atendía a todos los asociados. En los pueblos lejanos se hacía por profesionales particulares, pudiendo los asociados pedir el reintegro de los gastos.

Sr. Parodi — Yo quisiera que el señor Diputado se pusiera en contacto con los maestros de la Provincia para que le digan que la obra cumplida por la Dirección de Acción Social es totalmente inoperante, y, si no fuera así, estaría mal el Poder Ejecutivo propugnando la derogación de la ley. Esto quiere decir que el propio Poder Ejecutivo está reconociendo, por vía de este proyecto que eleva a nuestra consideración, que la manera de que este servicio sea realmente prestado en intensidad a las mujeres y hombres del magisterio de la Provincia, es por vía de la entidad que los une.

Concedo la interrupción que me solicitara el señor Diputado.

Sr. Puricelli — Con la experiencia que me ha dado la vida en un gremio, puedo contestar al señor Diputado que le es muy difícil a un gremio nuevo establecer asistencia social...

Sr. Parodi — ¿Cómo, a un gremio nuevo?

Sr. Puricelli — No me refiero a esa entidad, sino a la asistencia social que casi todos los gremios de la República recién ahora pueden tener, porque se han puesto los pantalones largos, por lo que pueden, con una pretensión lógica y de acuerdo a las garantías con que actualmente están siendo dados los beneficios sociales, administrarlos por su cuenta. En este caso, entiendo que la ley que existía, nos ha permitido adquirir la experiencia que se necesita tener para poderse administrar solos. Pero era necesario que existiera dicha experiencia.

Sr. Parodi — Pero en eso que usted dice que no se administraban solos, hay un error que yo quiero corregir.

Sr. Puricelli — Lo que yo quiero decir es que el gremio no tuvo necesidad de efectuar la experiencia, ya que de haberlo hecho hubiera llegado a un déficit imposible de reparar.

Ahora, en este momento, creemos que el docente está en condiciones de hacerse cargo de todo eso, dada la experiencia adquirida, de acuerdo a los déficit sufridos por el Ministerio. Hoy está el estudio hecho y sabemos cuánto cuesta esa administración; hoy estamos en condiciones de saber lo que podemos dar. Por eso tienen que coincidir conmigo en lo siguiente: que a un trabajador no se le puede dar un beneficio y luego quitárselo porque los recursos no alcanzan; menos aún, tratándose de una ley de asistencia social.

Por eso considero que no ha ido muy lejos el Ministerio en esta situación, y pienso que ello ha servido de experiencia y que ahora esto lo reciben como corresponde debe recibirlo un gremio.

Sr. Parodi — Pero si los recursos de que dispone no alcanzaban para cumplir con esta finalidad esencial de prestar asistencia a todos los hombres —está perfectamente aclarado en el proyecto—, no solo a sus afiliados —cosa que me complace destacar— sino a todos los empleados e inclusive a los jubilados del Ministerio de Educación...

Sr. Puricelli — Es razonable.

Sr. Parodi — ...si no alcanzara, estaría el recurso de pedir al Poder Ejecutivo el apoyo correspondiente, cosa que los poderes públicos no podrían negar, sobre todo considerando la experiencia...

Sr. Puricelli — No se puede tener en cuenta lo que no se puede dar. Entiendo que una organización debe aspirar a manejarse por sí misma y que luego por circunstancias especiales, puede recién recurrir a ello. Creo que usted en una organización haría eso: trabajaría con los recursos lógicos que tiene la entidad y luego vería extender esa asistencia social, porque no se puede edificar una casa si faltan la mitad de los ladrillos y esperar que por medio de un decreto o de una ley, los traigan. Yo pienso así por la experiencia recogida en mi gremio.

Sr. Parodi — Yo no discuto los conocimientos gremiales del señor Diputado.

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

Sr. Puricelli — Le quiero hacer notar que no los he querido recalcar, aunque es lo único que tengo, ya que no tengo ningún otro título.

Sr. Parodi — El señor Diputado a quien le he concedido una interrupción, está incurriendo en un error. Yo no dije si no se le debió dar antes, o si se le debió dar. Me he limitado a criticar la acción desarrollada por la Dirección de Acción Social del Ministerio de Educación, cosa en la que deben estar coincidiendo todos los señores diputados, porque, de lo contrario —e insisto en ello— este proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo no sería serio.

Lo evidente, señor Presidente, en este asunto, es que la Dirección de Acción Social Directa, no ha cumplido con los fines que determinaron al Poder Ejecutivo a crearla y que hace bien la Cámara cuando sanciona con su voto el pase de los bienes de la misma a una entidad reconocida gremialmente como es la Asociación de Docentes de la provincia de Buenos Aires.

Cumple su deber el Poder Ejecutivo, cuando envía el proyecto, hace bien la Cámara cuando le presta su aprobación, pero es indispensable destacar algo más, señor Presidente: son magros en grado sumo los sueldos de los maestros de la provincia de Buenos Aires y todavía se les descuenta diez pesos mensuales para la Asociación de Docentes.

Sr. Urlich — Es un error de interpretación, señor Diputado. No es un descuento, sino es la participación como afiliado.

Sr. Parodi — No me obligue, señor Diputado Urlich, a tener que decirle que esa participación como afiliado es casi compulsiva y que prácticamente involucra un descuento.

Además, señor Presidente, se le descuentan cinco pesos en concepto de contribución al fondo de la Dirección de Acción Social. Yo confío que está implícito en el mensaje del Poder Ejecutivo o en el texto de la ley, que la desaparición de esta Dirección de Acción Social traerá como una lógica consecuencia la supresión de esos descuentos a todos los maestros de la Provincia, y en la medida de lo posible, que no se aumentará la cantidad con que deben contribuir mensualmente los maestros a esa Asociación.

Sr. Puricelli — La asamblea es soberana y tendrá que hacerse lo que ella disponga.

— Varios señores diputados hablan a la vez, y dice el

Sr. Presidente Simini — Sírvanse no dialogar los señores diputados.

Sr. Parodi — Y que no se dé el caso de que mientras ahora les sacan diez pesos de cuota de afiliación para la Asociación, luego le aumenten la cuota a quince pesos.

Sr. Urlich — Está equivocado el señor Diputado. ¿Quién le va a aumentar la cuota?

Sr. Parodi — La Asociación...

Sr. Puricelli — La Asociación tiene autoridades constituídas y yo admiro al señor Diputado en el sentido de que él pueda dar un beneficio social de esa naturaleza con una cuota de cinco pesos.

Sr. Parodi — No, con una cuota de diez pesos, más otros cinco...

Sr. Puricelli — No creo que se pueda dar el servicio que usted pretende.

Sr. Parodi — Señor Presidente: Yo estoy diciendo que hasta ahora prácticamente ni la Asociación ni la Dirección de Acción Social han prestado ningún servicio y confío que dados los escasos sueldos que perciben los maestros de la Provincia, y principalmente los que recién comienzan a ejercer el magisterio —ya que sólo cobran 780 pesos mensuales—, no se le descuenta más de diez pesos por mes y obtengan reales beneficios con esos servicios de acción social.

Finalmente, quiero reclamar como un anhelo de la bancada de la Unión Cívica Radical, que estos beneficios se hagan llegar en la forma que consigna el artículo 1º de este proyecto de ley, es decir, a todo el personal del Ministerio de Educación, cualquiera sea su forma de remuneración o de contratación de sus servicios, sea o no cierto que la Asociación de Docentes de la provincia de Buenos Aires tiene en su seno a la mayor parte o a casi todos los maestros de la Provincia, ya que también existe la Asociación de Maestros, con Personería Jurídica, pero no reconocida gremialmente, que desde hace 50 años viene luchando por el progreso y el bienestar de sus asociados y de todo el magisterio.

Para toda esta gente que labora por la grandeza de la Patria y con amplio

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

sentido de solidaridad, va nuestro voto afirmativo.

Sr. Cogorno — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Cogorno.

Sr. Cogorno — Yo voy a comenzar, señor Presidente, anticipando que el sector Demócrata va a dar su voto en favor de la sanción de este proyecto, pero debo hacer algunas observaciones más que de fondo, de forma, que a la vez pueden también ser convertidas en de fondo.

Yo veo en este proyecto un paso más hacia la absorción, por parte del Estado, en forma de fiscalización de todo aquello que hace a la vida de las instituciones. Desde luego debo adjudicarle a ello una intención de tutelaje político, porque no podría ser otra la finalidad. No vamos a creer demasiado en las palabras amorosas con que a veces se disfrazan las intenciones cuando se habla de tanta preocupación, que en los hechos no se tiene. La verdad es que hay amores que matan y éste puede ser uno de ellos. Este proceso comenzó, señor Presidente, con la sanción de la Ley 5.559 que, con el pretexto de mejorar —porque siempre mejoramos—, se liquidó a una institución gremial. Los señores diputados que tienen en esta Legislatura una representación popular pero que vienen con un espíritu gremial, es bueno que lo sepan; esta ley liquidó a la Asociación Mutual del Personal de la Dirección General de Escuela, una institución puramente gremial. Era para mejorarla; siempre se mejora.

Sr. Garré — No la liquidó. La ex mutual del Personal de la Dirección General de Escuelas pidió que el Estado se hiciera cargo de los servicios asistenciales.

Sr. Cogorno — Exacto, señor Diputado, pero yo sé el significado de algunos pedidos. Hay quienes piden porque no les queda más remedio.

Sr. Puricelli — Usted siempre juzga y no tiene derecho de pensar así de los trabajadores. Usted dice que hacen lo que les mandan hacer.

Sr. Cogorno — Estoy hablando de un gremio, señor Presidente, y no de los trabajadores en forma generalizada. Estoy hablando del gremio de los maestros pero no con la intención general que me adjudica el señor Diputado. Algún día en este Recinto, voy a plantear el concepto de lo que es un tra-

bajador, porque ya me fastidia cuando se nos quiere colocar a nosotros del otro lado de la baranda de los trabajadores.

Sr. Quiroga — Lógicamente, señor Diputado, toda vez que usted hace un momento, en la discusión de otra ley, ha preguntado por qué se daba esa prioridad a los trabajadores mencionados en primer término.

Sr. Cogorno — Yo le pido que haga el favor de leer mi versión taquigráfica para mi provecho y para mi concepto, que, si no está deformada —y no tiene porque estarlo...

Sr. Quiroga — No puede dudar tampoco de los taquígrafos.

Sr. Cogorno — ...verá que yo digo que no admito que se haga una diferencia entre pueblo y trabajador. Eso es lo que dije y lo vuelvo a refirmar porque para mí el trabajador es parte integrante del pueblo, como el más rancio de los hombres.

— Hablan varios señores diputados simultáneamente.

Sr. Presidente Simini — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Cogorno.

Sr. Cogorno — Decía que esta Ley 5.559, liquidó aquella vieja Asociación Mutual del Personal de la ex Dirección General de Escuelas —a su pedido—, subrayen, señores taquígrafos. Yo sé cómo se piden algunas cosas cuando no queda más remedio.

Sr. Puricelli — Dígalo, señor Diputado.

Sr. Cogorno — Ahora, para nuestra felicidad o suerte —y estoy hablando en carácter de representante del Partido Demócrata, uno de los representantes—, esa ley se convirtió para nosotros un poco en paragolpe histórico, porque si no esta tarde se nos habría abrumado con cargos, por no llamarlo de otra manera, de que teníamos una ley vetusta, que no contemplaba ninguna de las necesidades de los servidores de la docencia, pero esta ley es de ustedes, señores diputados, es del sector de la mayoría.

Sr. Filippi — Si ustedes no nos dejaron ninguna ley como antecedente.

Sr. Cogorno — Es del gobierno de Mercante. Y Mercante no era nuestro. De manera que entonces esto se ha convertido un poco en paragolpe histórico que nos salva a nosotros de ese golpe mortífero.

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

Sr. Quiroga — Pero nosotros tenemos la virtud de hacer y corregir, si está mal.

Sr. Cogorno — Yo estoy haciendo simplemente un examen objetivo. En el fondo estamos de acuerdo, porque lo mismo viene a ser una cosa que la otra. Lo que no me explicó es por qué teniendo una ley que es de tipo gremial, por qué no se la ha modificado simplemente, por qué no hemos recurrido a la reglamentación, por qué tenemos siempre que empezar algo nuevo, por qué no modificarla en sus alcances hasta que cumpla con las necesidades para que ha sido creada.

Pero es que la estructura nueva es demasiado amplia. Lo acaba de decir el señor miembro informante Diputado Garré. Decía que el artículo 7º lo obliga al Poder Ejecutivo a una constante fiscalización. Y esta es una obligación que le viene muy bien. Porque así está obligado a cada instante a ir a fiscalizar y a ejercer una intervención constante sobre estas instituciones. Esa es la verdad.

Y aquí volvemos a verificar que vamos poco a poco elaborando un estado —y no quisiera molestar a un señor Diputado a quien el término desagradable— de tipo totalitario. Esa es la realidad. No quisiera molestar a los señores diputados, pero es que vamos pidiéndolo todo del Estado, y todo lo esperamos de él. Resignamos frente al Estado, al gran «Moloch» que se traga todos nuestros deberes y derechos, lo que nos corresponde. Esto hubiera sido bueno retornarlo a la vieja Asociación de Maestros Jubilados de la provincia de Buenos Aires, darle los subsidios para que los manejaran ellos, sin ninguna intervención estatal.

Sr. Arias — ¿Me permite, señor Diputado?

El señor Diputado debe estar queriendo recordar, posiblemente, la época en que los sindicatos tenían la suerte de tener ese privilegio porque los patrones políticos de nuestro régimen les descontaban a los maestros un peso.

Sr. Cogorno — Ahora le descuentan diez. Es a favor nuestro.

— Hablan varios señores diputados a la vez, y dice el

Sr. Presidente Simini — Ruego a los señores diputados se sirvan no dialogar. Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Cogorno.

Sr. Cogorno — Voy a abonar estos conceptos que acabo de expresar, leyendo el párrafo 2º de la página segunda, del mensaje del señor Gobernador, que es de una elocuencia algo escalofriante. Dice así: «En efecto, el hecho de ser la Ley 5.559 anterior a la sanción del Segundo Plan Quinquenal, que fija en sus objetivos especiales la acción a desarrollar por el Estado para el cumplimiento de sus principios, exige una inmediata revisión de su enunciado, de cuyo análisis surge evidentemente la ineficiencia actual de sus disposiciones, frente al concepto de integralidad que informa las realizaciones justicialistas».

Si nos detenemos a examinar este párrafo, llegamos a la conclusión inexcusable de que el destino de todo lo que hay sobre el suelo en nuestro país está sujeto a las disposiciones sobrenaturales, aparentemente, del Segundo Plan Quinquenal. Todo lo que no encaje dentro de él hay que liquidarlo y esto no encaja de seguro. Parecería ser que el Segundo Plan Quinquenal es la panacea de todas las cosas y no es así.

— Hablan varios señores diputados a la vez.

Sr. Presidente Simini — Sírvase no dialogar el señor Diputado Cogorno, para que no le interrumpan los señores diputados.

Sr. Cogorno — Voy a continuar, señor Presidente. Parece ser que los señores diputados no se incomodan, pese a las interrupciones.

El párrafo siguientes es también de un concepto extremadamente amplio y expresa que «las facultades del Poder Ejecutivo —si no le bastara el párrafo anterior—, para ordenar la estructura de la Administración, hacen innecesaria la vigencia de leyes destinadas a la creación de reparticiones para la prestación de servicios confiados a su competencia general, que deben estar sujetos a las modificaciones que las circunstancias impongan para mejorar su desenvolvimiento», es decir, la creación del super-Estado; el Estado Providencia. El Poder Ejecutivo de esta administración lo hace todo, lo absorbe y lo termina todo. Ese es el concepto de este párrafo. Lo está inspirando al Gobierno de Buenos Aires un concepto de demasiada suficiencia, señor Presidente.

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

Sr. Cantore — Es al revés, señor Diputado.

Sr. Cogorno — Estoy analizando los conceptos, no la ley; con ella estoy de acuerdo, porque no va a cambiar las cosas. Con la transformación de la ley vamos a estar igual que antes; no van a estar ni mejor ni peor los maestros. Si alguna cosa cambia, lo ha de ser para estar un poco peor de lo que están, con toda seguridad.

Sr. Cantore — Antes estaban años enteros sin cobrar el sueldo los maestros.

Sr. Cogorno — Y terminamos con una especie de galimatías conceptual cuando se va a despedir de su mensaje el señor Gobernador, diciendo lo siguiente: «Es oportuno destacar, asimismo, que el artículo 1º de la ley examinada no satisface plenamente los postulados del Justicialismo, toda vez que discierne sobre la calidad docente y administrativa del personal del Ministerio de Educación, y según ella, se limitan o amplían los servicios que dicha ley instituye». Cosa que no es cierto, ya que la ley no dice absolutamente nada al respecto. El artículo 1º de la misma no hace discriminación entre los que se favorecen con los servicios de esta asistencia social, expresando textualmente lo siguiente: «La Dirección de Acción Social del Ministerio de Educación tendrá a su cargo la prestación de los siguientes servicios destinados al personal del Departamento: a) Asistencia médica y maternidad; b) Turismo y Colonia de Vacaciones; y c) Asesoramiento jurídico-administrativo».

Únicamente que la discriminación, señor Presidente, lo sea con respecto a sexos, en el sentido de que no se pueden asistir a los maestros en ciertas circunstancias en que las maestras hace falta la asistencia médica. Yo no entiendo dónde está la discriminación.

Voy a dar por terminada mi exposición dando el voto favorable del sector Demócrata hacia este proyecto de ley, luego de las consideraciones que termino de hacer.

Sr. Garré — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Garré.

Sr. Garré — Yo quiero aclarar, señor Presidente, algunas apreciaciones del señor Diputado Parodi. Hago presente que no es obligación para ningún maestro ser socio de la Dirección de Asistencia Social; como tampoco afiliado de la Asociación de Docentes. El

artículo 8º del reglamento dice que el ingreso como afiliado activo o adherente debe ser solicitado, llenando y firmando la ficha-solicitud que a tal efecto se le proveerá. La solicitud debe ser aceptada o rechazada por la junta central dentro de los treinta días de recibida. En cuanto a la Dirección de Asistencia Social, hay maestros que han rechazado sus servicios y solicitado con tal motivo, que no se les descuente la cuota correspondiente.

Sr. Atencio — Si me permite una interrupción, señor Diputado, deseo decirle que tenemos informes en el sentido de que hay una resolución ministerial que dispone el descuento automático, y digo esto exclusivamente en homenaje a la verdad y no porque creamos que cinco pesos no puedan llenar una necesidad sentida y de utilidad práctica.

Sr. Garré — Le aclaro, señor Diputado, que puedo mencionar una serie de casos en que los maestros han rechazado o pedido que no se les descuente. En estos casos han quedado sin efecto tales descuentos.

Sr. Calabrese — Serán héroes de la autonomía individual y de conciencia.

— Varios señores diputados hablan simultáneamente.

Sr. Piaggi — O elementos antisociales.

Sr. Presidente Simini — Ruego al señor Diputado Garré dirigirse a la Presidencia.

Sr. Garré — Yo tengo una experiencia en esto de mutualidades. Cuando era empleado del Ministerio de Obras Públicas, se hizo la mutualidad y nos descontaron a todos los servidores de la repartición, el aporte que era del 1 por ciento del sueldo para la atención de esos servicios médico-social; y puedo garantizar al señor Diputado que nunca me he sentido más orgulloso de ser asociado de esa entidad por los servicios que prestaba a todos los empleados y obreros del Ministerio de Obras Públicas. Y es así, como vi transformarse, desde que se inició la mutualidad, a muchos obreros que pudieron arreglarse su boca, internarse en hospitales para operarse, evitándose también con la medicina preventiva muchos males mayores.

Sr. Parodi — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado con anuencia de la Presidencia?

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

Sr. Garré — Con mucho gusto.

Sr. Parodi — Precisamente, señor Diputado Garré, ese es el sentido de nuestro voto. Por eso estamos de acuerdo con que esto pase a la Asociación de Docentes, porque entendemos que antes que la asistencia social esté en manos de una repartición burocrática, que no la presta, nadie va a tener más interés...

Sr. Garré — La presta, señor Diputado.

Sr. Parodi — ...en que esa prestación sea efectiva y a fondo, que los propios beneficiarios, en este caso los maestros mismos.

Sr. Garré — Cuando el Estado tomó la prestación de ese servicio, lo hizo a pedido de la Ex Mutual del Personal de la Dirección de Escuelas, la que solicitó que el Estado tomara ese servicio y por esa razón se tomó; y ahora estamos reintegrándolo a la Asociación de Docentes, a pedido de 29 congresos realizados por los maestros de Buenos Aires.

Sr. Parodi — Pero lo que no dice el señor Diputado Garré, es que antes se quitó la prestación de estos servicios a la vieja Asociación de Maestros, que tanto había hecho por el progreso del magisterio argentino y, el cambio se hizo a pedido del personal de la Dirección General de Escuelas, cuando se votó la ley.

Sr. Garré — Es a pedido de la ex Asociación Mutual que se hizo.

Sr. Parodi — Cuando se sancionó la ley que se deroga ahora, la N° 5.559, acaba de decir el señor Diputado que se creó la Dirección de Acción Social, a pedido de la Dirección de Escuelas.

Sr. Garré — No, de la ex Mutual de Empleados y Maestros de la Dirección de Escuelas.

Sr. Parodi — Creo que usted dijo lo contrario.

Sr. Garré — Me habré equivocado; me rectifico. Le diré más; cuando la tomó la Dirección de Asistencia Social, tenía una deuda de 200.000 pesos, de la que se hizo cargo el Estado y en ese entonces se descontaba a cada empleado y maestro cinco pesos sobre un sueldo de 325 pesos. Ahora, sobre un sueldo de casi 900 pesos, se le descuenta la misma cantidad.

Sr. Cantore — En esa época no cobraban ni los 300.

Sr. Garré — El ingreso es mucho menor en proporción a los sueldos, y la Dirección de Asistencia Social, ha pres-

tado un beneficio asistencial a todos los docentes dentro de las posibilidades económicas que ha tenido...

Sr. Parodi — Fueron muy escasos los beneficios...

Sr. Garré — ...y dentro de lo complejo que es mantener un servicio en los lugares muy apartados, pues el maestro está diseminado por todo el territorio de la Provincia y es muy difícil llegar a esos lugares con servicios directos de la misma Dirección.

Sr. Presidente Simini — Se va a votar en general el despacho.

— Se vota y aprueba por unanimidad.

Sr. Presidente Simini — En consideración en particular.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 1º.

— Se vota y aprueba el artículo 1º.

— Sin observación, se votan y aprueban los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º.

— El artículo 10 es de forma.

Sr. Presidente Simini — Aprobado en general y particular, se comunicará al Honorable Senado.

22

MOCION DE SOBRE TABLAS RECHAZADA

Sr. Ferrari — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Ferrari.

Sr. Ferrari — En el día de hoy presenté a esta Honorable Cámara una minuta que por su importancia pido sea tratada sobre tablas.

Sr. Presidente Simini — ¿De qué se trata, señor Diputado?

Sr. Ferrari — Es un pedido de informes al Poder Ejecutivo expresándole que se vería con agrado que por intermedio del Ministerio de Educación, se sirva informar los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento a la Ley 5.283, complementaria de la Ley 5.251, por la que disponía la creación y construcción de una escuela en terreno de propiedad del referido Ministerio, ubicado en la calle 17 entre las de 35 y 36, manzana P, sección 26, del plano oficial de esta ciudad.

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

Sr. Presidente Simini — Se va a votar la moción de sobre tablas formulada por el señor Diputado Ferrari.

— Se vota y resulta negativa.

Sr. Ferrari — Tratándose de un asunto de tanta importancia...

Sr. Presidente Simini — Ha sido rechazada su moción de sobre tablas, señor Diputado.

23

APROBACION, EN GENERAL Y PARTICULAR, DEL PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO, DE DEROGACION DE LA LEY 5.179, DE DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE, DERIVADOS Y AFINES Y SE ATRIBUYEN SUS FUNCIONES A LA FEDERACION GREMIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE, DERIVADOS Y AFINES.

Sr. Presidente Simini — En consideración el Asunto número 5.

Despacho de las comisiones Primera de Legislación y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se deroga la Ley número 5.179, de Dirección de Asistencia Social del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines y se atribuyen sus funciones a la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines.

Sr. Secretario Ondarra — (Leyendo):

(P. E./73/55).

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Primera de Legislación ha considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de transferencia a la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, los bienes que integran el patrimonio de la Dirección General de Asistencia Social para el personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines y, por las razones que dará el señor miembro informante, os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 25 de agosto de 1955.

Garré, Médico de Lucagnoli, Bacza de Coirini, Ijurco, Puricelli, Parodi.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el mensaje y

proyecto de ley del Poder Ejecutivo referente a transferencia a la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, los bienes que integran el patrimonio de la Dirección General de Asistencia Social para el personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines y, por las razones que dará el señor miembro informante, os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 25 de agosto de 1955.

Soria, Jul, Bercilh, Quiroga, Garré, Escribano de Lago, Esteves, Mujica.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Autorízase la transferencia en favor de la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines, de todos los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Dirección General de Asistencia Social para el Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines, creada por Ley número 5.179.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a formalizar el convenio respectivo, a los fines de perfeccionar la transferencia a que se refiere el artículo anterior, con arreglo a las siguientes condiciones generales:

1º El Poder Ejecutivo fijará el importe por el que se efectúa la transferencia, que se determinará sobre la base de los valores de contabilidad, en concepto de activo fijo exigible y disponible, ajustados al 31 de agosto de 1955, fecha en que se transmitirá a posesión de los bienes. En el ajuste de los valores deberá comprenderse el inmueble a que se refiere la Ley número 5.772.

2º Al monto que resulte según el inciso anterior, se deducirá la suma de dos millones de pesos moneda nacional (\$ 2.000.000 %) importe del subsidio que debe entregarse conforme a lo establecido por el artículo 2º, inciso a) de la Ley 5.436. El saldo remanente será abonado a la Provincia por la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines, mediante un servicio de interés del 3 ½ % y 1 % de amortización anual acumulativa, que comenzará a aplicarse a partir del 1º de setiembre del año 1955. Sin perjuicio de dichas amortizaciones, podrán hacerse otras de carácter extraordinario.

Art. 3º Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar todos los actos y establecer

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

las condiciones complementarias, a los fines del perfeccionamiento de la transferencia autorizada por la presente ley.

Art. 4º Facúltase igualmente al Poder Ejecutivo a cancelar el pasivo de la Dirección General de Asistencia Social para el Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines, que resultare al 31 de agosto del año 1955, con fondos que se tomarán de superávit de ejercicios y/o Rentas Generales.

Art. 5º Deróganse la Ley Nº 5.179 y los artículos 8º, inciso a) y 50 de la Ley número 5.345 (T. O. 1954).

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Puricelli — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Puricelli.

Sr. Puricelli — Señor Presidente: De acuerdo a la nueva tónica que anima la acción del gobierno en materia de política social, es que entramos en este momento a considerar este proyecto de ley por el que autoriza la transferencia a favor de la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines, de todos los bienes que integran el patrimonio de la Dirección General de Asistencia Social para el personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines, creada por la Ley número 5.179. Por esta ley compete a la citada Dirección crear, habilitar, sostener y administrar dispensarios, policlínicos, sanatorios, casas de vacaciones, y proporcionar asistencia médica, medicamentos y hospitalización a los afiliados y familiares.

Se le facultaba también a adquirir toda clase de bienes, sancionar su Presupuesto de gastos y administrar sus fondos, estando regida por un Director General designado por el Poder Ejecutivo y un Consejo de Administración compuesto de cinco miembros, cuatro de los cuales son designados por la Federación Gremial de la Industria de la Carne.

Desde que se sancionó esta ley en el año 1947, que ha brindado indudables beneficios, la masa trabajadora del país ha experimentado una profunda y saludable evolución, no sólo en su faz organizativa, sino también en el aspecto cultural y técnico.

La Constitución de 1949, al dar el golpe de gracia al liberalismo institucional político y económico, sentó las bases del justicialismo actual, que es el fundamento de la grandeza espiritual, cultural y económica del país.

Las grandes centrales obreras con que cuenta el país, si bien anteriores muchas de ellas a la actual Constitución, fueron gradualmente ensanchando sus conquistas como consecuencia de las normas de carácter social dictadas a raíz de ella, hasta alcanzar la actual madurez, que las convierte en la columna vertebral de este magnífico movimiento que es admiración de toda América.

Paralelamente a estas conquistas, los obreros fueron adquiriendo conciencia de su propio valer, del importante papel que desempeñan en la sociedad, llegando muchos de ellos a ocupar importantes cargos de gobierno desde el advenimiento de la Revolución Justicialista.

Esta madurez política, esta conciencia adquirida, esta experiencia aquilatada en el manejo de la cosa pública y de cuestiones gremiales, los faculta admirablemente para administrar todo lo concerniente a su régimen asistencial.

El temor a un posible fracaso se desvanece ante el ejemplo dado por otras organizaciones gremiales, como la de los metalúrgicos, que actualmente prestan asistencia médica y farmacéutica no sólo a sus afiliados sino que hacen extensivos los beneficios a los familiares de los mismos, con resultados asombrosamente positivos y por un estado financiero perfectamente saneado.

También el gremio de la carne que es al que alcanza directamente este proyecto de ley, ha demostrado en su laboriosa acción, realizar aparte de su lucha en pro de la defensa de sus intereses gremiales una fecunda labor de carácter justicialista, ya que cuenta con 18 magníficas proveedurías, que son un ejemplo entre las de su género.

También ha realizado importantes inversiones en la compra de terrenos, con el objeto de levantar sobre los mismos casa habitaciones para los trabajadores pertenecientes a su gremio.

No voy a seguir reseñando la labor cumplida por esta y otras federaciones de trabajadores, para ilustrar a esta Honorable Cámara acerca de la actitud demostrada por obreros argentinos, pues está en la conciencia de todos los señores diputados, que ellos han sabido siempre cumplir con la misión que se les ha encomendado.

Decía que la Ley Nº 5.179 cumplió en un momento su cometido, pero que hoy ya resulta inactual la tute'a ejercida por el Estado, pues ya han quedado

atrás aquellas etapas iniciales de cierta situación de inferioridad con que se hallaban los trabajadores, y hoy cumpliendo las claras directivas del Excelentísimo señor Presidente de la Nación, se va paulatinamente entregando a las organizaciones gremiales el gobierno y dirección de las entidades asistenciales.

De acuerdo al proyecto de ley que estamos considerando, será la Federación de la Industria de la Carne, la que tendrá que crear, habilitar y administrar dispensarios, policlínicos, casas de vacaciones, etc., para sus afiliados y familiares.

El mismo normaliza la forma a seguir para realizar la transferencia, al autorizar al Poder Ejecutivo a realizar el convenio respectivo, señalando que aquello debe realizarse sobre la base de los valores de contabilidad en concepto de activo fijo exigible y disponible ajustado al 31 de agosto de 1955, fecha en que se transmitirá la posesión de los bienes. Según antecedentes que obran en el seno de la Comisión y que oportunamente nos hiciera llegar el Poder Ejecutivo, se ha podido establecer en un balance practicado con fecha 31 de abril de 1955 que su activo asciende a la suma de 4.882.060,06 pesos moneda nacional.

El año próximo pasado esta Cámara sancionó la Ley Nº 5.772, por la que se expropiaba un terreno sito en Avellaneda, con destino a la erección del edificio para el Policlínico de la Dirección General de Asistencia Social para el personal de la industria de la carne, derivados y afines, terreno que también se transfirió a la Federación.

Prevé seguidamente la ley en forma clara la forma en que se financiará la operación, facultando igualmente al Poder Ejecutivo a tomar a su cargo el déficit que resulte al 31 de agosto de 1955 y que ascendía al 30 de abril del corriente a la suma de 11.092.253.01 pesos moneda nacional.

No voy a entrar en el análisis profundo del aspecto económico-financiero y contable de esta operación, por ser una tarea que realizará mi compañero de sector. Diputado Quiroga, miembro informante de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, quien posee todos los elementos de juicio necesarios para ilustrar al respecto a esta Honorable Cámara.

Señor Presidente: En la serena convicción de que con ello contribuye a las legítimas esperanzas de los trabajadores de la carne, es que la Comisión Primera de Legislación ha producido despacho favorable de este proyecto de ley, y pide, por mi intermedio, la sanción favorable del mismo.

Sr. Quiroga — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Quiroga.

Sr. Quiroga — Señor Presidente: El sector peronista de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha dispuesto informe este proyecto de ley sobre el cual acaba de expedirse la Comisión Primera de Legislación.

Los artículos 2º y 4º hacen a la parte pertinente de la Comisión.

En el indicado en primer término se establecen las condiciones generales para el perfeccionamiento de la transferencia. Es de observarse por el inciso primero el importe de que la transferencia quedará determinado sobre la base de los valores de contabilidad en concepto de activo fijo exigible y disponible, al 31 del mes en curso, fecha de la toma de posesión de los bienes por parte de la Federación. Se aclara además, que en este ajuste de valores estará comprendido el inmueble a que se refiere la Ley Nº 5.772. Esto quiere significar que el gobierno de la Provincia, consciente del contenido asistencial que es primordial en esta operación, y cuyo destinatario y al propio tiempo beneficiario, es uno de los más esforzados gremios del país, no tiene la intención de lucrar o por lo menos, concretar una transferencia con estricto sentido comercial. Frente a este concepto se alza y se sigue la norma, del que exterioriza en las acciones que se proyectan en el bien de la comunidad, sin distinción de credos o de ideologías partidarias.

El inciso 2º de ese artículo, que estoy comentando así, en forma breve, porque el texto del proyecto es claro en cuanto a su forma y fondo, dispone que del monto establecido conforme con el inciso precedente, se descontará la suma de \$ 2.000.000 que aún no se ha entregado conforme a lo establecido por el artículo 2º, inciso a) de la Ley número 5.436.

Luego de esta deducción se establece la forma en que el saldo resultante habrá de abonarse por la Federación a la Provincia, mediante un servicio

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

de interés del 3 y medio por ciento y uno por ciento de amortización anual acumulativa que comenzará a aplicarse desde el día siguiente a la toma de posesión, esto es desde el primero de setiembre próximo venidero.

Por el artículo 4º del proyecto, se faculta al Poder Ejecutivo a cancelar el pasivo originado en el cumplimiento de la Ley Nº 5.179 que resultare al 31 del mes corriente, con fondos que se tomarán del superávit de ejercicios y/o de Rentas Generales. Del examen del expediente administrativo, se desprende que según balance al 30 de abril del año en curso, contra un activo de pesos 6.210.000, existe un pasivo de pesos 11.092.000, en números redondos. Atento el ritmo en que se opera esta pérdida hasta el presente, es de asegurar que hasta el fin del mes en curso el aumento deficitario acrecerá a lo sumo en 1.500.000 pesos más. Las razones que expusiera anteriormente al tratar el artículo 2º, me liberan de entrar en una exposición que, a la postre no importaría otra cosa que ratificarla.

Por lo dicho, y en nombre de la bancada peronista de la Comisión por la cual informo, solicito la sanción favorable de este proyecto de ley.

Sr. Esteves — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Esteves.

Sr. Esteves — Los diputados radicales de la Comisión Primera de Legislación y de Presupuesto e Impuestos, hemos suscripto los respectivos despachos por los cuales se documenta la adhesión, que ratifica en este debate la representación de este bloque, a la iniciativa de entregar a la «Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne» los bienes que integran el patrimonio del organismo creado por la Ley 5.179, en cuanto se refiere al activo que ha permitido hasta estos momentos la prestación de servicios indudablemente útiles, y acepta también como una solución social justa, que el pasivo creado en el ejercicio de esa Ley 5.179, lo costee el erario provincial como contribución efectiva al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores de los frigoríficos.

Desea la representación radical que los trabajadores se capaciten en el manejo de sus intereses gremiales y en este caso la Honorable Cámara pondrá en sus manos valiosos elementos cuya administración eficiente y honrada les

permitirá prodigarse en beneficio de la realización de sus programas reivindicatorios, y de su libertad integral, que hace a la esencia del valor humano, en la consecución de su mejor destino.

Los trabajadores deben emanciparse de todo tutelaje y la oportunidad que les brinda este proyecto, los pondrá, forzosamente, en el camino de autodefender sus intereses en la atención directa de la asistencia social de su gremio.

Nosotros deseamos, señor Presidente, que al asumir esta responsabilidad los obreros de la industria de la carne, que forman la Federación y los sindicatos adheridos, cumplan ese alto objetivo social sin exclusiones de ninguna clase y sin limitaciones, como cuadra a un organismo de esa importancia.

Podríamos suscribir la casi totalidad de los argumentos expuestos por el miembro informante de la Comisión Primera de Legislación, en cuanto hacen a la exteriorización de una voluntad de trabajadores de hacer su propia independencia social en el manejo de asuntos como los que estamos considerando. Y creo que la sanción de esta ley, que significa, indudablemente, una reivindicación para ese gremio, se hace, no porque se manifiesten en su tramitación directivas del señor Presidente de la República, ni directivas de ningún partido político, sino porque, en este momento, señor Presidente, los obreros están tomando posiciones en favor de su autonomía y en favor de su libertad, que nosotros deseamos muy sinceramente.

Creemos, señor Presidente, que la Federación de la Industria de la Carne, con todos los obreros de esa industria, de todos los matices políticos que en ella están como asociados, puedan cumplir una función de alta significación histórica en el movimiento gremial de los trabajadores de Argentina. Pero esa alta función la cumplirán en mejor medida y en mayor extensión, cuando lo hagan con un sentido severo de su libertad y sin los tutelajes a que me he referido anteriormente.

Nosotros, señor Presidente, saludamos en los obreros de la industria de la carne, la resurrección del principio de autonomía que tan ajustadamente se ha expresado aquí por boca del señor miembro informante de la Comisión Primera de Legislación. Los comprendemos y deseamos que tengan pleno

éxito en la labor trascendente que debe realizar una organización de esa importancia en el servicio de un vastísimo sector de trabajadores.

Ese es, señor Presidente, el sentido único y exclusivo de la adhesión que la representación radical presta al proyecto en discusión.

Nada más.

Sr. Presidente Simini — Se va a votar en general.

— Se vota y resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente Simini — En consideración en particular.

— Se votan y aprueban los artículos 1º, 2º y 3º.

— Al enunciarse el artículo 4º, dice el

Sr. Quiroga — Hace un instante, señor Presidente, hice llegar a la Mesa de la Presidencia un nuevo artículo que hemos redactado en el seno de la Comisión, de común acuerdo con distintos sectores de esta Cámara, donde se da una prórroga de 90 días a la Federación de la Carne para que la patronal siga haciendo los descuentos que, en virtud de la Ley 5.270, debe hacer. Ese es el tiempo que le demandará a la Federación hacer los trámites legales establecidos en la Ley 23.852, de Asociaciones Profesionales para descontar las cotizaciones de la parte patronal. Es solamente por este motivo que hemos hecho esa inclusión, pues al dejar sin efecto la ley anterior dejaríamos sin efecto, también, el descuento de la parte patronal. Propongo que ese artículo figure como 4º del proyecto y se corra la numeración de los demás.

Sr. Presidente Simini — Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario Ondarra — (Leyendo): Nuevo artículo 4º que propone la Comisión:

Art. 4º Las empresas patronales deberán, por el término de 90 días, realizar los siguientes descuentos:

1º Sueldos mensuales brutos hasta \$ 300, \$ 4 por mes.

2º Sueldos mensuales brutos de pesos 300,01 hasta \$ 500, \$ 6 por mes.

3º Sueldos mensuales brutos de pesos 500,01 hasta \$ 700, \$ 8 por mes.

4º Sueldos mensuales brutos de más de \$ 700, \$ 10 por mes.

Los importes resultantes los depositarán a la orden de la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines.

Sr. Esteves — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Esteves.

Sr. Esteves — Nosotros, señor Presidente, adherimos a la disposición propuesta porque entendemos que ella emana de un sentimiento pleno de la masa trabajadora, en este caso los obreros de los frigoríficos, y en ese sentido no hacemos más que rendir acatamiento a la voluntad que estimamos libremente expresada de esos obreros, con respecto a este problema.

Sr. Presidente Simini — Se va a votar el nuevo artículo 4º en la forma propuesta.

— Se vota y resulta afirmativa.

— Asimismo se enuncian y aprueban los siguientes artículos: el 4º que pasa a ser 5º, el 5º que pasa a ser 6º y el 6º, que pasa a ser 7º, es de forma.

Sr. Presidente Simini — Aprobado en general y particular, se comunicará al Honorable Senado.

Sr. Urlich — Hago moción de levantar la sesión.

Sr. Presidente Simini — Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse marcar su voto.

— Se vota y resulta afirmativa y queda levantada la sesión.

— Es la hora 20 y 50.

J. M. GARCIARENA.
Director del Diario de Sesiones.

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

ASUNTOS ENTRADOS

24

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO, DE ERECCION DE UN MONUMENTO "AL SOLDADO DEL DESIERTO", EN BOLIVAR.

Eva Perón, 19 de agosto de 1955.

(P. E./67/55).

Honorable Legislatura.

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley, por la cual se manda erigir en la ciudad de Bolívar de esta Provincia, un monumento a la memoria del Soldado del Desierto.

La iniciativa que se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad, se fundamenta en expresas disposiciones del 2º Plan Quinquenal (Ley 5.712), en cuanto prevén en materia de cultura histórica, la adopción de medidas que permitan consolidar la unidad espiritual de la Nación, toda vez que aquélla responde a hacer público el reconocimiento que la nacionalidad le debe a ese obscuro y esforzado hombre del pueblo que constituyó el núcleo vital de nuestros ejércitos, factores imponderables en la lucha de la organización nacional.

La figura del Soldado del Desierto, nimbada por el legendario prestigio de su valor, su infatigable espíritu de lucha y de sacrificio y la silenciosa y constante ofrenda de su vida a la Patria, lo hacen digno del homenaje proyectado, que sintetiza el espíritu justiciero de las nuevas generaciones, fortalecido en los principios de la Doctrina Nacional.

La conquista del desierto afianzó el ser de la República. Desde la destrucción del Fuerte de Sancti Spiritus, en 1527, se habrían enfrentado en actitud beligerante, dos concepciones históricas: la que mantenía el reducto estático del aborígen circunscripto a un círculo cerrado de costumbres tabúes y la que aportó al nuevo continente la dinámica del descubrimiento y que conformaría con el tiempo la esencia de la nacionalidad.

La conquista del desierto no fué una campaña estéril de exterminio sino una consolidación creadora de los valores

argentinos. En eso radica su belleza heroica. En lo externo ayudó a asegurar la frontera con Chile y en lo interno a la unificación del país. Prueba de ello es el artículo 19 del proyecto de ley enviado por el Ministro, General don Julio A. Roca al Congreso Nacional que reservaba leguas de tierra para los indios.

Esa conquista fué lenta, gradual, y se desarrolló en etapas sucesivas; pero el Poder Ejecutivo cree estar en lo cierto al señalar a Vuestra Honorabilidad la importancia capital de la batalla de San Carlos, llamada también de Pechi Carhué, que se libró en marzo de 1872, y cuya enorme fuerza psicológica es tal que al determinar la derrota definitiva de Calfucurá, desmoronó la resistencia organizada del indio y señaló una etapa decisiva en el afianzamiento del orden institucional argentino.

Sólo 435 hombres tenía el Coronel don Juan Carlos Boerr, cuando se realizó el ataque al Fuerte San Carlos. 435 heroicos soldados que algo dispersos en la sombra de la noche, se decidieron a combatir con lanza, facón y boleadora contra una fuerza superior. La llegada del General Ignacio Rivas con el grueso del ejército impidió que aquellos héroes fueran aniquilados y permitió decidir la batalla a su favor. Quiere el Poder Ejecutivo en esta ocasión, hacer memoria ante Vuestra Honorabilidad, de los nombres de algunos de sus jefes como Nicolás Ocampo, Pedro Palavecino, el mismo Rivas y Santos Plaza. El combate fué encarnizado y los 250 hombres que quedaron en el campo de la lucha, constituyeron una prueba categórica del empuje formidable que llevaba a la conquista. El indio volvería al ataque; sería necesario que el 5 de octubre de 1875 se dispusiera continuar las operaciones a fin de extender las fronteras. Serían necesarios 7 años más de trabajo, pero San Carlos, en las cercanías de la muy progresista ciudad de Bolívar, donde el Poder Ejecutivo proyecta levantar el monumento al Soldado del Desierto, había marcado el punto cenital de la campaña.

Ese Soldado del Desierto, veterano del Paraguay o integrante (como Ataliva Roca, llamado por su bravura el Toro Bayo) de la Guardia Nacional, fué

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

el héroe de la épica campaña. Soportó el hambre y el frío y sufrió con estoicismo el cólera. Las columnas de Eduardo Racedo, cuenta un historiador, debieron marchar bajo el flagelo de las sabandijas y soportar una epidemia de viruela que en 15 días aniquiló la cuarta parte de la tropa. A esa talla de soldados, como Saturnino Undabarrena y Conrado Excelso Villegas, se refería el General Julio A. Roca, cuando ya Presidente de la República, dijo: «Consideraré siempre el timbre más glorioso de mi vida haber sido vuestro Comandante en Jefe».

Campañas como la de 1833, realizada toda con elementos de la provincia de Buenos Aires, marcaron un rumbo histórico, un deber ser comprendido por el Soldado del Desierto, que incorporó a la República más de 20.000 leguas de terreno, y a la realidad su forma constitucional, concebida no sólo en la existencia de la norma, sino en su acatamiento.

El Soldado del Desierto cumplió con la Patria al cumplir ese imperativo categórico de la historia. Hoy el Poder Ejecutivo tiene el honor de requerir de Vuestra Honorabilidad la aprobación para levantar el monumento que reclama la gratitud, en esta hora en que la unidad nacional, afianzada pacíficamente, entra por conducto del respeto hacia la ley y las instituciones, en un momento definitivo que consagra los valores espirituales de un pueblo al que pertenecieron aquellos soldados participantes en las primeras etapas de una lucha cuya finalidad fué la convivencia ordenada, solidaria y justa del hombre argentino.

Saludo a Vuestra Honorabilidad, con la más alta consideración.

CARLOS ALOE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a erigir en la ciudad de Bolívar un monumento conmemorativo al Soldado del Desierto, a cuyo efecto se lo faculta a invertir hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional (\$ 1.000.000 $\frac{m}{n}$).

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, deberá ser atendido con afectación a la Ley 5.712, 2º Plan Quinquenal (Plan Integral de Trabajos Públicos).

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

RAYMUNDO J. SALVAT.

— Destinado por la Presidencia a las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos.

— NOTA: Aprobado en la sesión de la fecha. Ver Asunto N° 19 del Sumario.

25

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO, DE EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA LA ESCUELA N° 118 EN BERISSO, EVA PERON.

(P. E./68/55).

Eva Perón, 19 de agosto de 1955.

Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, adjuntando proyecto de ley de expropiación de un inmueble situado en la localidad de Berisso, partido de Eva Perón, destinado a la construcción del edificio fiscal para la Escuela número 118 del distrito.

De conformidad con la disposición de la Ley 5.708 de expropiaciones, recorro a Vuestra Honorabilidad, en procura de la autorización legal para que el Fisco de la Provincia incorpore a su acervo el referido bien a expropiarse.

Estima este Poder Ejecutivo no ser necesario abundar en mayores consideraciones, en el convencimiento de que Vuestra Honorabilidad ha de prestar su aprobación al proyecto de ley, ya que el mismo posibilitaría la construcción del edificio fiscal para la Escuela número 118 del distrito de Eva Perón, que ha sido previsto en primer grado de urgencia por la Comisión creada por el Decreto 630/954.

Saludo a Vuestra Honorabilidad, con la más distinguida consideración.

CARLOS ALOE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la calle Barcelona esquina calle Ensenada de la localidad de Berisso, partido de Eva Perón, designado según plano 55-892-52 como lotes A, B, E y F de la manzana C y según catastro circunscripción VII, sección F, manzana

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

186, parcelas 1 b, 3 a, 29 b y 30 a, con una superficie de trescientos veinticuatro metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (324,55 m²), doscientos nueve metros cuadrados (209 m/cuadrados), seiscientos cincuenta y un metros con setenta y ocho decímetros cuadrados (651,78 m²) y trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375 metros cuadrados), respectivamente, registrado en Guía de Contribuyentes bajo partida 62.219, de propiedad de Juana Ciresi de Berardinelli, Nicolás Angel y Julio Pedro Berardinelli y Ciresi e inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad, bajo el número 28.658, folio 747 vuelto, Serie C del año 1909 y Declaratoria de Herederos folio 3.496 del año 1948, con el fin de afectarlo a la construcción del edificio fiscal para la Escuela número 118 del distrito de Eva Perón.

Art. 2º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, deberán registrarse provisoriamente en la cuenta «Ley 5.712, Segundo Plan Quinquenal, Plan Analítico de Inversiones del Estado 1955, Capítulo I, Título 2, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Unidad Funcional 337, Realización Unica».

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

RAYMUNDO J. SALVAT.

— Destinado por la Presidencia a las comisiones Primera de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos.

— NOTA: Aprobado en la sesión de la fecha. Ver asunto Nº 18 del Sumario.

26

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO, POR EL QUE SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, NUEVE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS.

(P. E./70/55).

Eva Perón, 22 de agosto de 1955.

A la Honorable Legislatura:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad sometiéndolo a la consideración legislativa el adjunto proyecto de ley por el cual se contempla la inclusión en el Presupuesto para el año 1956, del incremento correspondiente a la incorporación al patrimonio provincial, de los establecimientos hospitalarios dependientes de sociedades de beneficencia,

cuyas personerías jurídicas fueron canceladas por Decreto Nº 7.078 del 2 de junio de 1954 y que comprenden las instituciones titulares de los siguientes hospitales: «Luc'o Meléndez» de Adrogué, partido de Almirante Brown; «Mar del Plata» de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; «Nuestra Señora de Luján» de Luján; «Eva Perón» de Maipú; «San Antonio de Padua» de Navarro; «Julio de Vedia» de Nueve de Julio; «Petrona V. de Cordero» de San Fernando; «San Pedro» de San Pedro, y «Eva Perón» de Tigre.

Estas instituciones fueron intervenidas en los años 1945, 1947, 1948, 1949, siendo el factor primordial que dió origen a tales medidas la anarquía reinante en las comisiones administradoras y la carencia absoluta de medios para poder sostener los referidos establecimientos hospitalarios.

Las intervenciones a esas sociedades de beneficencia, con personería jurídica legalmente otorgada, pero que no reunían las condiciones específicas previstas para lograr el total ejercicio de dicho carácter y que tenían bajo su contralor establecimientos hospitalarios, fueron hechas con el propósito de evitar obstáculos a la competencia y jurisdicción oficial, para el cumplimiento de los planes asistenciales propuestos.

Las soluciones dadas hasta la fecha han creado la necesidad de incorporar al régimen de los establecimientos oficiales esos hospitales, que por su condición de único servicio público zonal o bien dado el carácter de establecimiento regional tales como resultan el Hospital «Mar del Plata» de Mar del Plata, «Petrona V. de Cordero» de San Fernando, «Julio de Vedia» de Nueve de Julio y «Nuestra Señora de Luján» de Luján, hacen necesario funcionen e integren la red sanitaria provincial a fin de lograr cumplimentar en forma integral las necesidades médico-asistenciales de la población de la Provincia.

Los establecimientos que se pretenden incorporar a este régimen han sufrido la etapa de transición necesaria como así también la preparación previa desde el punto de vista técnico y administrativo.

Es así que por decretos del Poder Ejecutivo 2.673 del 4 de febrero de 1952 y 1.398 del 10 de setiembre de 1952 se dictan las normas a las que ajustarán su funcionamiento los refe-

ridos establecimientos hospitalarios, estableciéndose que pasarán a depender técnica y administrativamente del Ministerio de Salud Pública, el que ha tenido a su cargo hasta la fecha la supervisión y vigilancia, habiendo aplicado en ellos todas las disposiciones vigentes para los similares oficiales. Cumpliéronse de esta manera las exigencias de la Ley de Contabilidad 5.351 (T. O. 1952) y disposiciones complementarias, mereciendo citarse las referentes al ordenamiento presupuestario y ejecución de los gastos equilibrándose dentro de las posibilidades su situación financiera. Dichos establecimientos han dado cumplimiento asimismo a las reglamentaciones vigentes sobre el Régimen Patrimonial dispuesto por Decreto 4.757/52 y Decreto 11.763, año 1953, realizando su primer censo integral el 6 de abril de 1953.

Anualmente el Poder Ejecutivo ha encarado la atención del presupuesto de sueldos y gastos de estas dependencias, mediante un decreto global que les acordaba subsidios individualmente, con imputación al Anexo X, Subsidios, Subvenciones y Contribuciones del Estado, del Presupuesto vigente y que para el año 1955 insumió la suma de \$ 15.340.043 $\%$, asignados por Decreto N° 1.140.

Sin perjuicio de ello, el Superior Gobierno de la Provincia, por intermedio del Ministerio de Salud Pública, concurre en su ayuda mediante la provisión periódica de medicamentos, instrumental menor y equipos de electro-medicina en todos los casos en que fué necesario. En cumplimiento de las previsiones establecidas en el Segundo Plan Quinquenal se procedió a la creación de consultorios de especialidades médicas, se estableció la duplicidad de horarios para la atención sanitaria, especialmente odontológica, con turnos matutinos y vespertinos, facilitando el acceso de los trabajadores y del pueblo en general, hacia quienes van dirigidos todos estos esfuerzos que han merecido el beneplácito colectivo.

Se contempla, por ello, darle todos los elementos imprescindibles que la ciencia médica aconseja para lograr el máximo rendimiento: personal médico especializado, técnico auxiliar diplomado y de servicio tendiente a obtener el mayor grado de eficiencia en la misión que se les asigna.

Asimismo ha sido una preocupación de este Poder Ejecutivo el otorgar al personal de estos establecimientos la equiparación de sueldos, bonificaciones y mejoras sociales similares a los asignados al personal que presta servicio en los hospitales dependientes del Ministerio de Salud Pública.

En el firme propósito de regularizar la situación imperante en estas instituciones el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos competentes, procedió al estudio de las condiciones legales para asegurar la incorporación al patrimonio fiscal, con carácter definitivo y con arreglo a las normas jurídicas.

Tales circunstancias dieron origen a la sanción por Vuestra Honorabilidad de la Ley N° 5.774 promulgada el 10 de setiembre de 1954, por la cual se daba destino a los bienes vacantes de instituciones intervenidas, las que habían sido declaradas en liquidación y que en la actualidad, sin pasivo exigible, permiten proceder a su incorporación.

Este acto de incremento para el Fisco Provincial comportará un notable acrecentamiento en la cantidad de camas disponibles, bajo la superintendencia directa del Ministerio de Salud Pública. La distribución actual de camas en la Provincia, de acuerdo a su respectiva dependencia, es la siguiente: Ministerio de Salud Pública, 9.409 camas; Municipalidades, 5.858; Privados, 3.442 camas, lo que hace un total de 18.709 camas, correspondiendo por tanto solamente 50,3 % a servicios oficiales. Ahora bien, mediante la incorporación de los establecimientos de referencia, cuyo total de camas asciende a la cantidad de 1.129, el porcentaje citado se elevaría al 56,3 % es decir, en valores absolutos 10.538 camas.

El costo de este plan está fijado en la suma de \$ 18.012.500 $\%$ para el año 1956.

No escapará tampoco al elevado criterio de Vuestra Honorabilidad que la sanción favorable del proyecto de ley adjunto contempla las previsiones contenidas en el Segundo Plan Quinquenal en materia asistencial y ratificará lo previsto por la Ley N° 5.694 en su artículo 21 brindando en tal sentido el instrumento necesario que así lo permite.

El Poder Ejecutivo descarta que Vuestra Honorabilidad, penetrada de los fines perseguidos, habrá de pres-

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

tar preferente atención al presente proyecto de ley.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con distinguida consideración.

CARLOS ALOE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º A partir del 1º de enero del año 1956, los hospitales «Lucio Meléndez» de Adrogué, partido de Almirante Brown; «Mar del Plata» de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; «Nuestra Señora de Luján» de Luján; «Eva Perón» de Maipú; «San Antonio de Padua» de Navarro; «Julio de Vedía» de Nueve de Julio; «Petrona V. de Cordero» de San Fernando; «San Pedro» de San Pedro, y Policlínico «Eva Perón» de Tigre, pasarán a depender administrativa y técnicamente del Ministerio de Salud Pública, incorporándose al presupuesto respectivo.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de dieciocho millones doce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal (pesos 18.012.500 $\frac{3}{100}$ de c/l.) que demanda el cumplimiento de la presente ley en el ejercicio 1956, que se tomará del Anexo X, Subsidios, subvenciones y contribuciones del Estado, Capítulo 1º, Grupo 1º, Partida Principal 1, aplicándose los fondos de la siguiente manera: Anexo VI, Ministerio de Salud Pública, Capítulo 1º, Grupo 1º, Inciso 1º, Gastos en Personal, Item 9, Dirección General de Salud Pública:

Partida Principal 2 — Sueldos	8.510.400
Partida Principal 4 — Bonificaciones y Suplementos	3.742.100
Partida Principal 6 — Aporte patronal	1.115.400
Inciso 2º, Otros Gastos	
Partida Principal 1 — Gastos Generales	4.394.600
Partida Principal 2 — Inversiones	250.000

Art. 3º Los aportes, contribuciones y donaciones que se realicen para el mantenimiento de los hospitales que se incorporan, serán ingresados al Cálculo de Recursos para el año 1956 en la Primera Parte. Recursos, 1) En efectivo. 1) De Rentas Generales, a) Recaudado por la Provincia, 18. Ingresos Varios.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ENRIQUE V. VATTUONE.
ENRIQUE A. COLOMBO.

— Destinado por la Presidencia a las comisiones de Salud Pública y de Presupuesto e Impuestos.

— NOTA: Aprobado en la sesión de la fecha. Ver Asunto N° 20 del Sumario.

27

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO, POR EL QUE SE DEROGA LA LEY 5.559, DE DIRECCION DE ACCION SOCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y SE ATRIBUYEN SUS FUNCIONES A LA ASOCIACION DE DOCENTES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

(P. E./72/55).

Eva Perón, 23 de agosto de 1955.

Honorable Legislatura:

Tengo el honor de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley que se acompaña, por el que se deroga la número 5.559 que regularizó la organización y funcionamiento de la Dirección de Acción Social del Ministerio de Educación y se autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la Asociación de Docentes de la provincia de Buenos Aires los bienes del dominio provincial afectados a los servicios que atiende la Dirección de Acción Social del Ministerio de Educación, con cargo a satisfacer las necesidades asistenciales del personal de dicho Departamento de Estado.

Esta iniciativa responde a la necesidad de ajustar la acción que impulsa el Estado en pro del pueblo trabajador, con los principios contenidos en el Capítulo 3º del Segundo Plan Quinquenal, en materia de asistencia social, en base a una legislación que reúna las condiciones establecidas en el Objetivo Especial 4 del capítulo citado, tanto en orden al cumplimiento de dichos principios, como en lo referente a la simplificación y agilización en la obtención de los beneficios y prestaciones que deben ser las principales características de todo sistema de asistencia social. Se fundamenta, asimismo, en el imperativo de la hora presente de atribuir a las propias organizaciones del pueblo, en este caso la Asociación de Docentes de la provincia de Buenos Aires, la misión de darse, con pleno goce

de la libertad que asegura el Capítulo I del Segundo Plan Quinquenal, el régimen asistencial que más convenga a las necesidades del núcleo o sector que representa.

Por otra parte la Ley 5.559, cuya derogación se solicita, al establecer los objetivos de la Dirección de Acción Social y fijarle una competencia de orden general, impone una rigidez en la estructura del Ministerio de Educación, que traba todo intento destinado a delimitar, dentro de un concepto de perfectibilidad, el ámbito real en el que corresponde accionar no sólo en razón de los destinatarios de los servicios, sino también en lo que respecta a los servicios mismos.

En efecto, el hecho de ser la Ley 5.559 anterior a la sanción del Segundo Plan Quinquenal, que fija en sus Objetivos Especiales la acción a desarrollar por el Estado para el cumplimiento de sus principios, exige una inmediata revisión de su enunciado, de cuyo análisis surge evidentemente la ineficiencia actual de sus disposiciones frente al concepto de integralidad que informa las realizaciones justicialistas.

Las facultades del Poder Ejecutivo para ordenar la estructura de la Administración, hacen innecesaria la vigencia de leyes destinadas a la creación de reparticiones, para la prestación de servicios confiados a su competencia general, que deben estar sujetos a las modificaciones que las circunstancias impongan, para mejorar su desenvolvimiento.

Es oportuno destacar, asimismo, que el artículo 1º de la ley examinada no satisface plenamente los postulados del Justicialismo, toda vez que discierne sobre la calidad docente y administrativa del personal del Ministerio de Educación y según ella, se limitan o amplían los servicios que dicha ley instituye.

Por estos fundamentos solicito a Vuestra Honorabilidad quiera prestar sanción al proyecto de ley que someto a vuestro elevado criterio.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con distinguida consideración.

CARLOS ALOE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Facúltase al Poder Ejecutivo a donar a la Asociación de Docentes de la provincia de Buenos Aires los

bienes muebles del patrimonio provincial afectados a los servicios que atiende la Dirección de Acción Social del Ministerio de Educación, con cargo a satisfacer las necesidades asistenciales del personal de ese Departamento de Estado, cualquiera sea la forma de remuneración o de contratación de sus servicios.

Art. 2º El personal jubilado mientras prestaba servicios en el Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires podrá beneficiarse con la prestación de los servicios referidos en el artículo 1º.

Art. 3º El personal dependiente de la Dirección de Acción Social nombrado con cargo a la Cuenta Especial de la misma, pasará a revistar en el Anexo VII del Presupuesto, a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 4º Facúltase al Poder Ejecutivo a cancelar las obligaciones contraídas por la Dirección de Acción Social hasta la fecha de la promulgación de la presente ley, que hayan o no contado con crédito en los presupuestos respectivos.

Art. 5º El Poder Ejecutivo fiscalizará la utilización de los bienes que se donan a la Asociación de Docentes de la provincia de Buenos Aires por el artículo 1º y a los fines expresados en el mismo, por los sistemas o medios que establezca.

Art. 6º Los recursos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados de Rentas Generales.

Art. 7º El Poder Ejecutivo podrá hacer efectiva la facultad que le confiere el artículo 1º de la presente ley, una vez acreditada la personería que corresponda a la Asociación de Docentes de la provincia de Buenos Aires, según la legislación vigente en la materia.

En caso de disolución de dicha institución los bienes muebles que se donan por el artículo 1º deberán reintegrarse al patrimonio provincial.

Art. 8º Derógase la Ley 5.559.

Art. 9º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los noventa (90) días de promulgada.

Art. 10. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

RAYMUNDO J. SALVAT.
ENRIQUE A. COLONBO.

— Destinado por la Presidencia a las comisiones Primera de Legislación y de Presupuesto e Impuestos.

— NOTA: Aprobado en la sesión de la fecha. Ver Asunto N° 21 del Sumario.

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

28

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY, DEL PODER EJECUTIVO, POR EL QUE SE DEROGA LA LEY 5.179, Y SE ATRIBUYEN SUS FUNCIONES A LA FEDERACION GREMIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE, DERIVADOS Y AFINES.

(P. E./73/55).

Eva Perón, 24 de agosto de 1955.

Honorable Legislatura:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, para someter a su consideración el proyecto de ley por el que se autoriza la transferencia a la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines de todos los bienes que integran el patrimonio de la Dirección General de Asistencia Social para el Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines, creada por Ley 5.179.

El Poder Ejecutivo considera que las iniciativas y creaciones promovidas dentro del criterio de mejoramiento de las condiciones de vida de pueblo, deben ser objeto de reajustes en sus estructuras, a fin de asegurar la efectividad de todos los propósitos perseguidos, pasando de las etapas iniciales a aquellas otras que impliquen el cumplimiento integral del vasto programa alentado por el Gobierno, para materializar en la práctica los postulados de la Doctrina Nacional y las legítimas esperanzas de los trabajadores.

La iniciativa que se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad, responde justamente a ese propósito. Desea el Poder Ejecutivo, satisfaciendo aspiraciones gremiales concretas, que las finalidades de la Ley 5.179 se vean reflejadas en una medida más vasta que la que se desprende de su texto actual.

Tal como lo viene señalando reiteradamente el Excelentísimo señor Presidente, se cumple el propósito de entregar a las propias organizaciones sindicales el manejo de las entidades que conciernen a su desenvolvimiento integral, particularmente en lo que se refiere a la asistencia social.

Al propiciar esa medida se brinda a la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines, la oportunidad de seguir direc-

tamente y a su cargo, los múltiples servicios de la Dirección General de Asistencia Social, concernientes al sostenimiento y administración de dispensarios, policlínicos, sanatorios, casa de vacaciones y de reposo, para prevenir y curar las enfermedades, tanto entre los afiliados que integran los distintos organismos de la entidad, como entre sus familiares.

El proyecto sometido a consideración de Vuestra Honorabilidad formaliza la transferencia a la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines sobre la base de los valores de contabilidad que se establezcan al 31 de agosto de 1955, representados por el activo fijo, exigible y disponible. A título ilustrativo se informa que dichos rubros, según el último balance general practicado al 30 de abril de 1955, ascendía a la suma de \$ 4.882.080,06 $\%$. Se prevé, además, la transferencia al costo de la fracción de tierra sita en el partido de Avellaneda, cuya expropiación ha sido dispuesta por la Ley 5.772, con destino a la erección del edificio para el Policlínico de la Dirección General de Asistencia Social para el Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines.

La realización de la operación de que se trata, se ha provisto mediante el pago del importe correspondiente por la Federación Gremial referida, a favor de la Provincia, en servicios anuales de amortización, con interés.

Con el objeto de transferir un organismo financieramente depurado y en las mejores condiciones de desenvolvimiento, la Provincia se hace cargo del pasivo de la Dirección General de Asistencia Social para el Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines, que resulte al 31 de agosto de 1955, haciéndose notar que según el referido balance general al 30 de abril de 1955, el pasivo ascendía a la suma de \$ 11.092.258,01 $\%$, cifra esta que también será reajustada a la fecha de transferencia.

El Poder Ejecutivo entiende que con el proyecto formulado contribuye de una manera efectiva a promover el desenvolvimiento independiente de los servicios asistenciales obreros.

Debe destacarse que por el proyecto formulado se deroga el inciso a) del artículo 8º de la Ley 5.345, por el cual se establecía un recargo al impuesto a

las Actividades Lucrativas a cargo de los frigoríficos, cuyo producido, según el artículo 50 de la mencionada ley, se destina al sostenimiento de la Dirección General de Asistencia Social para el Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines, con cuya derogación se aligera la carga impositiva de los contribuyentes del sector mencionado.

Por las razones expuestas, confía el Poder Ejecutivo en el despacho favorable del proyecto de ley que acompaña.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con distinguida consideración.

CARLOS ALOE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Autorízase la transferencia en favor de la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines, de todos los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Dirección General de Asistencia Social para el Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines, creada por Ley 5.179.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a formalizar el convenio respectivo, a los fines de perfeccionar la transferencia a que se refiere el artículo anterior, con arreglo a las siguientes condiciones generales:

1º El Poder Ejecutivo fijará el importe por el que se efectúa la transferencia, que se determinará sobre la base de los valores de contabilidad, en concepto de activo fijo exigible y disponible, ajustados al 31 de agosto de 1955, fecha en que se transmitirá la posesión de los bienes. En el ajuste de los valores deberá comprenderse el inmueble a que se refiere la Ley 5.772.

2º Al monto que resulte según el inciso anterior, se deducirá la suma de dos millones de pesos moneda nacional (\$ 2.000.000 ₞), importe del subsidio que debe entregarse, conforme a lo establecido por el artículo 2º inciso a) de la Ley 5.436. El saldo remanente será abonado a la Provincia por la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines, mediante un servicio de interés del 3 ½ % y 1 % de amortización anual acumulativa, que comenzará a aplicarse a partir del 1º de setiembre del año 1955. Sin perjuicio de dichas amorti-

zaciones, podrán hacerse otras de carácter extraordinario.

Art. 3º Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar todos los actos y establecer las condiciones complementarias, a los fines del perfeccionamiento de la transferencia autorizada por la presente ley.

Art. 4º Facúltase igualmente al Poder Ejecutivo a cancelar el pasivo de la Dirección General de Asistencia Social para el Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines, que resultare al 31 de agosto del año 1955, con fondos que se tomarán de superávit de ejercicios y/o Rentas Generales.

Art. 5º Deróganse la Ley 5.179 y los artículos 3º inciso a) y 50 de la Ley 5.345 (T. O. 1954).

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ENRIQUE V. VATTUONE.
ENRIQUE A. COLOMBO.

— Destinado por la Presidencia a las comisiones Primera de Legislación y de Presupuesto e Impuestos.

— NOTA: Aprobado en la sesión de la fecha. Ver Asunto Nº 23 del Sumario.

29

PROYECTO DE LEY, DEL SEÑOR DIPUTADO ESTEVES Y OTROS, POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 5.424, DE SEGURO COLECTIVO EN LO RELATIVO AL PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

(D./64/55).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Modificase el artículo 21 de la Ley 5.424, que quedará redactado en la siguiente forma:

«Art. 21. Los derechos sobre los seguros de vida e invalidez total y permanente, prescriben a los tres años de producido el fallecimiento o la cesantía del asegurado según correspondía, y el importe de los beneficios que no hubieren sido reclamados, dentro de ese término, pasará a formar parte del fondo de la sección Seguro Colectivo».

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Eduardo Esteves, Emilio C. Parodi,
Manuel M. Mujica, Elcodoro M.
Cortázar, Angel Orfila.

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

FUNDAMENTOS

La modificación que se propone, tiene por objeto establecer un régimen, dentro de la economía de la ley, de mayor protección tanto al asegurado como a los beneficiarios del seguro. El término establecido por el artículo 21 de la Ley 5.424, para la prescripción de los derechos sobre los seguros de vida e invalidez total y permanente, es exiguo y perentorio. A elevar a tres años el mencionado término quedarían resguardados el ejercicio de esos derechos por un tiempo tal que permita a los beneficiarios o herederos legítimos, cumplir con todos los requisitos administrativos, sin correr el riesgo por cualquier omisión involuntaria, de perder el importe establecido para estos casos, cuya gravedad se evidencia por sí sola. Es con ese sentido de dar una mayor protección y seguridad a los legítimos interesados que proponemos esta modificación, elevando a tres años el término fijado para la prescripción de los derechos sobre los seguros de vida e invalidez total y permanente.

— Destinado por la Presidencia a la Comisión Primera de Legislación.

30

PROYECTO DE LEY, DEL SEÑOR DIPUTADO PARODI Y OTROS, POR EL QUE SE ACUERDA SUBSIDIO A LAS VICTIMAS DEL ACCIDENTE FERROVIARIO OCURRIDO EN CIUDADELA.

(D./66/55).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Autorizar al Poder Ejecutivo a disponer de hasta la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 1.500.000 ₞), para socorrer a los familiares de las víctimas y a las víctimas del accidente ferroviario ocurrido en la localidad de Ciudadela (provincia de Buenos Aires), en la mañana del 23 de agosto del corriente año.

Art. 2º Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente ley, que se declara de urgencia, se imputarán al superávit del anterior ejercicio financiero.

Emilio C. Parodi, Eduardo Esteves,
Manuel M. Mujica.

FUNDAMENTOS

La opinión pública ha sido conmovida por el luctuoso accidente ferroviario acaecido en la mañana del 23 de agosto en la estación Ciudadela.

La Legislatura de Buenos Aires ha mantenido una constante tradición de solidaridad con las víctimas de todos aquellos episodios luctuosos, en que la fatalidad ha llevado el luto y la miseria a los hogares de los habitantes de Buenos Aires. Y si la Argentina ha llevado muchas veces su generosidad más allá de sus fronteras para reconfortar el dolor de las víctimas y las lágrimas de sus familiares en todos aquellos siniestros que conmovieron su sentimiento de humana solidaridad, creemos que en este caso el espíritu humanitario de los legisladores de Buenos Aires fundamentará la decisión unánime de la representación pública para concurrir a aliviar la situación de los familiares de los numerosos muertos y heridos ocasionados por la catástrofe.

— Destinado por la Presidencia a la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

31

PROYECTO DE LEY, DE LOS SEÑORES DIPUTADOS ERRIEST Y COGORNO, POR EL QUE SE ACUERDA SUBSIDIO A LAS VICTIMAS DEL ACCIDENTE FERROVIARIO OCURRIDO EN CIUDADELA.

(D./71/55).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 1.500.000 ₞), para contribuir al socorro de las víctimas y familiares de los fallecidos en el accidente ferroviario ocurrido en la Estación Ciudadela del Ferrocarril Domingo F. Sarmiento, en la mañana del día 23 del corriente mes.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, que se declara de urgencia, se imputará al superávit del ejercicio correspondiente al año 1954.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ismael Erricst, Pablo Cogorno.

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El luctuoso accidente ocurrido en la mañana del día 23 del corriente mes, en la Estación Ciudadela del Ferrocarril Domingo F. Sarmiento, que ha ocasionado quince muertos y más de cuarenta heridos, ha llenado de congoja al país entero.

La representación del Partido Demócrata de esta Honorable Cámara, velando por el bienestar del pueblo, que la ha traído a esta Recinto, presenta

este proyecto de ley, para que el Poder Ejecutivo lleve el amparo y la ayuda material, a fin de que los familiares de las personas fallecidas y los heridos en el mencionado accidente puedan sufragar los gastos ocasionados por el mismo.

Por estas razones, señor Presidente, solicitamos la urgente sanción del presente proyecto de ley, a fin de que la provincia de Buenos Aires llegue con su aporte a cumplir con la asistencia social que está obligada en estos casos.

— A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

APENDICE

PUBLICACIONES DISPUESTAS POR LA PRESIDENCIA

a) Textos definitivos de los proyectos de ley aprobados en la sesión de la fecha

CON APROBACION, EN GENERAL Y EN PARTICULAR, QUE SE COMUNICAN AL
HONORABLE SENADO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la calle Barcelona esquina a calle Ensenada de la localidad de Berisso, partido de Eva Perón, designado según plano 55-892-52 como lotes A, B, E y F, de la manzana C y según catastro circunscripción VII, sección F, manzana 186, parcelas 1 b, 3 a, 29 b y 30 a, con una superficie de trescientos veinticuatro metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (324,55 metros cuadrados), doscientos nueve metros cuadrados (209 m²), seiscientos cincuenta y un metros con setenta y ocho decímetros cuadrados (651,78 metros cuadrados) y trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375 m²), respectivamente, registrado en Guía de Contribuyentes bajo partida 62.219, de propiedad de Juan Ciresi de Berardine-lli, Nicolás Angel y Julio Pedro Berardinelli y Ciresi, e inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad bajo número 28.658, folio 747 vuelta, Serie C del año 1909 y declaratoria de herederos folio 3.496 del año 1948, con el fin de afectarlo a la construcción del edificio fiscal para la Escuela Nº 118 del distrito de Eva Perón.

Art. 2º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, deberán registrarse provisionalmente en la cuenta «Ley 5.712, Segundo Plan Quinquenal, Plan Analítico de Inversiones del Estado 1955, Capítulo I, Título 2, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Unidad Funcional 337, Realización Unica».

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a erigir en la ciudad de Bolívar un monumento conmemorativo al Soldado del Desierto, a cuyo efecto se lo faculta a invertir hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional (\$ 1.000.000 moneda nacional).

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, deberá ser atendido con afectación a la Ley 5.712, Segundo Plan Quinquenal (Plan Integral de Trabajos Públicos).

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º A partir del 1º de enero del año 1956, los hospitales «Lucio Meléndez», de Adrogué, partido de Almirante Brown; «Mar del Plata», de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; «Nuestra Señora de Luján», de Luján; «Eva Perón», de Maipú; «San Antonio de Padua», de Navarro; «Julio de Vedia», de Nueve de Julio; «Petrona V. de Cordero», de San Fernando; «San Pedro», de San Pedro y Policlínico «Eva Perón», de Tigre, pasarán a depender administrativa y técnicamente del Ministerio de Salud Pública, incorporándose al presupuesto respectivo.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de dieciocho millones doce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal (pesos 18.012.500 $\frac{7}{8}$ c/l.), que demanda el cumplimiento de la presente ley en el ejercicio 1956, que se tomará del Ane-

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

xo X, Subsidios, subvenciones y contribuciones del Estado, Capítulo 1º, Grupo 1º, Partida Principal 1, aplicándose los fondos de la siguiente manera: Anexo VI - Ministerio de Salud Pública, Capítulo 1º, Grupo 1º, Inciso 1º, Gastos en Personal, Item 9, Dirección General de Salud Pública:

	\$ %
Partida Principal 2 - Sueldos	8.510.400
Partida Principal 4 - Bonificaciones y suplementos	3.742.100
Partida Principal 6 - Aporte patronal	1.115.400
Inciso 2º - Otros Gastos	
Partida principal 1 - Gastos generales	4.394.600
Partida Principal 2 - Inversiones	250.000

Art. 3º Los aportes, contribuciones y donaciones que se realicen para el mantenimiento de los hospitales que se incorporan, serán ingresados al Cálculo de Recursos para 1956 en la Primera Parte - Recursos - I) En efectivo - I) De Rentas Generales - a) Recaudado por la Provincia - 18 - Ingresos varios.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Facúltase al Poder Ejecutivo a donar a la Asociación de Docentes de la Provincia de Buenos Aires, los bienes muebles del patrimonio provincial afectados a los servicios que atiende la Dirección de Acción Social del Ministerio de Educación, con cargo a satisfacer las necesidades asistenciales del personal de ese departamento de Estado, cualquiera sea la forma de remuneración o de contratación de sus servicios.

Art. 2º El personal jubilado mientras prestaba servicios en el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, podrá beneficiarse con la prestación de los servicios referidos en el artículo 1º.

Art. 3º El personal dependiente de la Dirección de Acción Social, nombrado con cargo a la Cuenta Especial de la misma, pasará a revistar en el Anexo VII del Presupuesto, a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 4º Facúltase al Poder Ejecutivo a cancelar las obligaciones contraídas

por la Dirección de Acción Social hasta la fecha de la promulgación de la presente ley, que hayan o no, contado con crédito en los presupuestos respectivos.

Art. 5º El Poder Ejecutivo fiscalizará la utilización de los bienes que se donan a la Asociación de Docentes de la Provincia de Buenos Aires, por el artículo 1º, y a los fines expresados en el mismo, por los sistemas o medios que establezca.

Art. 6º Los recursos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales.

Art. 7º El Poder Ejecutivo podrá hacer efectiva la facultad que le confiere el artículo 1º de la presente ley, una vez acreditada la personería que corresponda a la Asociación de Docentes de la Provincia de Buenos Aires, según la legislación vigente en la materia.

En caso de disolución de dicha institución, los bienes muebles que se donan por el artículo 1º, deberán reintegrarse al patrimonio provincial.

Art. 8º Derógase la Ley 5.559.

Art. 9º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente, dentro de los noventa (90) días de promulgada.

Art. 10. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Autorízase la transferencia a favor de la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, derivados y Afines, de todos los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Dirección General de Asistencia Social para el Personal de la Industria de la Carne, derivados y Afines, creada por Ley Nº 5.179.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a formalizar el convenio respectivo, a los fines de perfeccionar la transferencia a que se refiere el artículo anterior, con arreglo a las siguientes condiciones generales:

1º El Poder Ejecutivo fijará el importe por el que se efectúa la transferencia, que se determinará sobre la base de los valores de contabilidad, en concepto de activo fijo exigible y disponible, ajustados al 31 de agosto de 1955, fecha en que se tramitará la posesión de los bienes. En el ajuste de los valores deberá comprenderse el

Agosto 26 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

9ª sesión ordinaria

inmueble a que se refiere la Ley número 5.772.

- 2º Al monto que resulte según el inciso anterior, se deducirá la suma de dos millones de pesos moneda nacional (\$ 2.000.000 ₳) importe del subsidio que debe entregarse conforme a lo establecido por el artículo 2º, inciso a) de la Ley Nº 5.435. El saldo remanente será abonado a la Provincia por la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines, mediante un servicio de interés del 3 ½ % y 1 % de amortización anual acumulativa, que comenzará a aplicarse a partir del 1º de setiembre del año 1955. Sin perjuicio de dichas amortizaciones, podrán hacerse otras de carácter extraordinario.

Art. 3º Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar todos los actos y establecer las condiciones complementarias, a los fines del perfeccionamiento de la transferencia autorizada por la presente ley.

Art. 4º Las empresas patronales deberán, por el término de 90 días, realizar los siguientes descuentos:

- 1º Sueldos mensuales brutos hasta \$ 300, \$ 4 por mes.
- 2º Sueldos mensuales brutos de pesos 300,01 hasta \$ 500, \$ 6 por mes.
- 3º Sueldos mensuales brutos de pesos 500,01 hasta \$ 700, \$ 8 por mes.
- 4º Sueldos mensuales brutos de más de \$ 700, \$ 10 por mes.

Los importes resultantes los depositarán a la orden de la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines.

Art. 5º Facúltase igualmente al Poder Ejecutivo a cancelar el pasivo de la Dirección General de Asistencia Social para el Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines, que resultare al 31 de agosto del año 1955, con fondos que se tomarán de Superávit de Ejercicios y/o Rentas Generales.

Art. 6º Deróganse la Ley Nº 5.179 y los artículos 8º, inciso a) y 50 de la Ley Nº 5.345 (T. O. 1954).

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Eva Perón, 26 de agosto de 1955.

Al señor Presidente del Honorable Senado, doctor Carlos A. Díaz.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente comunicándole que esta Honorable Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente —

PROYECTO DE RESOLUCION

Invitar a la Honorable Cámara de Senadores a constituir una Comisión Bicameral con motivo del 100º Período Legislativo, a cumplirse en el año 1956, que tendría a su cargo la programación y organización de actos alusivos al acontecimiento.

La «Comisión Bicameral del 100º Período Legislativo» estará constituida por siete diputados y tres senadores, que serán designados por los respectivos presidentes.

Los gastos que se originen serán atendidos con cargo a los presupuestos de cada Cámara.

De acuerdo a la resolución vigente se acompaña el expediente D/72/55.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

JORGE ALBERTO SIMINI.
Dionisio Ondarra.

b) Comunicaciones del Honorable Senado llegadas a la Secretaría el 29 y 31 de agosto de 1955, y cuyo archivo con sus antecedentes dispuso la Presidencia.

1. (H.S./35/55) (P.E./60/55): Comunica la sanción del proyecto de ley de modificación de las leyes números 4.143 y 5.801, de funcionamiento de hipódromos, en lo relativo al destino de producidos.
2. (H.S./36/55) (P.E./49/55): Comunica la sanción del proyecto de ley por el que se establece el ejercicio de la jurisdicción provincial en la isla Martín García.
3. (H.S./34/55) (P.E./59/55): Comunica la sanción del proyecto de ley por el que se modifica el artículo 5º de la Ley Nº 5.783 de Marcas y Señales.
4. (H.S./32/55) (P.E./52/55): Comunica la sanción del proyecto de ley de Ordenanza Impositiva para 1956 del partido de Eva Perón.
5. (H.S./33/55) (P.E./53/55): Comunica la sanción del proyecto de ley de Presupuesto de la Municipalidad de Eva Perón, para 1956.
6. (H.S./39/55) (P.E./67/55): Comunica la sanción del proyecto de ley de erección de un monumento al Soldado del Desierto, en Bolívar.
7. (H.S./40/55) (P.E./68/55): Comunica la sanción del proyecto de ley de expropiación de un inmueble en Eva Perón para la Escuela Nº 118 de Berisso.
8. (H.S./41/55) (P.E./70/55): Comunica la sanción del proyecto de ley por el que se incorporan al presupuesto del Ministerio de Salud Pública nueve establecimientos hospitalarios.
9. (H.S./42/55) (P.E./72/55): Comunica la sanción del proyecto de ley por el que se deroga la Ley Nº 5.559 de Dirección de Acción Social del Ministerio de Educación y se atribuyen sus funciones a la Asociación de Docentes de la provincia de Buenos Aires.
10. (H.S./43/55) (P.E./73/55): Comunica la sanción del proyecto de ley por el que se deroga la Ley Nº 5.179 de Dirección de Asistencia Social del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines, y se atribuyen sus funciones a la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines.
11. (H.S./38/55) (P.E./37/55): Comunica la sanción del proyecto de ley de prórroga de la Ley Impositiva, Cálculo de Recursos y Presupuesto General para 1956.